TOMO 124 Montevideo, Jueves 9 de Julio de 1936 Núm. 8962

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se designa a un Médico Radiólogo para integrar la Delegación en el III Congreso Internacional de Otorinolaringología a realizarse en Berlín.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 24 de 1936.

Vista la invitación transmitida por la Legación de Alemania para que el Uruguay participe en el III Congreso Internacional de Otorinolaringología que se realizará en Berlín del 17 al 22 de Agosto del corriente año,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y nómbrase al doctor Alfonso C. Frangella, Jefe de Roentgenterapia del Instituto de Radiología para integrar la Delegación Oficial en el expresado Congreso.
Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter de honorario.
Art. 3.° Comuníquese, etc.—TERRA.—JOSE ESPALTER.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

2

Decreto. Se designa Delegados al IX Congreso Dentario a realizarse en Viena

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 24 de 1936.

Vista la invitación formulada por la Legación de Austria con fecha 30 de Marzo próximo pasado, para que el Gobierno de la República se haga representar en el IX Congreso Dentario Internacional que se realizará en Viena del 2 al 8 de Agosto próximo y habiéndose aceptado dicha invitación,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase a los señores doctores Francisco M. Pucci y Benigno Paiva Irisarri, Delegados Oficiales del Gobierno de la República en el Congreso de la referencia.
Art. 2.° Este nombramiento tiene el carácter de honorario.
Art. 3.° Comuníquese, etc.—TERRA.—JOSE ESPALTER.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

3

Decreto. Se designa Delegado ante la Conferencia organizada por la Sociedad Internacional de Lisiados, de Budapest.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 22 de 1936.

Vista la invitación formulada por la Legación de Hungría con fecha 2 de Junio corriente, para que el Gobierno de la República se haga representar en la 3.ª Conferencia Mundial a realizarse en Budapest del 29 del corriente al 3 de Julio próximo, organizada por la Sociedad Internacional de Lisiados de Budapest, y habiéndose aceptado dicha invitación,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al señor Cónsul General honorario del Uruguay en Budapest, don Ernest Horvath, Delegado Oficial del Gobierno del Uruguay en la referida Conferencia.
Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter de honorario.
Art. 3.° Comuníquese, etc.—TERRA.—JOSE ESPALTER.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Ley. Se prorroga hasta fin de año el presupuesto de la Universidad

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1936 el presupuesto para la Universidad, vigente el 31 de Mayo del corriente año.
Art. 2.° Refuérzanse por una sola vez las partidas de gastos correspondientes a las diversas dependencias de la Universidad en la forma y con las cantidades que a continuación se determinan:

Oficinas y servicios generales	$	2.000 —
Facultad de Medicina	"	15.000 —
Facultad de Derecho	"	1.500 —
Facultad de Odontología	"	3.000 —
Facultad de Química y Farmacia	"	2.500 —

SUBSCRIPCIONES VENCIDAS. — La Administración se dispone a suspender el envío a las personas que no hicieron la renovación correspondiente

Facultad de Ingeniería	"	4.000 —
Facultad de Arquitectura	"	2.000 —
Facultad de Ciencias Económicas	"	4.000 —
Facultad de Veterinaria	"	5.000 —
Facultad de Agronomía	"	2.500 —

Art. 3.° Destínase para atender el servicio de Extensión de Arte y Cultura durante el ejercicio 1936, la cantidad de $ 960.00.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 1.° de Julio de 1936.

ALFREDO NAVARRO, Presidente.—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 6 de 1936.—Núm. 302|3|932.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

5

Resolución. Se declara pensionista civil a doña Tomasa Techera de Cal

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 22 de 1936.—Núm. 930|936.

Resultando de los informes producidos que doña Tomasa Techera de Cal se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 31 y 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex jubilado civil don Isidro A. Cal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Tomasa Techera de Cal pensionista civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

6

Resolución. Se declara pensionistas a doña Ignacia Fernández de Idoyaga e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 5 de 1936. — Número 1229|936.

Resultando de los informes producidos que doña Ignacia Fernández de Idoyaga y las señoritas Manuela R. Irene, Eloísa y Zunilda Idoyaga, se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 41 y 47 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijas del ex jubilado civil don Justiniano Idoyaga,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas doña Ignacia Fernández de Idoyaga y sus hijas Manuela R. Irene, Eloísa y Zunilda Idoyaga, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 1.004.68 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensionistas Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

7

Resolución. Se declara pensionistas a doña Clotilde Tubio de Aparicio e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 5 de 1936. — Número 1141|936.

Resultando de los informes producidos que doña Clotilde Tubio de Aparicio y sus hijos Teresita y Eleodoro Manuel Aparicio, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley 2179, del 9 de Mayo de 1892; la número 4273, del 21 de Octubre de 1912; la 7698, del 26 de Marzo de 1924, y el superior decreto del 3 de Enero de 1936, como viuda e hijos, respectivamente, del ex operario de las Usinas Eléctricas y Teléfonos, don Teodoro Arturo Aparicio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados Clotilde Tubio de Aparicio y sus hijos Teresita y Eleodoro Manuel Aparicio pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 960.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a lasUsinas Eléctricas y Teléfonos del Estado a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

8

Resolución. Se declara pensionista a doña Zoa Sara Delmonte de Horne

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Juni o5 de 1936. — Número 1193|936.

Resultando de los informes producidos que doña Zoa Sara Delmonte de Horne, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex jubilado civil don Alberto Horne,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Zoa Sara Delmonte de Horne, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 714.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

9

Resolución. Se declara pensionista a doña Aurelia A. Machín de Calero

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 5 de 1936. — Número 1124|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Aurelia A. Machín de Calero, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 7698 de 26 de Marzo de 1924, artículo 2.o, y 7914, de 26 de Octubre de 1925, artículo 12, en su calidad de viuda del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones, don Florencio Calero,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Aurelia A. Machón de Calero, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 680.94 anuales, la que será atendida en la siguiente forma: por $ 453.95 anuales, a cargo de Rentas Generales y por $ 226.98 anuales, por concepto de bonificación de acuerdo con el artículo 12 de la ley número 7914 de 26 de Octubre de 1925, a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva. Fecho lo remitirá a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

10

Resolución. Se declara pensionista a doña Fermina Ferrari de Reyes

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 5 de 1936. — Número 1255|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Fermina Ferrari de Reyes se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 del 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex jubilado civil, don Rafael Reyes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Fermina Ferrari de Reyes, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 636.24 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

11
Resolución. Se declara pensionista a doña Blanca Lila Arrese

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 5 de 1936. — Número 1179|936.

Resultando de los informes producidos que la señorita Blanca Lila Arrese, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de hija legítima del ex jubilado civil, don Braulio E. Arrese,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Blanca Lila Arrese, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 591.98 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

12
Resolución. Se modifica la pensión de doña Emma Prats de Panasco

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 5 de 1936. — Número 1221|936.

Resultando de los informes producidos que doña Emma Prats de Panasco, pensionista civil, por superior decreto de fecha 5 de Noviembre de 1934, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la resolución de fecha 5 de Noviembre de 1934, declarando que la expresada doña Emma Prats de Panasco tiene derecho a una asignación de $ 544.52 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que seguirá atendiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Queda incluída en esta asignación de pasividad la suma de pesos 52.98 anuales, los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

13
Resolución. Se declara pensionistas a doña Emilia Simón de Conçalves e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 5 de 1936. — Número 1181|936.

Resultando de los informes producidos que doña Emilia Simón de Gonçalves y la señorita Lina Elsa Gonçalves, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hija respectivamente, del ex jubilado civil, don José M. Gonçalves,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas doña Emilia Simón de Gonçalves y su hija Lira Elsa Gonçalves, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 425.93 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 37, inciso D) de la ley número 7819 de 7 de Febrero de 1925.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

14
Resolución. Se declara pensionistas a doña María Michi de Gómez e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 5 de 1936. — Número 1178|936.

Resultando de los informes producidos que doña María Michi de Gómez y las señoritas Micaela y Celia Gómez, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado civil don Victorio Gómez,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas doña María Michi de Gómez y sus hijas Micaela y Celia Gómez, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 421.08 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

15
Resolución. Se declara pensionista al menor Elbio Fernández

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 5 de 1936. — Número 1128|936.

Resultando de los informes producidos que el menor Elbio Fernández, de 6 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de hijo de la ex jubilada civil doña Rosa Antón de Fernández,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado menor Albio Fernández, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 346.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN

16
Resolución. Se declara apensionistas a doña Casiana Gadea de Rodríguez e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 5 de 1936. — Número 182|936.

Resultando de los informes producidos que doña Casiana Gadea de Rodríguez y los menores Olga, Abraham, Nelson y Héctor Rodríguez, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional de Puertos, don Justiniano Rodríguez,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados doña Casiana Gadea de Rodríguez y sus hijos Olga, Abraham, Nelson y Héctor Rodríguez, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 330.76 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

17
Resolución. Se declara pensionistas a doña María Christophersen de de Malherbe e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 5 de 1936. — Número 1171|936.

Resultando de los informes producidos que doña María Christophersen de de Malherbe y la señorita María Pau-

lina de Malherbe, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex empleado de la Dirección General de Comunicaciones, don Pablo De Malherbe,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas doña María Christophersen de De Malherbe pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 299.94 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, debiendo previamente la copartícipe señorita María Paulina De Malherbe, justificar haberse conservado soltera hasta la fecha del fallecimiento del causante.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

18

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Catalina Tassano de Sanguinetti e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 5 de 1936. — Número 1166|936.

Resultando de los informes producidos que doña Catalina Tassano de Sanguinetti y las señoritas María Teresa y María Celia Sanguinetti, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo, don Juan Sanguinetti,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas doña Catalina Tasasno de Sanguinetti y sus hijas María Teresa y María Celia Sanguinetti, pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 272.45 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

19

Resolución. Se declara pensionista a doña Francisca Dambolena de Goñi

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 5 de 1936. — Número 256|936.

Resultando de los informes producidos que doña Francisca Dambolena de Goñi se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex jubilado civil, don Jedro J. Goñi,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Francisca Dambolena de Goñi, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 287.58 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Queda incluída en el monto de esa pensión, la cantidad anual de $ 246.30 como pasividad parcial generada por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

20

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Venancia V. Carreras de Reinoso e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 5 de 1936. — Número 1284|936.

Resultando de los informes producidos que doña Venancia V. Carreras de Reinoso y su hija María Celia Reinoso, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hija del ex jubilado civil, don Alfredo Reinoso,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas doña Venancia V. Carreras de Reinoso y su hija María Celia Reinoso, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 221.44 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y archívese.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

21

Resolución. Se declara pensionista a doña Edelmira de Mello

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 5 de 1936. — Número 1359|936.

Resultando de los informes producidos que la señorita Edelmira de Mello se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 del 6 de Febrero de 1925, en su calidad de hija legítima del ex jubilado civil, don Pompilio de Mello,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Edelmira de Mello, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 192.66 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

22

Resolución. Se declara pensionista a doña Justa Sigordia de Urruty

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 5 de 1936. — Número 187|936.

Resultando de los informes producidos que doña Justa Sigordia de Urbuty se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo, don León Urruty,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Justa Sigordia de Urruty, pensionista civil, con derecho a una asignación de pesos 188.21 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y archívese.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

23

Resolución. Se declara pensionistas a doña Josefa Chao de Yorio e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 5 de 1936. — Número 1177|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Josefa Chao de Yorio y los menores Emilio y Walter Yorio, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijos del ex jornalero de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, don Emilio Yorio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados doña Josefa Chao de Yorio y sus hijos menores Emilio y Walter Yorio, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 171.08 anuales, hasta Enero de 1934, y desde esta fecha en adelante la de $ 272.12 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Quedan incluídas en el monto de estas asignaciones las sumas de $ 140.58 hasta Enero de 1934 y desde esta fecha en adelante la de $ 241.62 por los servicios recono-

cidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos. — TERRA. — CARLOS M. PENADES.

24

Resolución. Se declara pensionistas a doña María Esther Mocho de Martínez e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 5 de 1936. — Número 1132|936.

Resultando de los informes producidos que doña María Esther Mocho de Martínez y sus menores hijos María Casimira, Mario Antonio, María Antonieta y Laura Esther Martínez, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 52 de la ley número 7818 del 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijos, respectivamente, del ex jefe del Granero de Rosario (Banco de la República), don Antonio Martínez Oviedo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que los expresados doña María Esther Mocho de Martínez y sus menores hijos María Casimira, Mario Antonio, María Antonieta y Laura Esther Martínez, tienen derecho al auxilio solicitado, con una asgnación total y única de $ 169.17, de la que deberá descontarse la cantidad de $ 30.00 en calidad de descuento de ingreso a la Administración, adeudado por el causante, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos. — TERRA. — CARLOS M. PENADES.

25

Resolución. Se declara pensionista a doña Leotilde Rodríguez de Machado e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 5 de 1936. — Número 1159|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Leotilde Rodríguez de Machado y la señorita Zelmira Machado, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex empleado de la Intendencia Municipal de Artigas, don Lauro Machado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas doña Leotilde Rodríguez de Machado y su hija Zelmira Machado, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 150.56 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

26

Resolución. Se declara copartícipes de una pensión a las señoritas Bernabela Ramona y Rosa Asunción Enciso.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 5 de 1936. — Número 1176|936.

Vista la gestión iniciada por las señoritas Bernabela Ramona y Rosa Asunción Enciso, a efecto de que les incluya en la pensión causada por su señor padre don Santiago B. Enciso,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a las expresadas señoritas Bernabela Ramona y Rosa Asunción Enciso, copartícipes de la pensión causada por el ex jubilado don Santiago R. Enciso, y que fué otorgada a favor de doña Bernabela Arrúa de Enciso, con derecho a una asignación de $ 150.00 anuales, por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de Agosto de 1933.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

27

Resolución. Se declara pensionista a doña Emeteria Bustamante de Pedroza

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 5 de 1936. — Número 1215|936.

Resultando de los informes producidos que doña Emeteria Bustamante de Pedroza, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex Cabo de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Aladino Pedroza,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora doña Emeteria Bustamante de Pedroza, pensionista civil, con derecho a una asignacinó de $ 142.31 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

28

Resolución. Se declara pensionistas a doña Juana Juncal de Deleira e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 5 de 1936. — Número 1228|936.

Resultando de los informes producidos que doña Juana Juncal de Daleira y sus hijos Norberto y Nelly Daleira se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 del 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijos, respectivamente, del ex operario de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, don Anselmo Daleira González,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados doña Juana Juncal de Daleira y sus hijos Norberto y Nelly Daleira, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 141.61 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Queda incluída en esa pasividad la suma anual de $ 13.68 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Servicios Públicos.
Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y archívese.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

29

Resolución. Se declara pensionistas a doña Eduviges Cuello de Cuello e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 5 de 1936. — Número 1183|936.

Resultando de los informes producidos que doña Eduviges Cuello de Cuello y las señoritas Julia, Petrona y Eduviges Cuello se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 31 y 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado civil don Hilario Cuello,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas doña Eduviges Cuello de Cuello y sus hijas Julia, Petrona y Eduviges Cuello, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

30

Resolución. Se declara pensionista a doña Lubov Erchoff de Wenustoff

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 5 de 1936. — Número 1785|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Lubov Erchoff de Wenustoff se halla comprendida en lo

dispuesto por los artículos 31 y 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex empleado del Ministerio de Salud Pública en la Colonia San Javier, don Basilio Wenustoff,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Lubov Erchoff de Wenustoff, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

31

Resolución. Se modifica la pensión de doña Manuela Gadea de Bustamante

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 5 de 1936. — Número 1217|936.

Resultando de los informes producidos que doña Manuela Gadea de Bustamante, pensionista civil, por superior decreto de fecha 21 de Marzo de 1927, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada doña Manuela Gadea de Bustamante, pensionista civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, con una nueva asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 31.44 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase la Caja mencionada a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

32

Resolución. Se declara pensionista a doña Vicenta Piñón de Rey

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 5 de 1936. — Número 1201|936.

Resultando de los informes producidos que doña Vicenta Piñón de Rey, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex jornalero de la Administración Nacional de Puertos, don José Rey,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Vicenta Piñón de Rey, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

33

Resolución. Se declara pensionista a doña Delfina Caetano

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 5 de 1936. — Número 1227|936.

Resultando de los informes producidos que doña Delfina Caetano, de 66 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 63 y 31 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de madre natural del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida, don Evaristo Caetano,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Delfina Caetano, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que esrá atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

34

Resolución. Se declara pensionistas a doña Dolores González de Veiga e hijo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 5 de 1936. — Número 1165|936.

Resultando de los informes producidos que doña Dolores González de Veiga y el menor José Antonio Veiga, se hallan comprendidos en lo dispuesto por los artículos 31 y 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijo, respectivamente, del ex Guardia de Vigilancia de 2.a clase de la División Resguardo, don José A. Veiga,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados doña Dolores González de Veiga y su hijo José Antonio Veiga, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

35

Resolución. Se declara pensionistas a doña Exaltación Galbán de Velázquez e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 5 de 1936. — Número 1180|936.

Resultando de los informes producidos que doña Exaltación Galbán de Velázquez y la señorita Francisca Javiela Velázquez, se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 31 y 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado civil don Caraciolo Velázquez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas doña Exaltación Galbán de Velázquez y su hija Francisca Javiela Velázquez, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

36

Resolución. Se declara pensionista a doña Inocencia Odera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 5 de 1936. — Número 160|936.

Resultando de los informes producidos que la señorita Inocencia Odera se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 31 y 42 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de hermana soltera del ex jubilado civil don Juan Odera,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Inocencia Odera pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

37

Resolución. Se declara pensionistas a doña Margarita Cardozo de Olivera e hijo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 5 de 1936. — Número 1195|936.

Resultando de los informes producides que la señora Margarita Cardozo de Olivera y el menor Juan de Dios

Olivera se hallan comprendidos en los artículos 31 y 41 de la ley número 7818 del 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijo, respectivamente, del ex retirado policial don Francisco Olivera,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados doña Margarita Cardozo de Olivera y a su menor hijo Juan de Dios Olivera, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

38

Resolución. Se declaraa que la pensionista doña Ernestina Escofet de Domínguez tiene derecho a determinadas bonificaciones.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 5 de 1936. — Número 2337|936.

Vista la gestión iniciada por la señora Ernestina Escofet de Domínguez, pensionista por Rentas Generales, a efecto de que se le abonen las diferencias que por concepto de bonificación sobre el impuesto fijado por la ley de 20 de Agosto de 1931 hubiera correspondido al causante don Rodolfo Domínguez en su carácter de jubilado de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señora Ernestina Escofet de Domínguez tiene derecho a percibir el importe de las bonificaciones reclamadas desde la fecha de presentación de su gestión el 16 de Enero de 1932 hasta el 20 de Julio próximo pasado, fecha del fallecimiento del causante, cuyo monto se eleva a la suma de $ 94.45, debiendo practicar la Contaduría General de la Nación, una liquidación talonaria por dicho importe, con cargo a Devoluciones de la ley 20 de Agosto de 1931.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

39

Resolución. Se declara pensionistas a doña Emilia Vázquez de Guberna Belunes e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1936. — Número 1341|936.

Resultanado de los informes producidos que doña Emilia Vázquez de Guberna Belunes y la señorita María Angélica Guberna Belunes se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1935, en su calidad de viuda e hija, respectivamente del ex jubilado civil don Francisco Guberna Belunes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas doña Mar;a Vázquez de Guberna Belunes y su señorita hija María Angélica Guberna Belunes, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 1.712.44 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

40

Resolución. Se declara pensionistas escolares a doña Ramona Acuña de Sierra e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1936. — Número 1304|936.

Resultando de los informes producidos que doña Ramona Acuña de Sierra y la señorita María Ramona Sierra se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 25 y 37 de la ley número 2436 de 28 de Mayo de 1896, en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado escolar don Benjamín Sierra y Sierra,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas doña Ramona Acuña de Sierra y la señorita María Ramona Sierra, pensionistas escolares, con derecho a una asignación de $ 1.110.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón que corresponda, fecho, lo remitirá a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

41

Resolución. Se declara pensionistas a doña Juana Arbelvide de Máspoli

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1936. — Número 1348|936.

Resultando de los informes producidos que doña Juana Arbelvide de Máspoli y su hija Haydée Máspoli, se hallan comprendidas en lo dispuesto por las leyes números 2179, del 9 de Mayo de 1892; la número 4273 de 21 de Octubre de 1912. y la número 7698, del 26 de Marzo de 1924 y el superior decreto de fecha 3 de Enero de 1936, como viuda e hija del ex operario de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, don Enrique Máspoli,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas doña Juana Arbelvide de Máspoli y su hija Haydée Máspoli, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 1.080.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

42

Resolución. Se declara pensionistas escolares a las señoritas María Angélica Dorotea y Blanca Lila Nicasia Machado.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1936. — Número 242|933.

Resultando de los informes producidos que las señoritas María Angélica Dorotea y Blanca Lila Nicasia Machado, se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 25 y 37 de la ley número 2436, de 28 de Mayo de 1896, en su calidad de hijas de la ex jubilada escolar doña María Ibáñez de Machado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señoritas María Angélica Dorotea y Blanca Lila Nicasia Machado, pensionistas escolares, con derecho a una asignación de $ 1.080.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón que corresponda, fecho, lo remitirá a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

43

Resolución. Se declara pensionistas a las señoritas Maris Polisia y Herminia Serventich

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, Junio 13 de 1936. — Número 1377|936.

Resultando de los informes producidos que las señoritas Maris Polisia y Herminia Serventich, se halla comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de hijas solteras del ex jubilado civil don Juan B. Serventich,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señoritas Maris Polisia y Herminia Serventich, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 998.97 anuales, sujeta a los descuentos

legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

44

Resolución. Se declara pensionista a doña Martiniana Figueredo de Toledo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1936. — Número 1287|936.

Resultando de los informes producidos que doña Martiniana Figueredo de Toledo, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 del 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex Oficial 1.o de la Dirección de Obras Municipales de la Intendencia de Montevideo, don Eugenio L. Toledo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada Martiniana Figueredo de Toledo, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 782.84 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

45

Resolución. Se declara pensionistas a las señoritas Dolores y Ana Fussatti

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1936. — Número 1285|936.

Resultando de los informes producidos que las señoritas Dolores y Ana Fossatti, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de hermanas del ex jubilado civil, don Juan Fussatti,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señoritas Dolores y Ana Fussatti, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 676.50 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

46

Resolución. Se declara pensionistas a doña Jacinta Coitinho de Machado e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1936. — Número 1286|936.

Resultando de los informes producidos que doña Jacinta Coitinho de Machado y las señoritas Urbana Esmeralda Machado Coitinho e Irma Machado Sastre, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijas del ex jubilado civil don Rogelio Machado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas doña Jacinta Coitinho de Machado y las señoritas Urbana Esmeralda Machado Coitinho e Irma Machado Sastre, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 612.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

47

Resolución. Se declara pensionistas a doña Liboria Iirrazábal de Zengotita e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1936. — Número 1351|936.

Resultando de los informes producidos que doña Liboria Irrazábal de Zengotita y sus hijos María Celia, Enrique Alberto, Raúl Ulises y Elisa Raquel Zengotita, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex Inspector de Líneas de la Jefatura de Policía de San José, don Enrique Héctor Zengotita,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados doña Liboria Irrazábal de Zengotita y sus hijos María Celia, Enrique Alberto, Raúl Ulises y Elisa Raquel Zengotita, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 399.79 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

48

Resolución. Se declara pensionistas a doña Angela Cruzado de Castro e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1936. — Número 1358|936.

Resultando de los informes producidos que doña Angela Cruzado de Castro y sus hijos Luisa, Isabel, Mario César y Elena Castro, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero e 1925, como viuda e hijos, respectivamente, del ex Portero de la Dirección de Arquitectura, don Manuel C. Castro,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados doña Angela Cruzado de Castro y sus hijos Luisa, Isabel, Mario César y Elena Castro, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de pesos 366.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 6.00 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

49

Resolución. Se reforma cédula de pensión a doña Diva González de Polvarini e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1936. — Número 1349|936.

Resultando de los informes producidos que doña Diva González de Polvarini y su hija Raquel Diva Polvarini, pensionistas civiles, por superior decreto de fecha 21 de Marzo de 1933, se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que las expresadas doña Diva González de Polvarini y su hija Raquel Diva Polvarini, tienen derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 358.07 anuales hasta Enero de 1934, y de $ 349.49 anuales de Febrero de 1934 en adelante, y en sustitución de la que actualmente perciben, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Quedan incluídas en estas pasividades las sumas anuales de $ 68.88 y $ 60.30, respectivamente, hasta Enero de 1934, y de Febrero del mismo año en adelante por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

29.ª SESION ORDINARIA

JULIO 1.º DE 1936

PRESIDEN LOS DOCTORES ALFREDO NAVARRO Y JUAN B. MORELLI
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 17 horas y 10 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Bado, Betelu, Buero, Butler, Cabrera, Canessa, Ferreiro, García, González, González Arce, Herrera, Jude, Morelli, Olivera Ortuz, Otamendi, Patrón, Puyol, Quesada, Rospide, Santos y Tiscornia.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Bordaberry, Gómez y Manini Ríos.**

Sin aviso, los señores Senadores: **Demicheli, Ghigliani, Hughes y Sáez.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados:

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo, y antecedentes que acompaña por el que da cuenta que ha dictado un decreto por el que se reduce en dos centésimos por litro, durante el presente ejercicio, el importe de los derechos aduaneros que gravan la importación del kerosene.

—Téngase presente.

La Suprema Corte de Justica, remite copia de la acordada dictada por dicha corporación, relacionada con la feria menor del año en curso.

—Téngase presente y archívese.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, remite antecedentes que se relacionan con el certificado médico prenupcial.

—Pasen a disposición del señor Senador solicitante.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, acusa recibo de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador doctor Abalcazar García, referentes a diversos problemas que atañen a la industria ganadera.

Comunicando a la vez que de inmediato dispuso que la Dirección de Ganadería se expidiera con preferente atención respecto de dicho asunto.

—A sus antecedentes.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor Senador doctor Arturo Quesada, que se relaciona con la gestión que realiza el Directorio de dicha institución para la adquisición de las minas auríferas existentes en el Departamento de Rivera, y comunica que ha sido pasado al Directorio dicho pedido de informes.

—A sus antecedentes.

La misma Administración acusa recibo de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador don Carmelo L. Cabrera, reiterando el pedido de informes formulado por el señor Senador doctor Arturo Quesada, sobre el estado de la gestión que realiza dicha Administración para adquirir las minas de Rivera, y comunica que ha sido pasada al Directorio la nota de reiteración.

—A sus antecedentes.

La Comisión Directiva de la Sociedad de Entraineurs y Jockeys de Maroñas, presenta un escrito que se relaciona con el proyecto de ley sobre represión del juego clandestino.

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley sobre organización de sindicatos gremiales de obreros y patronales.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

3

El señor Presidente y los señores Senadores Morelli, Puyol y Canessa presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley sobre cómputo de servicios al Médico de Accidentes de Trabajo del Estado.

—A la Comisión de Isntrucción Pública y Legislación Social.

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Al Senado:

El doctor Andrés Dabarca ingresó a la Administración Pública el 10 de junio de 1912, sirviendo como médico al Banco de Seguros del Estado, estableciendo su consultorio en la extensa zona de la Barra de Santa Lucía.

Haciendo una revisión de sus servicios médicos, se observa que jamás dió lugar a un litigio con la justicia, ni a una nota del Banco, pidiendo explicaciones de su conducta. Además ha atendido a los siniestrados a toda horas y en casi todos los días festivos que hubo hasta la fecha.

Por los honorarios asignados de cinco pesos por cada accidente, puso a disposición del Banco, su consultorio y todo el servicio de su casa.

A pesar de sus reiterados pedidos, contestados todos con un "Téngase presente", aún no se le ha presupuestado, lo que los que suscriben creen que es una gran injusticia.

Tiene el doctor Dabarca 24 años de servicos ininterrumpidos y una docena de médicos posteriores a él, han sido presupuestados.

Debe destacarse además, que el doctor Dabarca, fué castigado, debido a su situación de eventual, con la supresión de la participación en los beneficios de dicho Banco, y de todas las compensaciones extraordinarias que concede dicha Institución a todos sus empleados presupuestados, así como de ascensos con mejoría de sueldos, etc.

Por las consideraciones expuestas, creemos de toda justicia, presentar a vuestra consideración al adjunto proyecto de ley, que solucionaría equitativamente la situación irregular del mencionado funcionario, y sin perjuicio de que se hagan gestiones para que se le presupueste en la primera oportunidad.

Montevideo, julio 1.o de 1936.

Alfredo Navarro. — Juan B. Morelli. — J. F. Canessa. — Andrés Puyol.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Reconócense como acumulables a los efectos de la jubilación los servicios prestados por el Médico de Accidentes del Trabajo de la Barra de Santa Lucía designado por el Banco de Seguros del Estado, con fecha junio 8 de 1912.

A los fines de la jubilación y pago de montepíos se establece un sueldo ficto de $ 200.00 mensuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 1.o de 1936.

Alfredo Navarro. — Juan B. Morelli. — J. F. Canessa. — Andrés Puyol."

4

SEÑOR BUERO. — Pido la palabra.

Acabo de pedir, en nombre de la Comisión de Legislación un informe relativo al tratado antibélico, suscripto en Río de Janeiro en el año 1933, por varios países americanos. El informe será repartido a los señores Senadores, probablemente en el día de mañana.

Yo pediría que una vez que se haya repartido el informe, se ponga en primer término de la orden del día de la primera sesión que celebre el Senado, el asunto a que he hecho referencia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo que solicita el señor Senador Buero.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Se va a entrar en la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Banco Hipotecario para ampliar un crédito a la Concentración Nacional de Productores Agrícolas.

Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, doctor Alfredo Navarro.

Gerónimo Izetta y Antonio Montenegro, Presidente y Secretario respectivamente del Directorio de la Concentración Nacional de Productores Agrícolas S. A. ante ese Honorable Senado nos presentamos y decimos:

Que la Concentración que representamos obtuvo por ley número 9312, de fecha 14 de marzo de 1934, prorrogada por la ley de fecha abril 28 próximo pasado, una concesión para instalar un Mercado Agrícola Modelo en el camino Propios y avenida Centenario, propiedad de esta Sociedad.

El presupuesto para la construcción del mercado, que asciende a una cantidad millonaria (véase el cuadro número 2 que se adjunta) ha hecho harto difícil su financiación y no obstante contar la Sociedad con más de $ 180.000 en acciones integradas entre los agricultores (véase cuadro número 1), nuestra obra no podrá quedar totalmente terminada sino se modifica la Carta Orgánica del Banco Hipotecario autorizando a esa Institución para ampliar hasta el 75 o|o del valor de tasación su préstamo originario del 50 o|o otorgado oportunamente a esta Concentración.

Consultado el Banco de la referencia sobre la faz técnica de la operación, éste se ha pronunciado en forma amplia en favor de aquella según lo podrá constatar el Honorable Senado por el documento que acompañamos.

Sólo falta, pues, que el Parlamento preste sanción a nuestro petitorio que no tiene otro alcance que equiparar la obra del Mercado a situaciones análogas creadas por el legislador e inspiradas como aquella en el supremo interés social y nacional.

El esfuerzo de un gremio

La obra del mercado es una de las iniciativas privadas más importantes que se conocen en el país, pues es la obra de cientos de productores que en magnífico esfuerzo colectivo han concurrido con sus modestos aportes a reivindicar los intereses generales del gremio sometidos hasta la fecha a la tiranía del intermediario.

De ahí que además de la materialidad de la obra y del beneficio comercial que se obtenga con el funcionamiento del mercado, éste, por su organización técnica y administrativa, significará, por encima de todo, la liberación económica del agricultor.

La lucha será grande para abatir al enemigo común, pero la solidaridad y el esfuerzo realizado por los agricultores hasta la fecha, hacen concebir una hermosa esperanza en el éxito final.

El apoyo de los Poderes Públicos

El Estado, velando por el supremo interés público, debe fomentar la realización de obras de esta naturaleza que, al mismo tiempo que benefician nuestra economía, permitirá la venta de productos agrícolas directamente del productor al consumidor en mejores condiciones de conservación y al más bajo precio.

Grandes y definitivas conquistas en favor de la producción y del consumo son pues en esencia las grandes ventajas de la obra del mercado, base de la organización cooperativa más importante que tendrá la República.

Legislación vigente sobre casos análogos

Existen en nuestro país leyes sobre construcción de hoteles para fomento de turismo, préstamos de colonización, construcción de viviendas, préstamos de fomento rural, préstamos para estimular las organizaciones de cooperativas de consumo que facultan al Banco Hipotecario otorgar hasta el 75 o|o del valor de tasación.

Una legislación análoga para el mercado que tiene una finalidad social y nacional de tanta o mayor trascendencia como la de los institutos contemplados en las leyes mencionadas, permitirá junto a los otros recursos con que cuenta la Sociedad la terminación definitiva de la obra.

Otras ventajas de la obra del mercado

El futuro mercado cuya construcción será la más importante de Sudamérica en su género, resolverá con su funcionamiento como hemos visto, no sólo los graves problemas que afectan al productor y al consumidor sino que ofrecerá además las siguientes ventajas:

A) Defenderá la salud de la población expendiendo los productos en las mejores condiciones higiénicas.

B) Poseerá cámaras frigoríficas de gran capacidad que evitará las pérdidas de cosechas y productos elaborados.

C) Tendrá una usina de transformación y bodega modelo donde se industrializarán los productos que excedan al consumo o cuya conservación se haga dificultosa.

D) Determinará la creación en una amplia zona de un barrio populoso y próspero como consecuencia de las actividades comerciales derivadas del mismo mercado.

E) Prestará una ayuda eficiente al agricultor por medio de oficinas técnicas instaladas en el mismo mercado.

Estos y otros más que omitimos enumerar para no hacer demasiado extenso este escrito son los beneficios que ha de prestar el Mercado a la economía en general, y que han de culminar con la creación de futuros mercados vecinales en todos los centros poblados de la ciudad y sucursales en el interior de la República.

Nuestro petitorio

De acuerdo con lo expuesto y en representación de un gremio de más de 3.000 agricultores, haciendo uso del derecho de petición que nos acuerda el artículo 29 de la Constitución de la República, solicitamos de ese Honorable Senado la sanción de un proyecto de ley que autorice al Banco Hipotecario para ampliar el préstamo otorgado a esta Concentración hasta el 75 o|o del valor de tasación, de acuerdo con la resolución del Directorio del Banco Hipotecario número 46 de fecha mayo 11 del corriente que acompañamos.

Por tanto, al señor Presidente decimos:

Se sirva tener por formulado el petitorio de la referencia y resolver de conformidad a lo solicitado. Será justicia.

Otro si decimos: que acompañamos copia de la resolución número 46 de fecha mayo 11 de 1936 del Directorio del Banco Hipotecario, así como la nómina de accionistas de la Sociedad, presupuesto de recursos de la obra y cálculos probables de los futuros proventos del mercado. Ut supra.

Gerónimo Izetta, Presidente. — Antonio Montenegro, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores:

La Concentración Nacional de Productores Agrícolas S. A. que ha tomado a su cargo la construcción de un Mercado Agrícola Modelo en el camino Propios y avenida Centenario, ha enviado a la consideración del Senado una solicitud en el sentido de que el Poder Legislativo sancione una ley que faculte al Banco Hipotecario del Uruguay para ampliar hasta el setenta y cinco por ciento del valor de tasación, de crédito otorgó a la mencionada Concentración de Agricultores para la iniciación de las obras del Mercado Modelo.

La solicitud referida pasó a estudio de vuestra Comisión de Hacienda y Fomento la que de inmediato se abocó a su consideración, a fin de darle andamiento a un asunto que merece, sin duda alguna, la atención preferente de los Poderes Públicos. El Banco Hipotecario del Uruguay de acuerdo con su Carta Orgánica, otorgó a la Concentración de Productores Agrícolas el 50 o|o del valor de tasación del terreno y construcciones del nuevo mercado, cuya suma, unida a los ciento ochenta mil pesos aproximadamente, que los agricultores integraron en acciones permitió la iniciación de las obras hasta el término en que se encuentran actualmente. Una serie de circunstancias, de orden técnico por un lado y las emanadas de las necesidades que la propia magnitud de la obra ha ido creando, hicieron acrecer el monto de lo originariamente presupuestado en una suma de importancia, por lo cual se pide ahora, que como excepción y en homenaje a la alta finalidad de la obra emprendida, el Banco Hipotecario conceda un préstamo que sobrepase en un 25 o|o el común a que lo autoriza su ley orgánica.

Vuestra Comisión no ve inconveniente en que se acuerde a la Concentración de Productores Agrícolas lo que solicita, en la seguridad de que de esta manera se servirán los intereses públicos al hacer posible la cristalización de un esfuerzo meritorio de nuestros agricultores de dotar a esta Capital de un mercado que será un verdadero modelo en su género y el primero de Sudamérica por sus proporciones, su distribución y los adelantos de orden técnico que se han introducido en la construcción.

Por estas breves consideraciones, que podrán ser ampliadas en Sala, si el debate lo requiriese, vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 16 de junio de 1936.

Domingo R. Bordaberry (miembro informante). —M. E. Tiscornia. — Aniceto Patrón. — Lizardo R. González.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para ampliar hasta el setenta y cinco por ciento (75 o|o) el préstamo otorgado a la Concentración de Productores Agrícolas S. A., sobre el valor de tasación de las obras del Mercado Agrícola Modelo, sito en el Camino Propios y Avenida Centenario.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 16 de junio de 1936.

Domingo R. Bordaberry (miembro informante). —M. E. Tiscornia. — Aniceto Patrón. — Lizardo R. González".

(Ocupa la Presidencia el Primer Vicepresidente, doctor Juan B. Morelli).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR NAVARRO. — Pido la palabra.

Siento tener que oponerme a votar este proyecto.

A mi juicio, si hubiera que construir el Mercado Agrícola, no habría que hacerlo allí, donde está hecho, porque el lugar es malo, evidentemente. El Mercado Agrícola, debió haber sido construído en las inmediaciones de las poblaciones, no lejos de ellas, por la sencilla razón de que esa circunstancia contribuye a conservar lo que vulgarmente se llaman "lechuzas", que son una de las causas del encarecimiento de las legumbres en la Capital. Pero en fin, el mal está hecho, y no se puede volver atrás, así como tampoco se puede dejar de contemplar a la gente que ha puesto allí sus capitales, integrando un capital que, según parece, no es de $ 250.000.00, como aparece en los estatutos, sino $ 170 o $ 180.000.00 pero que, como quiera que sea, son gente que ha hecho un esfuerzo y que el Estado, a mi juicio, no puede desconocer.

Yo creo que la operación que se ha combinado, tiene vicios tan fundamentales que yo me veo en la obligación de no prestarle mi voto, en ningún caso.

He aquí las razones. Primero: se ha cometido la falta muy grave, que es desgraciadamente comun en nuestro país, de decir que se va a gastar tanto en una cosa, y después que se ha hecho conocer el precio, se aumenta ese precio de costo, y el resultado es, que el Estado, al ver comprometido capitales particulares muy respetables, tiene que votar nuevas subvenciones.

Primero se votaron $ 540.000.00, que dió el Banco Hipotecario, los que se transformaron en medio millón de pesos; ahora se piden $ 250.000.00 más. Pero yo voy a demostrar al Senado que después tendrán que pedir una suma mucho más abultada todavía, y eso es lo que yo no puedo comprender, porque va contra mi modo de pensar y de sentir.

Una obra de esta clase, como cualquier obra que sea, cuyos caracteres son fáciles de trazar desde el primer momento, no debe estar sujeta a esas fluctuaciones que se prestan a muchas cosas.

En efecto: este mercado adolece de un defecto capital: no tiene frigorífico. Ahora bien: un mercado sin frigorífico es una cosa inconcebible, absolutamente inconcebible, en una obra moderna.

Yo fuí a ver al mercado y pregunté a un señor arquitecto, cómo era que no había frigorífico en ese edificio, y se me dieron varias razones. La primera es que no había que conservar nada, y entonces yo pregunté: ¿por qué se hace un piso arriba y se le dice al que tiene un piso alquilado arriba: he aquí, abajo, la otra parte correspondiente, ¿para qué pregunté? ¿Para conservar legumbres? Sí, es verdad, pero quedarán poco tiempo. Pero es que ni siquiera podrían quedar poco tiempo en esas condiciones, porque estarían perdidas. En efecto, la planta del piso bajo, donde estarán las legumbres, tiene 16.000 metros. Vayan a verlo los señores Senadores.

Pido a los señores Senadores médicos que vayan a ver eso y después me dirán si es posible que el drenaje del aire que está en ese sótano, — de cuya humedad voy a hablar ahora, —puede realizarse con esas pequeñas bocas de aire, con su pequeña altura; es imposible.

Y si eso es cierto para las legumbres, es más cierto aún para las frutas.

Delante de mi objeción se me dijo lo siguiente: "la fruta irá a otro lado".

Pero es que no puede ir a otro lado; si hacemos un mercado es para que en él se conserve todo lo que de la tierra viene; y delante de esta otra objeción...

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite, señor Senador?

A propósito de las palabras que está pronunciando, quiero manifestarle, que en la exposición de motivos que hace la cooperativa, dice: "entre otras ventajas del mercado existirá la de que poseerá cámaras frigoríficas de gran capacidad".

SEÑOR NAVARRO. — A eso voy, señor Senador.

SEÑOR SANTOS. — Hacía la observación porque me parecía contradictorio...

SEÑOR NAVARRO. — Delante de las objeciones mías a las que agregaba esta otra, la de que ese sótano es muy húmedo, — vayan ustedes a verlo, y verán un pequeño zanjón de aguas surgentes, que me dijeron que eran filtraciones de arriba, — a lo que yo contesté: pero, ¿no ven ustedes que el techo es de cemento y que está seco? Entonces, se me confesó que esas aguas venían de una fuentecita cercana.

Ahora bien: reflexionen ustedes lo que son esas fuentecitas cercanas. ¿Cómo se saca todo eso? Las aguas pueden más que nosotros; habría que hacer un drenaje lateral y eso cuesta muy caro.

Ahora voy a la objeción del señor Senador Santos. Cuando yo pedí estos datos para ilustrarme, la última objeción fué la siguiente: no se puede hacer un frigorífico, — oígame bien, señor Senador, — porque cuesta $ 600.000. Esta fué la respuesta que me dió el señor arquitecto.

Subí, entonces, al piso superior, — lo confieso, mal impresionado, — y al llegar allí me habla una persona y yo digo: "Sí, todo está muy bien; pero a mí no me entra esto: que un mercado agrícola no tenga frigorífico.

Entonces, una persona de la Comisión, me dijo: "¡Pero, cómo no; se hace el frigorífico; Fulano..." Y llamó a otra persona cuyo nombre no quiero citar, y le dijo: "¿No se va a hacer el frigorífico?" Y ella contestó: "perfectamente, se hace".

Entonces, pregunté: a quien debo creer yo, a usted que me dice que hace el frigorífico o al señor arquitecto que me dice que no se hace porque cuesta $ 600.000? La persona en cuestión me dijo, entonces: "No nos ahorque usted, doctor Navarro; el frigorífico se va a hacer, pero después".

Quiere decir entonces que además del millón de pesos que aquí se pide, se pedirán $ 600.000 para hacer el frigorífico.

SEÑOR GONZALEZ. — O no se pedirán; podrían hacerlo con los recursos que vaya produciendo el propio mercado.

SEÑOR NAVARRO. — Sí, pero siempre costará $ 600.000.

SEÑOR GONZALEZ. — Pero el Estado no va a dar nada.

SEÑOR NAVARRO. — Pero, señor Senador! No se puede empezar un mercado, sin hacer un frigorífico. En el Mercado Agrícola que está ahí, cerca de la Facultad de Medicina, des-

pués de varios años hubo que hacer un frigorífico porque no hubo más remedio

En todas partes del mundo cuando se hace un mercado, se hace con frigorífico, que se construye de inmediato, y no después.

SEÑOR GONZALEZ. — Y aquí también lo van a hacer.

SEÑOR NAVARRO. — Después que le den $ 600.000 más; y ahí está lo de siempre.

SEÑOD GONZALEZ. — No, señor Senador; eso es lo que usted supone. pero no es lo que dice el informe.

SEÑOR NAVARRO. — Se lo voy a demostrar al señor Senador: se empezó con $ 250.000; se pide $ 500.000 y ahora se piden $ 250.000 más y aún así mismo el mercado queda absolutamente en el estado en que quedaría un viejo mercado, como los que están en todas partes del mundo, que cuando son muy viejos hay que completarlos con un frigorífico.

De modo que pongan los señores Senadores $ 1:600.000 sin contar las obras de desagüe y entonces yo pregunto si realmente en esas condiciones le puedo prestar mi voto al proyecto.

Realmente, ante mi conciencia me cuesta aceptar una cosa como la siguiente: si una persona tiene $ 20.000 para hacer una casa y le pide a otra $ 80.000 para cubrir el presupuesto de esa casa, que es de $ 100.000, porque él no tiene más que los $ 20.000 y el otro capitalista dice: "Pero, vamos a ver: si usted tiene $ 20.000 y me pide $ 80.000 para hacer la casa, yo seré el dueño de la casa y usted el prestamista de los $ 20.000, porque no es posible concebir que con $ 20.000 se empiece a construir una casa de $ 100.000 y se pidan prestados los $ 80.000 restantes.

SEÑOR PATRON. — El señor Senador convendrá en que el caso es perfectamente distinto porque el ejemplo que nos cita contempla el interés de un particular y el caso que estamos considerando contempla un alto interés de orden social.

El Estado no presta una suma tal vez desproporcionada ante la garantía que se le ofrece para hacer un servicio particular, sino para fomentar una industria tan interesante como es la agrícola y para facilitar el suministro de artículos de primera necesidad a la población. De manera que se justifica esa liberalidad amplia, si se quiere y hasta inusitada del Poder Ejecutivo.

Era lo que quería manifestarle; muchas gracias.

SEÑOR NAVARRO. — Voy a eso ahora, a mi ejemplo, que parece que el señor Senador Patrón no ha comprendido.

Si una persona tiene $ 20.000 y quiere hacer una casa de $ 100.000 no pide a otra prestados $ 80.000. Nadie se los da. Lo mismo sucede con el Estado. Y aquí viene lo que yo estimo: que el Estado se debe quedar con eso.

Cuando el Estado da ese dinero, yo soy adversario decidido —un antiestatista— de la intervención del Estado en tantas cosas; pero ahora que ese mal está hecho, que ese mercado está construído en un lugar malo, no se puede abandonar ni al mercado ni a esa gente que ha metido allí $ 180.000 de capital. Lo que corresponde es lo siguiente, y aquí contemplo la idea del señor Senador Patrón, que le agradezco la haya expresado antes que yo, que otra institución que de el dinero tome eso por su cuenta y lo dirija bien. Es a ese a lo que lo que yo voy, porque el mercado no se puede suprimir y no és posible tampoco que se haga perder el dinero a quien lo ha puesto allí. Lo que pido es lo siguiente: tenemos una institución, el Banco de la República, que tiene una sección agrícola. Ya que el Estado va a dar ese dinero —que no verá más— ¿por qué no protege los altos intereses municipales y nacionales, dando el dinero necesario y haciendo que una institución responsable ante el Estado tome a su cargo la construcción?

SEÑOR PATRON. — Eso sí que es estatismo.

SEÑOR NAVARRO. — Desgraciadamente, lo es. Yo soy adversario del estatismo y si lo pido para este caso, es porque creo que eso está mal encaminado. En ninguna ciudad del mundo, señor Senador Patrón...

SEÑOR PATRON. — Ese podría ser el fin de este asunto.

SEÑOR NAVARRO. — ...se le ocurre a nadie hacer un mercado agrícola tan lejos de la ciudad. Se hace más cerca de la Capital, porque con ese mercado situado allí, se va a favorecer a los lechuzas. Así se lo manifesté a aquella gente, que, en aquel momento no pudieron responder; mañana, por la prensa, saldrán respondiendo; pero los lechuzas estarán mejor allí y lo único que harán es transformarse en mercaditos particulares que ganarán con la venta.

El mal está hecho, no se puede volver sobre esos pasos; pero en vez de ser una institución particular que ha cumplido tan pésimamente mal con los intereses municipales. que se ha lanzado a hacer una institución de esta clase, con un capital extraordinariamente mínimo —porque todos sabemos que era insuficiente— y si ellos no lo hubieran sabido serían ridículamente incompetentes las personas que se lanzaran con un capital de 250.000 pesos, no integrado, a hacer un edificio de esa clase, serían incompetentes. Y si no lo fueran, no tuvieron la franqueza de decir al Estado que iban a hacerlo por etapas sucesivas.

Ese es uno de los vicios de nuestro país; nos metemos, como lo hicimos con este palacio, con $ 200.000 para llegar a quince millones de pesos, de los cuales, cuántos se hubieran podido ahorrar!

Creo que aquí va a ocurrir exactamente la misma cosa, pero en chico: no se irán quince millones de pesos, pero se irán dos.

Y bien; yo digo entonces, que eso no se puede dejar de lado, pero que haya una institución del Estado responsable ante el Estado mismo. Sí; yo sé que se me dirá: "Usted es antiestatista, y hace, sin embargo, política de estatista"; y sin embargo, yo digo que este es un asunto hecho, que no hay más remedio que aceptarlo, pero que en vez de dejarlo en manos de gente que no han demostrado competencia, que piden $ 250.000 para irse a $ 1:600.000, si se hace el frigorífico —son las palabras de ellos— puesto que no han sido competentes, repito, que dejen su lugar a otros.

Es de figurarse que no pido nada para mí ni para los míos; absolutamente no busco ningún interés personal, pero yo digo: si las instituciones del Estado son las que van a dar el dinero, es lógico que en nombre del Estado lo administren; que en nombre del Estado corrijan los errores enormes que se han cometido. Es por estas razones, claramente expuestas, simplemente expuestas, que me veo en la obligación, contrariando mis sentimientos, de dar mi voto en contra de este proyecto de ley.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

Yo voy a apoyar, señor Presidente, este proyecto de ley. Entiendo que se trata de una obra de gran aliento que va a hacer honor al país. Se agrupan en esta sociedad anónima, más de tres mil agricultores; es una sociedad anónima que está perfectamente controlada por la Inspección de Bancos.

Lo que le debería interesar al Senado es si la propiedad responde al crédito que va a otorgar el Banco Hipotecario, y en las carpetas de la Comisión respectiva, existe la opinión de dicho Banco, el que manifiesta que la propiedad responde ampliamente al crédito a otorgarse.

Además, señor Presidente, los defectos de construcción o ampliaciones de edificación, comodidades y conservación a que se refiere el señor Senador Navarro, serán de cuenta de la sociedad que está construyendo el edificio. Esta tendrá que aportar nuevos recursos a medida que se vayan haciendo las ampliaciones y sería del caso que el Senado se pronunciara sobre un mayor crédito. en el momento mismo en que la sociedad lo solicitara y viniera por la vía respectiva al Parlamento. Entonces sería el caso de hacer los comentarios y observaciones sobre el particular: mientras eso no suceda, el Senado no tiene por qué pronunciarse.

Por estas consideraciones, señor Presidente, y creyendo que está ampliamente garantizado el crédito que se solicita, que no podrá ser ampliado más, porque de ninguna manera podrá sobrepasar el 75 o|o del capital invertido, es que voy a votar favorablemente este proyecto de ley que está a consideración del Senado.

He terminado.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, he oído con suma atención la clara exposición del señor Presidente del Senado.

Tenía algunos informes particulares, no de esos que merecen mucha fe, coincidentes con las afirmaciones del doctor Navarro, pero ahora, después que los he oído de labios tan autorizados, declaro que estoy completamente de acuerdo con las consideraciones que acaba de hacer.

Creo que este es un asunto sumamente complicado, sumamente difícil y que no tenemos los Senadores, al menos el que habla no la tiene, base suficiente para poder prestar su voto a conciencia con el informe y la exposición que se ha repartido hace pocos días.

Por estas razones voy a dar mi voto negativo al proyecto en discusión.

SEÑOR PATRON. — Pido la palabra.

Como miembro de la Comisión de Hacienda y Fomento tuve, tiempo hace, oportunidad de estudiar a fondo este asunto al que inicialmente fuí contrario, no por razones de fondo, sino por razones de procedimiento.

Hace un año, al enviar el Poder Ejecutivo el proyecto de ley del Revalúo, comprendía el otorgamiento de un crédito especial a esta sociedad de agricultores en uno de sus artículos que yo impugné y fué retirado del texto que vino a consideración de este Cuerpo.

SEÑOR CABRERA. — ¿Me permite una ligera interrupción?

¿Tenemos verdaderamente conocimiento de la nómina de esa sociedad de agricultores que dicen que son tres mil? ¿Hay algún documento?

SEÑOR PATRON. — Yo no lo tengo.

SEÑOR CABRERA. — He oído decir que no hay tal cantidad de agricultores.

SEÑOR PATRON. — Contestando al señor Senador Cabrera, le diré que no tengo el dato, pero me parece que él mis-

mo va a convenir conmigo en que no tiene la importancia que a primera vista se le atribuye, y voy a decir por qué.

Como digo, yo había impugnado que esa disposición estuviera comprendida en la ley del Revalúo, por razones de procedimientos, no porque fuera contrario a que el Estado estimule y dé andamiento a una iniciativa de esta naturaleza, concretamente, como lo estamos haciendo ahora y no en forma un tanto disimulada, dentro de un asunto que no tenía nada que ver con esto. Segundo, porque en el proyecto del Poder Ejecutivo de aquella época, se obligaba al Banco Hipotecario a conceder el préstamo, y eso significaba para mí una lesión a la autonomía de aquel ente autónomo...

(Apoyados.)

—... y una modificación de su Carta Orgánica que nosotros no debemos hacer de una manera un tanto sorpresiva, más o menos disimulada.

(Apoyados.)

—Pero ahora el asunto cambia totalmente y yo creo que el señor Senador Cabrera, va a ver que hay todas las garantías necesarias para votar este proyecto sin ninguna vacilación.

Nosotros no concedemos un préstamo, señor Presidente; nosotros no obligamos al Banco Hipotecario a que lo conceda: le autorizamos a que lo haga si lo estima conveniente...

(Apoyados.)

—... y si considera que la garantía que tiene es suficiente. Es el Banco Hipotecario quien va a hacer la tasación del bien. El Banco Hipotecario va a determinar si está garantido o no es el que va a resolver si presta o no presta la cantidad. De manera que esta es una de las tantas operaciones corrientes, que sin necesidad de una ley, hace el Banco Hipotecario. Lo que hay, es que la Carta Orgánica no le permite llegar hasta el 75 o|o y en este caso se le autoriza a que llegue por tratarse de un problema de índole especial, incuestionablemente simpático.

No sé cuántos son los agricultores, pero sí sé que a ese centro de comercio, van a afluir los productos agrícolas. Sé que grandes intereses productores estarán amparados en ese establecimiento y que también ese establecimiento podrá amparar los intereses del consumo tan importantes como todos lo saben. De modo, pues, que yo no veo riesgo de ninguna naturaleza, en autorizar al Banco Hipotecario a que haga esta operación, si la estima conveniente, porque tengo confianza en el buen juicio y en la experiencia de los hombres que manejan esa institución. No van a asumir la responsabilidad de tirar la plata así, porque sí.

Por otra parte, examinando con cierta detención el asunto, se ve que no se trata de una aventura peligrosa, porque el Banco Hipotecario no podrá dar más del 75 o|o del valor que él mismo atribuya a esa propiedad.

Para que el Estado perdiera plata, sería necesario que sobre la desvalorización actual de la propiedad de Montevideo, se produzca otra que supere ese margen del 75 o|o, y yo, en realidad, no soy tan pesimista. El día que la propiedad de Montevideo caiga más, entraríamos dentro de un cataclismo, que traería un perjuicio mucho más grave que el que se derivara de la sanción de este proyecto.

Por estas razones someras, señor Presidente, creo que el Senado puede prestar su voto a este asunto, en la seguridad de que, por lo menos, facilita la realización de una buena obra, pero que no obliga de manera alguna a que se haga una obra mala, porque queda librada al discernimiento del Banco Hipotecario la realización final de esta operación.

Era lo que quería decir.

SEÑOR BADO. — Yo he leído detenidamente, señor Presidente, el informe de la Comisión informante y he oído con la debida atención las exposiciones de los señores Senadores Navarro y Cabrera, y quiero manifestar mi punto de vista; lo que pienso, dado que —tal vez como se ha producido el debate— no se ha alterado para nada mi composición de lugar al entrar a Sala, para prestar al proyecto mi voto afirmativo al proyecto.

El señor Navarro apunta defectos, pero concluye en que debería irse a la expropiación lisa y llana del mercado para que éste fuera administrado por uno de los institutos públicos; y, todo, en mérito a la consideración fundamental de que, en líneas generales, es mayor la contribución del Estado por la vía del préstamo de una de sus instituciones autorizadas, que el aporte del capital particular.

Entiendo para mí, señor Presidente, que planteado el problema en esos términos, no caben vacilaciones entre las dos tesis. Creo que lo más discreto, no es la expropiación, sino facilitar la terminación de una obra, que se considera de interés común, mediante el procedimiento de los préstamos, lo que es normal dentro de nuestras actividades.

No se trata de que el Estado preste una cantidad arbitraria: como lo ha señalado el señor Senador Patrón, se trata tan sólo de autorizar a un instituto público especializado, a otorgar por la vía de un préstamo, un porcentaje determinado, estbleciendo una excepción a la regla general, a lo que es la práctica general del Banco en materia de porcentajes de préstamos.

La Carta Orgánica del Banco Hipotecario, autoriza a esta institución a hacer préstamos para construcciones, dando hasta el 50 o|o del valor de los terrenos y edificios a levantarse, como regla general; pero hay casos concretos, dentro de nuestra legislación positiva, en los cuales esa regla general ha tenido excepciones, cuando determinadas consideraciones de interés superior, han aconsejado que se infrinja aquella norma de garantía o de precaución, ampliando el porcentaje de los préstamos.

Me quiero referir, señor Presidente, a lo que establece el artículo 14 de la ley de 13 de junio de 1921 para la construcción de viviendas para los empleados públicos y por el cual se autoriza al Banco Hipotecario a dar en préstamo hasta el 85 o|o del valor de los edificios, terrenos y construcciones. Ello significa que si en el caso de la ley de 13 de junio de 1921 el interés que ha determinado al legislador a modificar la regla general, limitativa de las facultades del Banco, ha sido la consideración de las personas de los beneficiarios (que son los empleados públicos) no veo la consideración dispar que pueda formularse, cuando en lugar de ser éstos, el beneficiario está constituído por una entidad como ésta, un centro de actividades que se reputa de gran interés público para la ciudad y para un gran grupo de productores, como lo son los productores agrícolas.

En el caso de la ley de 13 de julio de 1931, lo que justifica la excepción es la persona de los beneficiarios y, en el caso de esta ley particular, es la índole de la institución y el destino del inmueble, y como lo señalaba el señor Senador Patrón, aquí, el Estado no hace un préstamo más allá de lo que lógicamente debería facilitarse para apoyar la actividad privada; se autoriza al Banco para el caso de que, estimándolo conveniente, entregue en préstamo hasta el 75 o|o de la tasación.

Quiere decir, señor Presidente, que siempre hay un margen de gran importancia que cubre las eventualidades posibles en materia de atrasos en el servicio de la deuda, o en materia de desvalorización de las construcciones o de los valores incorporados al suelo. Y después, señor Presidente, que la tesis de la expropiación no está excluída, en el caso que se considerara, en el futuro, como la única posible para resolver el problema.

SEÑOR PATRON. — Eso podría ser al final.

SEÑOR BADO. — Puede ser una segunda etapa, justificada por los hechos, tales como se produzcan.

SEÑOR PATRON. — Sólo podría realizarse justificada por los hechos; pero por ahora, no hay nada que lo justifique.

Ahora si él no tuviera otros medios de hacer marchar el asunto, ésta sería su última etapa.

SEÑOR BADO. — Quiero agregar que por otra parte, es un procedimiento normal en la vida de la contratación, que se llegue a la expropiación indirecta, si la institución deudora de sus obligaciones no cumple sus servicios. Sería indiscutible, entonces; que habría llegado el momento en que el interés público se pusiera de manifiesto para la adquisición de esos bienes, y someterlos a una administración oficial.

Pero quería, sobre todas las cosas, acentuar que la dualidad de tesis, la expropiación por una parte, y facilitar la terminación de la obra mediante un préstamo hasta el 75 o|o del valor, por la otra, nos llevaría a aceptar esta última, desde que importa para el Estado una erogación menor y que, por otra parte, se trata, también, de colaborar simplemente por la vía del préstamo y no por la vía de la entrega de una cantidad de dinero con carácter definitivo. El préstamo es con calidad de reembolso, y si el reembolso no se produce, tiene lugar la ejecución y, entonces, la oportunidad de que el interés público se manifieste para la compra si es que la estima del caso.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PUYOL. — Yo también le voy a prestar mi aprobación a este proyecto

Nuestro Presidente ha hecho una serie de observaciones, y ante todo, yo lo felicito, porque una vez más, demuestra que en el estudio de los asuntos que se ponen a consideración del Senado, él trata de documentarse en la mejor forma posible.

SEÑOR NAVARRO. — ¿Me permite una interrupción?...

Yo quisiera que concluyeran de una vez por todas con estas historias de que el doctor Navarro no sabe hacer política ni sabe ocuparse de las cosas del Estado. El doctor Navarro tiene tal conciencia de su deber, que se ocupa de todas las cosas del Estado. Así es que le agradezco mucho al señor Senador Puyol lo que él manifiesta, pero considero que no debía haber hecho ese elogio, porque yo me ocupo de todas las cuestiones del Estado. Digo ésto para corregir esa leyenda que anda por ahí, de que el doctor Navarro no sabe más que ocuparse de medicina. Se ocupa de muchas otras cosas, se ocupa de todo aquello que tiene obligación de ocuparse, y sobre todo de lo que se relaciona con los intereses del Estado.

Agradezco mucho al señor Senador la interrupción.

SEÑOR PUYOL. — En resumen, yo le hacía un elogio al doctor Navarro y el doctor Navarro...

SEÑOR NAVARRO. — Es que el señor Senador ha manifestado que el doctor Navarro se ocupa. No es que se ocupe, sino que tiene la obligación de ocuparse.

SEÑOR PUYOL. — Lo que he querido decir —y yo digo de una manera bien explícita mi pensamiento— es que el doctor Navarro estudia perfectamente los asuntos, cosa de que no pueden vanagloriarse todos los Senadores, tal vez el que habla, entre ellos.

SEÑOR OTAMENDI. — No apoyado. Yo creo que todos los Senadores estudian los asuntos y cumplen con su deber.

SEÑOR PUCOL. — Es una opinión personal.

SEÑOR OTAMENDI. — La mía, también, es personal.

SEÑOR PUYOL. — Tan respectable como la mía.

El doctor Navarro ha hecho dos clases de objeciones: de orden técnico y de orden financiero. El doctor Navarro estima que el dinero que se ha insumido y el que se insuma, si se concede este préstamo, sería perdido para el Estado. Por otra parte, él desea que sea el Estado el que cargue con este casi difunto.

De la lectura del proyecto, se desprende una manera clara que no hay tal cosa que no hay tal peligro desde que se autoriza al Banco Hipotecario para que después de seguir todos los trámites correspondientes, intervención de las oficinas técnicas y financieras del caso, otorgue el préstamo, si el bien responde al préstamo que se va a otorgar. De modo que ese peligro queda absolutamente descartado.

Y como decían muy bien el señor Senador Patrón y el señor Senador Bado, siempre habría lugar para que el Estado se resarciera de las posibles pérdidas.

Los defectos de orden técnico a que se ha referido el señor Navarro —sobre los cuales ha empleado un término que, a mi juicio no ha meditado bastante— el de incompetentes. El señor Senador ha hablado de incompetencia y para ello hay que conocer el origen de este Mercado Agrícola. Los productores, los agricultores, esos hombres a quienes todos los días entonamos loas, a quienes pretendemos ayudar, prestigiar y estimular en su obra, pero que hay que estimularlos no solamente de palabra sino en la realidad de los hechos...

SEÑOR PATRON — Apoyados.

SEÑOR PUYOL. — ...agobiados por la forma como ven frustrados sus esfuerzos en el Mercado Agrícola actual, dicidieron hacer un supremo esfuerzo y construir esa obra, propósito que no puede merecer más que elogios.

¿Qué eran incompetentes? Lógico es, señor Presidente; si ellos son agricultores, no pueden ser arquitectos; si los que los asesoraron cometieron errores, no los vamos a hacer recaer sobre ellos.

Por otra parte, son errores que, aunque no sea técnico, se me ocurre son perfectamente subsanables: una corriente de agua, que hace el zótano húmedo. Pues se aprovecha esa misma agua que puede ser beneficiosa para la economía del establecimiento. El frigorífico. Es lógico que se haga el frigorífico porque hoy un mercado sin frigorífico es algo que no se concibe. Pero me parece que hay un poquitito de riña casera entre intereses encontrados que deben haber por ahí, me parece, no lo afirmaría.

Señor Presidente; la obra de estos agricultores merece ser estimulada por los Poderes Públicos; merece ser estimulada en la forma vigilante que contempla ese proyecto, es decir, que autoriza a una institución del Estado a que le tienda la mano si el bien que debe responder, está en condiciones de garantizar el préstamo.

Vamos, señor Presidente, a dar un estímulo real, positivo, al cual tienen derecho los trabajadores de la tierra, que hasta el presente vienen con sus productos a Montevideo, y por virtud de esos avechuchos que pupulan en el mercado agrícola, ven frustradas todas sus aspiraciones, todos sus deseos.

Ahora, con este nuevo mercado, se abre una perspectiva para estos hombres de trabajo. Creo que es una obra de buen gobierno el estimularlos, tanto más como en el caso presente, no se viola ningún precepto, ni se pone en peligro ni un solo centésimo que tenga que desembolsar el Estado.

Es por estas razones que voy a votar el proyecto.

SEÑOR BUERO. — Pido la palabra.

Dos aspectos presenta el proyecto que está a consideración del Senado.

Es el primero de ellos, el que se refiere a la autorización que se concede al Banco Hipotecario para otorgar un préstamo que sobrepase en un 25 o|o al común que le autoriza su propia ley Orgánica. A este respecto nada más concluyente y claro que la réplica del señor Senador Patrón, que colocó, a mi juicio, la cuestión en sus verdaderos términos, cuando señaló que la responsabilidad sobre el préstamo sobre garantías ulteriores, depende del buen criterio, de la experiencia, del juicio de la propia autoridad bancaria, y por ser esta réplica terminante, y a mi juicio incontrovertible, no insistiré sobre este primer aspecto técnico del problema.

El segundo, para mí, es mucho más importante. Es el de que no se trata de una cuestión puramente bancaria, estrictamente hipotecaria, ni simplemente técnica; es una alta cuestión de Estado, señor Presidente, la que está en este momento a estudio de esta corporación.

Es un grave problema económico, es un episodio de la lucha que se establece entre distintos sectores de la economía nacional, donde por virtud de una obligación esencial del Estado, corresponde a éste atemar el rigor de los textos legales, elevar el punto de mira, concebir las soluciones con criterio de armonía económica general, no tan solo desde el punto de vista circunscripto totalmente a la función bancaria, sino desde otro más trascendente que consiste en organizar las fuerzas de la producción de tal manera que ésta reciba impulso y estímulo, que sea aventados para siempre esos temores de ruina que día a día, momento a momento, les asaltan, esterilizando los más nobles esfuerzos.

(Apoyados. — Muy bien).

—La más sencilla experiencia, la simple inspección de nuestra vida agrícola, nos demuestra que los trabajadores de la tierra son, dentro de nuestra economía nacional, aquellos que más duramente luchan, aquellos que más dificultades encuentran para sus tareas y correlativamente, aquellos que con más moderadas ganancias se contentan.

Las zonas suburbanas de Montevideo, presentan el espectáculo de labradores que deben vender sus productos a precios que apenas alcanzan a sufragar el coste de los mismos, mientras concomitantemente, la población urbana paga precios elevadísimos por esos mismos productos. De donde resulta que los dos extremos de la serie son tratados injustamente, tanto el consumidor como el productor, y en cambio, entre unos y otros, se sitúa una interminable cadena de intermediarios que son los que probablemente retienen lo mejor de las ganancias, y, por consiguiente, dentro de una ética superior puede decirse que usufructúan del trabajo de los demás.

(Apoyados. — Muy bien.)

—A solucionar este problema tiende este proyecto; a corregir esos defectos, están encaminados los esfuerzos que lo han inspirado, males muy serios, señor Presidente, y muy fundamentales deben existir, cuando no asumiendo en nuestro país, la iniciativa personal caracteres de universalidad ni de brillo, se ha logrado, sin embargo, que 3.000 hombres menos que modestos marchen unidos, asocien sus capitales exiguos para realizar la tentativa que ellos estiman salvadora y redentora.

El Estado, sobre todo nuestro Estado, tan pródigo en dádivas en muchas ocasiones y también en la benevolencia sin retribución, tan afecto a colocar a fondos perdidos sumas ingentes, bien puede tender la mano, señor Presidente, a un grupo de hombres que cultivan la más noble de las industrias, aquella que radica en el trabajo de la tierra, que consolida la familia, que forma los hogares y que crea hombres libres e independientes por su propio peculio dignamente adquirido.

(Muy bien.)

—Hay todo interés, señor Presidente, en no desoir este clamor. Nadie pondrá en duda los defectos técnicos de que pueda adolecer la redacción de este proyecto; pero, señor Presidente, si defectos hay, si errores de cálculo existen, si las sumas recaudadas por los propios interesados, que es de $ 180.000, mas o menos, es mínima con relación a la totalidad de la erogación proyectada con el complemento de sus mejoras y accesorios, no debe olvidarse tampoco que el procedimiento que aplica el Banco Hipotecario para conceder sus préstamos, no implica la entrega global o total, de los mismos, sino que dicha entrega es paulatina y gradual, previa inspección, y que la experiencia de ese mismo Banco, que ya ha realizado otras operaciones análogas, le ha enseñado que se pueden clasificar las obras en períodos y a medida que dichos períodos se desarrollan en el tiempo, se va concediendo la parte del préstamo correspondiente a la garantía que esa misma mejora significa.

De modo que es con la vigilancia del Banco, con su presencia, quizá con su consejo y con su apoyo que esas mejoras que se van a realizar, si se realizan en forma, merecerán la plena confianza del Banco y lo inducirán a colocar su capital sin riesgo alguno.

Si yo tuviese la responsabilidad de la cosa pública, señor Presidente, declaro que no vacilaría, aun cuando se me demostrase que el riesgo es mayor de lo normal, no vacilaría, porque entiendo que hay una clase social y económica comprometida, y que nos interesa a todos el que esa clase, basada en el trabajo de la tierra no pierda la esperanza de lo que creyó conseguir con su esfuerzo.

(Muy bien. — Muy bien.)

—Por tales razones voy a votar afirmativamente el proyecto.

SEÑOR NAVARRO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: cuando me iba a ocupar del asunto, sabía demasiado que él estaba perdido, no tenía duda de clase alguna. Quise dejar constancia de mi opinión en contra; pero no puedo dejar de responder a los señores Senadores que han hablado, so pena de que yo quede como un martirizador de los hombres que han puesto su dinero para la realización de esta obra.

Ha sido este tema principal del discurso del doctor Buero. Y bien: si me permite el señor Senador Buero, le diré que sólo por la mala acústica de la sala del Senado, pudo haber creído, como también el señor Senador Puyol, que yo quería hacer

perder a los agricultores el dinero con que han contribuído. He sostenido exactamente lo contrario.

SEÑOR BUERO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR NAVARRO. — Yo no lo he interrumpido al señor Senador, pero puede hacer la interrupción.

SEÑOR BUERO. — Interrumpo, contra mi costumbre, para declarar que en ningún momento le he atribuído esa intención.

SEÑOR NAVARRO. — Se ha dicho que tenemos que votar este proyecto, porque es el único medio de salvar a los agricultores; de manera que los que se oponen, lógicamente hay que presumir que lo que quieren es hundir a esos agricultores. Voy a demostrarle al señor Senador Buero que lo que los hunde es este proyecto.

SEÑOR BUERO. — Lo escucharé con mucho gusto.

SEÑOR NAVARRO. — Yo he pretendido que este proyecto es malo por dos razones: la primera, es porque un mercado agrícola sin frigorífico sólo se le ocurre al que asó la manteca. Esto es evidente. Es preciso no saber absolutamente nada de las condiciones en que puede vivir una legumbre o una fruta para que se le ocurra a alguien hacer un mercado agrícola sin frigorífico. Esa es una cosa realmente incomprensible. De manera que con eso sólo va perdido.

Pero yo no he pretendido hacer perder nada a los agricultores. Tengo por los agricultores el respeto más profundo, y no lo digo para halagar oídos que me oyen, en manera alguna; no soy capaz de sacrificar nada a los aplausos de los demás. Lo digo porque es mi convicción más absoluta: con este proyecto se va a perder; con el otro procedimiento no se pierde nada. Con el sistema que yo propongo los agricultores se salvan; con el otro ya lo verá el Senado dentro de uno o dos años. Lo emplazo para entonces y desgraciadamente soy buen profeta en mi país. Uno de los pocos que gritaron primero, contra lo que llamé el infecto e inmundo colegiado, fuí yo. Veinte años después, el estado del país demostró quien tenía razón. Fuí uno de los pocos que gritaron contra este palacio y hoy todo el mundo se convence del error en que se ha incurrido de los quince millones que costó, hemos tirado diez, por lo menos, a la calle. ¡Cuánto mejor habría sido destinarlos a carreteras!

Pero yo no pretendo, en manera alguna que los agricultores pierdan; al contrario, los quiero salvar.

El señor Senador Bado, tal vez por defectos de la acústica de la sala del Senado, no me ha comprendido cuando sostuve que no era sólo por el mal sistema que se había empleado al hacer este mercado, sino porque los que están al frente no habían entendido lo que hacían. Yo no me refiero a los agricultores que dieron el dinero, porque ellos no pueden saber lo que es una obra de esta naturaleza; yo digo que cuando se hace una obra de esta clase y se va por el sistema que se llama de los pequeños paquetes, o no se sabe lo que se tiene entre manos, o no se ha sabido al principio mirar bien las cosas y graduar el esfuerzo necesario o se ha querido engañar al Estado.

Ahí está una de las dos cosas; no se puede hacer una cosa de esta naturaleza, que no es una cosa en el aire; sin saber lo que se va a gastar se podrá lanzar a una guerra en que no se sabe cuál será el porvenir; pero en una obra tan clara y matemática como esta, ¿cómo no se ha calculado del primer momento el tanto por ciento que podría sobrepasar la obra? Esto es algo evidente. De modo que no es solo malo el sistema, sino la gente que está al frente de la obra, que no ha sabido comprender a donde debían ir. Esta es la primera objección.

La segunda es la que se refiere al frigorífico. que es una cosa fundamental y respecto de la cual nadie ha hablado, y se trata de $ 6.000.000. La tercera es lo del agua. Dice el señor Senador Puyol que el agua se saca. Reflexione el señor Senador lo que va a costar sacar el agua; el agua puede más que nosotros y costará muchas decenas de miles de pesos el hacer las obras complementarias

Y, por último, para no cansar al Senado, porque yo sé que es tiempo perdido...

SEÑOR PUYOL — ¿Por qué es tiempo perdido? Lo ha dicho ya varias veces

SEÑOR NAVARRO — Porque sé que la mayoría del Senado es contraria a mi opinión; yo respeto las opiniones de los otros; de manera que en eso no hay ofensa

Voy a contestar el último argumento

Se dice que este proyecto se ha hecho para proteger a los agricultores, y yo voy a demostrar lo contrario

El Municipio tiene un frigorífico, y con él no se han suprimido los "lechuzas". Perdonen los señores Senadores que emplee esa palabra, pero es la corriente. Viene un desgraciado agricultor y le dan por sus productos 8 pesos. Esto lo he oído repetidas veces. Esos productos los vende el lechuza en 27 pesos.

¿Creerán los señores Senadores que porque se haga un frigorífico una legua más afuera que el Municipal se va a proteger mejor a los agricultores? Es exactamente lo contrario. Para proteger a los agricultores son necesarias dos medidas: no alejar mucho el mercado de venta del lugar donde se va a realizar la venta, y hacer que el Estado se ocupe no sólo de que no se exagere el precio del pan y de la carne, sino también que se ocupe de que no se exageren los precios de las legumbres y frutos, obligando a que se le pague al agricultor el producto de su esfuerzo, que no se le paga ahora y que tampoco se le pagaría más tarde. Pero para eso es preciso hacer una reforma fundamental, radical, en los métodos de trabajo, lo que se ha hecho ni lo que se va a hacer.

Cuando yo interrogué la gente competente: ¿cómo suprimen ustedes los lechuzas? Ninguna de las personas allí presentes, me supo responder. Quiero saber cómo suprimen ustedes los lechuzas, es decir, cómo van a pagar al agricultor el producto de su esfuerzo, cosa que no se hace ahora.

Y bien: yo creo que se puede suprimir, y suprimir muy fácilmente, pero habría que hacerlo. Mientras no se haga eso, en vez de proteger al agricultor se le arruinará más que nunca.

Y es muy sencilla la cosa.

Al Mercado Agrícola no puede ir a comprar ninguna persona aisladamente. Sólo van a comprar aquellos que distribuyen las legumbres y la fruta entre otros vendedores. Y bien: es evidente que los que van allí, van a gastar mucho en camiones-automóviles y que los que están en la campaña cercana y que producen y traen a Montevideo el producto de su esfuerzo, esos gastan poco, porque tienen su caballito y su carro, y son ellos mismos los que trabajan. Por consecuencia, cuanto más se alejen de Montevideo, más se aumentará el gasto de la conducción y más cara será la legumbre y la fruta.

Yo dejo la palabra, haciendo constar lo siguiente: que no he querido arruinar a ningún agricultor, sino que es completamente lo contrario. Que creo que con el mercado actual, mal construído, sin arreglo a las más elementales nociones de higiene moderna, los productos se van a perder; que la posición del mercado hará que se encarezcan los productos, y yo, —adversario decidido del estatismo,— pido que en este caso, un organismo competente se ocupe de eso.

Ahora recuerdo que debo responder al señor Senador Buero, que decía que el Estado se va a ocupar, que no es el Banco. Yo no pido que sea el Banco Hipotecario. Justamente nosotros estamos creando, en embrión, una de las cosas que hubiera sido más útil desarrollar: dar al Banco de la República su independencia en lo que se refiere a la agricultura. Esto es lo capital, es una reforma fundamental que no está más que bosquejada, apenas; yo no quiero que sea el que dé crédito que se ocupe de eso, sino la Sección Agrícola del Banco, y ni siquiera recuerdo lo que decía el señor Senador Puyol, de que hay intereses particulares.

Yo sé que estoy por encima de los intereses particulares y que no hay un solo señor Senador que me pueda hacer el ultraje de creer que no es así.

SEÑOR PUYOL. — Sigue agraviando sin motivo. Al hablar de intereses particulares nunca pude referirme a usted porque lo conozco, y porque ha sido mi maestro y amigo.

SEÑOR NAVARRO. — Yo no agravio; al contrario. Otros los pueden interpretar de otro modo. Aquí yo no vengo más que a defender los intereses del Estado, y cuando he hablado del mercado, puedo asegurar que no hay nadie que me haya asesorado en este asunto. Yo he ido solo, sin que nadie, absolutamente nadie me haya asesorado en nada. Conozco la cuestión, un poco porque soy médico, otro poco porque soy viejo y otro poco porque soy un estudioso, y por esas tres razones, me he formado una opinión completamente personal, sin ayuda de nadie.

Y termino dejando constancia de que no me ha guiado más que el interés de los agricultores y el de la Capital que tiene necesidad de ellos.

SEÑOR PUYOL. — Yo soy muy vehemente en mi manera de expresarme, pero lo he manifestado y lo manifiesto ahora de nuevo: tengo la entereza suficiente para cuando quiero agraviar, agravio directamente. Lo he demostrado toda mi vida.

Si hubiera sido mi propósito agraviar al señor Senador Navarro, lo hubiera hecho. Tengo la hombría suficiente para hacerlo. Sin embargo, el señor Senador Navarro me ha agraviado dos veces sin protesta por mi parte.

SEÑOR NAVARRO. — ¿He agraviado? El Senado es testigo.

SEÑOR PUYOL. — Le ruego que no me interrumpa. Después tiene el derecho de hablar el señor Senador Navarro.

Me ha agraviado dos veces. Primero, cuando dijo con palabras, que pretendió fueran irónicas, que él no se dirigía, ni pretendía halagar los oídos de los que lo escuchaban. Yo no me he dirigido a los que me escuchan. Yo digo y traduzco siempre mi opinión, sin saber si voy a halagar o desagradar los oídos de los que me escuchan.

No es al final de mi carrera política y de mi vida límpida y cristalina que ningún señor, por muy alta que sea la posición que ocupe, tenga el derecho de agraviarme en esa forma.

En segundo término, yo no he hablado de que el señor Senador Navarro fuera movido por ningún interés.

El señor Navarro tiene defectos, como todos los hombres, pero lo he conocido siempre honesto, y no iba a ser ahora que iba a dejar de serlo. Cuando me refería a intereses, me referí las rencillas que pudieran haber estre los agricultores

y los que están construyendo el edificio, sin que tuviera nada que ver la personalidad del doctor Navarro y me es muy penoso, señor Presidente, que quien ha sido mi maestro y dice que es mi amigo, me agravie en esta forma, públicamente.

SEÑOR PATRON. — ¿Me permite?

SEÑOR NAVARRO. — Permítame unas palabras para expresar un hecho personal.

El Senado es juez de que no he querido agraviar. Creo que está en la unanimidad del Senado si he querido agraviar.

SEÑOR PATRON. — Interesa al Senado decir de una manera rotunda que está en la conciencia de todos —lo siento en mí y es común en todos los Senadores— que aquí hay un equívoco injustificado entre los señores Senadores Navarro y Puyol.

(Apoyados.)

SEÑOR NAVARRO. — No de parte mía.

SEÑOR PATRON. — Es evidente de que el señor Senador Puyol, al hablar de intereses, no ha querido rozar, en lo más mínimo, al señor Senador Navarro, ni el señor Senador Navarro al intentar defenderse, de lo que creía un cargo, ha podido tener la intención de atribuirle al señor Senador Puyol, una frase hiriente para él.

(Apoyados.)

—De manera, que no tiene razón de ser y por mi parte declaro, interpretando el sentimiento de los colegas, que es lamentable que se confunda la posición de dos Senadores de tan alta alcurnia moral como son los señores Senadores Navarro y Puyol.

De manera que deseo dejar clausurado este incidente, con el convencimiento, de parte de todos, de que no ha existido ni por parte del señor Senador Navarro, ni del señor Senador Puyol, la menos intención hiriente, para ninguno de los dos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pide a los señores Senadores que den por terminado el incidente.

SEÑOR NAVARRO. — El señor Presidente me quita la palabra. Pero yo quiero manifestar que no he tenido ni la sombra de la intención de agraviar a nadie y pongo por juez al Senado. Yo me inclino ante la opinión del Senado. Si algún señor Senador cree que de mis palabras se desprende una ofensa para alguien, le ruego que lo diga con franqueza.

SEÑOR BADO. — El señor Senador Patrón ha expuesto su punto de vista particular, que coincide con el punto de vista de todos los Senadores.

(Apoyados).

—Así es que, la respuesta que pedía el señor Senador Navarro, ya la ha dado el señor Senador Patrón, por anticipado.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

Tengo el deseo de expresar mi completa conformidad con este proyecto de ley, porque veo detrás de él, como fundamento esencial, como finalidad propia, toda la simpatía que puede tener, no sólo para los Poderes Públicos, sino para todos los ciudadanos de la República, de proporcionar apoyo a la clase más desamparada de la sociedad, a los agricultores, que con su sudor, en el surco eternamente, no van a buscar más que un pedazo de pan y muchas miserias.

En consecuencia, la finalidad de este proyecto de ley, está a salvo de toda suspicacia, porque es tan grande el motivo que lo informa que yo supongo que no habrá —y el doctor Navarro lo ha expresado claramente— quién se ponga frente a la consideración totalmente amplia y generosa que el Estado debe a los trabajadores de la tierra.

En este momento, los Poderes Públicos, han tomado la iniciación de un verdadero programa de protección amplia a los agricultores. Todos lo hemos leído en la prensa de estos días, y hoy mismo, en que se da cuenta de la intervención del Poder Ejecutivo y de su alto interés por remediar la situación desgraciada en que se encuentran los agricultores, que no tienen amparo contra las inclemencias del tiempo, contra todos los enemigos naturales del cultivo de la tierra y que se encuentran frente a ese programa completamente vencidos, los Poderes Públicos les tienden su mano para atenderlos en la peligrosísima y miserable situación ocasionada por las lluvias incesantes de estos últimos tiempos.

Así vemos, por ejemplo, que se ha hecho una obra muy plausible: la Comisión Oficial de Semillas, a propósito de la pérdida absoluta de toda la siembra, va a llevar a efecto la sustitución por canje de las semillas tempranas por otras semillas tardías, lo que ha de contribuir a salvar un poco en la nueva siembra las necesidades de esa gente desconsolada.

Lo mismo se ha hecho en cuanto a conseguirles implementos de labranza, facilitando la llegada de estos implementos a su poder, todo lo que constituye, señor Presidente, una buena obra de gobierno. ¿Cómo sería posible, señor Presidente, oponerse ahora a la concesión de los beneficios que piden estos miles de trabajadores de la tierra que han creído encontrar, sinceramente, en su mercado agrícola la perspectiva de mejorar su vida, de obtener mejores beneficios de su ímproba labor?

Es posible, señor Presidente, que no hayan enfocado bien el problema; estoy seguro que los primeros que recogieron las aspiraciones de nuestros horticultores, aspiraciones casi piadosas, no respaldaron ampliamente a los gestores de esta obra previendo los buenos resultados que se esperan de ella dentro de sus medios financieros. Pero no es de ellos la culpa, de los agricultores, y tampoco es posible, señor Presidente, que los primeros ejecutores de la idea, hayan podido determinar un estado de cosas deplorable, al punto de merecer una crítica severísima en lo que se refiere a la parte técnica del proyecto.

El Estado, señor Presidente, tiene instituciones técnicas por las que necesariamente deben haber pasado los estudios y programas primitivos de esta edificación y sin duda ellas han vertido su opinión oficial, para prevenir que esos capitales no fueran destrozados por una mala dirección de la obra o una mala interpretación de sus fines.

Creo, señor Presidente, que en el peor de los casos, si el error hubiera sido cometido por los elementos técnicos y no por los agricultores, esta sería una razón más, para que no se abandone a estos últimos que han contribuído, por primera vez en la vida nacional, con sus pequeños ahorros, a formar la elevada suma de $ 200.000 en efectivo, lo que representa el mayor esfuerzo de los trabajadores de la tierra en nuestra vida económica; frente al programa de la agricultura nacional.

Por consecuencia, ¿cómo vamos a abandonarlos, cómo vamos a hacerles perder todo ese sacrificio intenso y continuado, colocando sobre ellos algo así como una pesada piedra para no dejarlos arribar a una solución que resuelva su difícil situación actual?

Por eso, señor Presidente, el interés que se toma el Estado por todo lo que se refiere a contribuir a endulzar la vida de los verdaderos sacrificados en los surcos de la tierra, a aumentar su bienestar general, debe merecer, y merece indudablemente, la más amplia protección que yo, por mi parte, se la tributo.

Es por eso, que sin entrar a la parte financiera del asunto, de que ya se han ocupado otros, dejo constancia de mi opinión favorable a este proyecto.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

Se necesitan dieciséis votos.

(Se vota: 17 en 22. — **Afirmativa**).

—Voy a fundamentar mi voto que ha sido negativo y lo voy a hacer, como corresponde, rápidamente.

En estas cuestiones están involucradas implícita o explícitamente, tres cuestiones: primera cuestión: es necesario proteger a los agricultores, es necesario hacer el mercado agrícola, es necesario reconocer que no hay ningún señor Senador que no esté completamente de acuerdo sobre la necesidad imperiosa de proteger a los agricultores; segunda cuestión: el punto legal, el punto formal; ha sido demostrada perfectamente por los señores Senadores Buero, Bado y Patrón, la perfecta legalidad de este proyecto de ley; tercer punto: la ejecución de esta ley. El señor Presidente del Senado ha traído a este Cuerpo documentos y datos suficientes como para hacer suponer que hay defectos e inconvenientes muy grandes en la ejecución de las obras del mercado agrícola; votando negativamente, los que lo hemos hecho, tratamos que estos defectos e inconvenientes se corrijan y nada más. Esa significación tiene nuestro voto negativo, por lo menos, en lo que a mí respecta.

En discusión particular el proyecto.

Léase el artículo 1.o.

(Ocupa la Presidencia el doctor Alfredo Navarro).

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR BETELU. — Observo a la Mesa que se ha ... una palabra en la denominación de la Sociedad. Es "C... tración Nacional de productores Agrícolas".

Hago moción para que se modifique.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la enmienda.

(Se lee:)

"Artículo 1.o autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para ampliar hasta el setenta y cinco por ciento (75 o|o), el préstamo otorgado a la Concentración Nacional de Productores Agrícolas S. A., sobre el valor de tasación de las obras del Mercado Agrícola Modelo, sito en el camino Propios y avenida Centenario."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: 16 en 21. — **Afirmativa**).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BETELU. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para suprimirse la segunda discusión son necesarios dieciséis votos conformes. Ruego a los señores Senadores se sirvan marcar la votación.

Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: 14 en 22. — **Negativa**).

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06
B) Avisos matrimoniales excepción hecha d los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5 00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0 20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado)

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1 80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Por disposición de la Corte Electoral llámase a licitación pública para la adquisición de veintiséis mil cuatrocientas docenas de películas fotográficas de 8.3 x 10.8 y dos mil setecientas cajas de papel fotográfico de 6.4 x 8.9, con destino a las Oficinas Inscriptoras Delegadas instaladas en el país y de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría de esta Oficina, calle Ituzaingó 1467, de las 14 a las 19 horas (sábados de 8 a 12).

La apertura de las respectivas propuestas se realizará el día 16 del corriente, a las 14 y 30 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de esta Oficina, de los interesados que concurran al acto y asistidos del señor Escribano de la Corte Electoral. — Montevideo, Julio 6 de 1936. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.6-5428-v.jl.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 3.000 metros de lienzo doble ancho para sábanas, 1.000 metros de paño reglamentario para uniformes, 120 colchas en colores y gustos surtidos, 60 camisetas de punto (lana), con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 27 de 1936.

(Cuenta corriente) Jn.30-5240-v.jl.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir azul en bolsitas, cepillos de dientes, bombillas, candados, sardinas y aceite de oliva con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 14 de Julio de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 27 de 1936.

(Cuenta corriente) Jn.30-5241-v.jl.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION OBRAS DE HERRERIA

Se llama a licitación para la construcción de las obras de herrería (sección C), a practicar en el nuevo edificio del Banco.

El respectivo pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos podrán ser retirados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda, Misiones 1435, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Presidencia el día 10 de Julio próximo, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-5273-v.jl.9

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
IMPRESION DE VALORES

De conformidad con la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 14 de Mayo último, se llama a licitación para la impresión en acero de 98016 títulos de Deuda Pública, de acuerdo con el pliego de condiciones que se suministrará a los interesados en la Dirección de Crédito Público, Cerrito 432, en horas de oficina. — Montevideo, Junio 25 de 1936. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.27-5183-v.jl.11.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de treinta mil kilogramos (30.000) de papel para la impresión de estampillas, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Valores de esta oficina, donde podrán ser examinados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de esta Dirección el día 19 de Agosto próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 19 de 1936. — Eduardo F. Marie.

(Cuenta corriente) Jn.20-4989-v.jl.13.

COMISION HONORARIA DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS.
LLAMADO A CONCURSO

Fijado definitivamente, en el Prado, el terreno en que será construído, llámase a concurso de anteproyectos, entre técnicos nacionales y extranjeros residentes en el país, con título expedido o revalidado por la Universidad de la República, para el edificio destinado a la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con las nuevas bases que están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, donde podrán ser retiradas dentro de las horas de oficina.

El plazo para la presentación de anteproyectos vencerá a las diecisiete horas del día 31 de Agosto del corriente año y será absolutamente improrrogable. — Montevideo, Junio 10 de 1936. — La Secretaría de la Comisión Honoraria.

(Cuenta corriente) Jn.12-4690-v.jl.18.

INSTITUTOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1601

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas eléctricas destinadas al Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el martes 14 de Julio de 1936, a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jl.2-5295-v.jl.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de uniformes de verano para el personal de vigilancia, de acuerdo con los pliegos de condiciones que pueden obtenerse en la Proveeduría General y Ventas de la Institución, 25 de Mayo 513.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, Ellauri 206, el día 10 de Julio próximo, a la hora 15. — Montevideo, Junio 24 de 1936. — El Secretariado Administrativo

(Cuenta corriente) Jn.29-5211-v.jl.9.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro de lienzo liso, hombasí y franela, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de la Institución, calle 25 de Mayo número 529.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría del Consejo todos los días hábiles hasta el día miércoles 15 del corriente a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 4 de 1936. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.7-5440-v.jl.9.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de 6.000 litros de "Aldehol" o producto similar para la desnaturalización de alcoholes.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 7 de Agosto de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.8-5477-v.jl.20.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 50.000 damajuanas tipo bodega y 5.000 damajuanas tipo licorería.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 17 de Julio de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.7-5449-v.jl.13.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de 30 toneles de roble de 16.000 litros de capacidad cada uno.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración. 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 31 de Julio de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-5276-v.jl.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28409

Montevideo, Junio 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Mussio, con domicilio en esta ciudad, han solictiado el registro de la marca

"CASPOSAN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-5023-v.jl.9.

ACTA N.o 28407

Montevideo, Junio 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan Antonio Paganini, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"REGIONAL"

para ditsinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-5227-v.jl.16.

ACTA N.o 28462

Montevideo, Julio 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leandro Pereyra Siri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

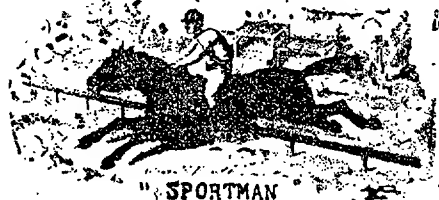
"ANESTO - PYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.6-5419-v.jl.23.

ACTA N.o 28412

Montevideo, Junio 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Martínez y Battestin, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.27-5177-v.jl.14.

ACTA N.o 28429

Montevideo, Junio 23 de 1936. — Con esta fecha la Sociedad de Criadores de Corriedale del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (animales vivos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-5120-v.jl.11.

ACTA N.o 28406

Montevideo, Junio 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Cooperativa Tabacalera Uruguaya", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.22-4975-v.jl.9.

ACTA N.o 28169

Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Koken Companies de Saint Louis (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"KOKEN"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-5307-v.jl.20.

ACTA N.o 27401

Montevideo, Octubre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

LANA "FAVORITA"

(MARCA REGISTRADA)

3 CABOS

'FAVORITA'

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.4-5370-v.jl.22.

ACTA N.o 28463

Montevideo, Julio 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"SISALINA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.6-5418-v.jl.23.

ACTA N.o 28460

Montevideo, Julio 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Héctor M. Moratorio y Romeo M. Burone, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

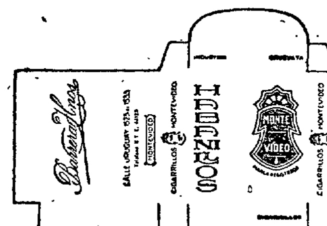
"GOLD DUST"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.3-5339-v.jl.21.

ACTA N.o 28450

Montevideo, Junio 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

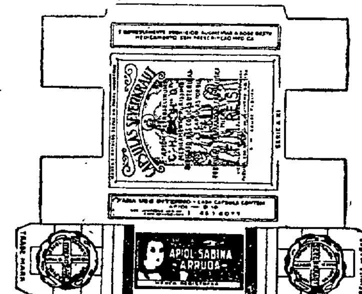


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.3-5349-v.jl.21.

ACTA N.o 28455

Montevideo, Junio 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Francisca Muñoz Reis, de Petrópolis (Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.3-5345-v.jl.21.

ACTA N.o 28449

Montevideo, Junio 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Antelo Romero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-5292-v.jl.20.

ACTA N.o 28408

Montevideo, Junio 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado registrar la marca

"RINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.22-4967-v.jl.9.

ACTA N.o 28393

Montevideo, Junio 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Federal Motors Truck Co., una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

FEDERAL

para distinguir artículos de la clase 24.a (camiones automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.22-4958-v.jl.9.

ACTA N.o 28430

Montevideo, Junio 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

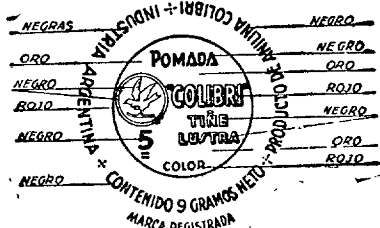
"KRYSTAL"

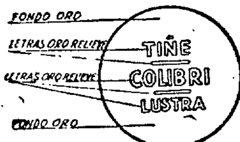
par adistinguir artículos de la clase 1.a (sales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-5245-v.jl.16.

ACTA N.o 28386

Montevideo, Junio 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de German Ortkras, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca





ETIQUETA "COLIBRI"

para distinguir artículos de la clase 14.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-5204-v.jl.15.

ACTA N.o 28431

Montevideo, Junio 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MANTEQUIL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.30-5246-v.jl.16.

ACTA N.o 28458

Montevideo, Junio 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Walpamur Company Limited, con domicilio en Hollins Paint, Works, Hollins Lane, Darwen, Lancashire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"AMOROL"

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-5323-v.jl.20.

ACTA N.o 28414

Montevideo, Junio 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Impex Limitada, Sociedad Comercial Industrial Sudamericana, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GLUTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-5202-v.jl.15.

ACTA N.o 28413

Montevideo, Junio 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Impex Limitada. Sociedad Comercial Industrial Sudamericana, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FIRETOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-5203-v.jl.15.

ACTA N.o 28456

Montevideo, Junio 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 4.a, 9.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$700 Jl.2-5290-v.jl.20.

ACTA N.o 28459

Montevideo, Junio 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bata, A. S., con domicilio en Zlin (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca

"BATA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-5324-v.jl.20.

ACTA N.o 28457

Montevideo, Junio 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Amo y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-5312-v.jl.20.

ACTA N.o 28454

Montevideo, Junio 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International Harvester Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitadc la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a 11.a y 24.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-5308-v.jl.20.

ACTA N.o 28453

Montevideo, Junio 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International Harvester Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-5309-v.jl.20.

ACTA N.o 28447

Montevideo, Junio 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rodolfo Szabó, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SABO"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-5289-v.jl.20.

ACTA N.o 28448

Montevideo, Junio 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Smith Kline y French Laboratories, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de Am.rica), han solicitado el registro de la marca

OXO-ATE

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-5291-v.jl.20.

ACTA N.o 28451

Montevideo, Junio 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"POKER"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.2-5313-v.jl.20.

ACTA N.o 28404

Montevideo, Junio 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clavier y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.22-4974-v.jl.9.

ACTA N.o 28391

Montevideo, Junio 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Salinera Española - Ballester y Molina, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

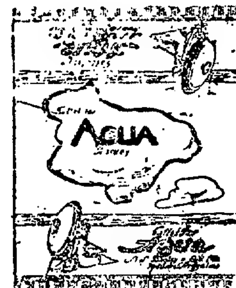


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.22-4959-v.jl.9.

ACTA N.o 28396

Montevideo, Junio 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de M. S. Bagley y Compañía Limitada, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

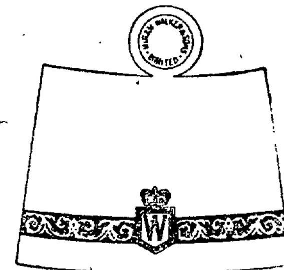


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.22-4957-v.jl.9.

ACTA N.o 28389

Montevideo, Junio 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hiram Walker y Sons Limited, una corporación de la provincia de Ontario, con domicilio en la ciudad de Walkerville, provincia de Ontario (Dominio de Canadá), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas destiladas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.22-4961-v.jl.9.

ACTA N.o 28418

Montevideo, Junio 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores G. Garrido y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

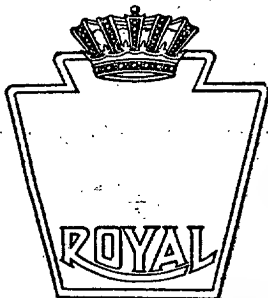


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-5046-v.jl.11.

ACTA N.o 28411

Montevideo, Junio 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Typewriter Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en 2 Park Avenue, parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

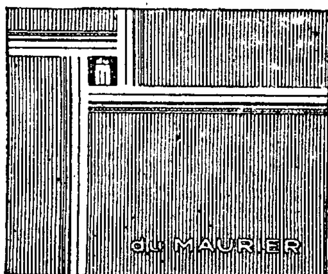


para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-5048-v.jl.11.

ACTA N.o 28419

Montevideo, Junio 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Peter Jackson (Overseas) Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-5047-v.jl.11.

ACTA N.o 28410

Montevideo, Junio 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Typewriter Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en 2 Park Avenue, parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ROYAL

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jn.25-5049-v.jl.11.

ACTA N.o 28294

Montevideo, Mayo de 1936. — Con esta fecha la firma Pedro Larghero, Sociedad Comercial, ha solicitado el registro de la marca

"MATELOT"

para distinguir artículos de la clase 5.a (sastrería, ropería, sombrerería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.1.o-5284-v.jl.17.

ACTA N.o 28200

Montevideo, Abril 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Pedro Lorenz, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MUEBLERIA FUTURO"

para distinguir artículos de la clase 19.a (mueblería y anexos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-5285-v.jl.17.

ACTA N.o 28265

Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

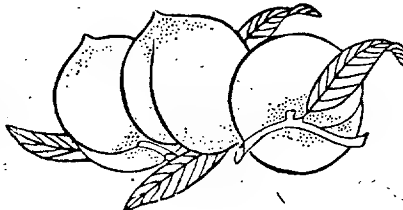
"N A"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-5286-v.jl.17.

ACTA N.o 28444

Montevideo, Junio 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



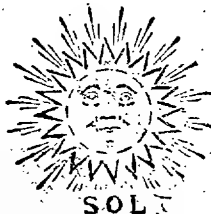
TRES DURAZNOS

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-5266-v.jl.17.

ACTA N.o 28445

Montevideo, Junio 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Juan Shaw, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-5265-v.jl.17.

ACTA N.o 28452

Montevideo, Junio 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Julio C. del Pino, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NEVADA"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.1.o-5267-v.jl 17.

ACTA N.o 28443

Montevideo, Junio 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



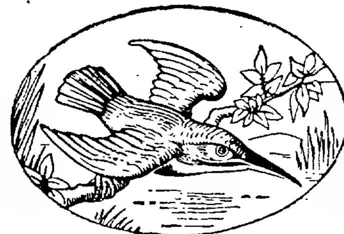
"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 8.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-5198-v.jl.15.

ACTA N.o 28439

Montevideo, Junio 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, en representación de los señores Patons y Baldwins Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de lana, estambre o pelo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-5137-v.jl.13.

ACTA N.o 28434

Montevideo, Junio 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Otis Elevator Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"WAYGOOD - OTIS"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-5160-v.jl.13.

ACTA N.o 28435

Montevideo, Junio 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Henry Gaus Scott, con domicilio en Backing, Essex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"SCALERIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-5161-v.jl.13.

ACTA N.o 28436

Montevideo, Junio 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Monteys y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ROMEO"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-5162-v.jl.13.

ACTA N.o 28437

Montevideo, Junio 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"JOYA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-5163-v jl.13.

ACTA N.o 28438

Montevideo, Junio 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BOVINA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jn.26-5164-v.jl.13.

ACTA N.o 28416

Montevideo, Junio 19 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pizzo Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEPTUNIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-5051-v.jl.10.

ACTA N.o 28424

Montevideo, Junio 22 de 1936. — Con esta fecha el señor Félix Jablonka Skeviras, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"OLIMPIA"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-5088-v.jl.11.

ACTA N.o 28421

Montevideo, Junio 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Biraben y Cie., apoderados de la Sociedad Anónima "Laboratoires Robert et Carriere", de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

"ERCERHINOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16 (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-5055-v.jl.10.

ACTA N.o 28423

Montevideo, Junio 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Biraben y Cie., apoderados de la Sociedad Anónima "Laboratoires Robert et Carriere", de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

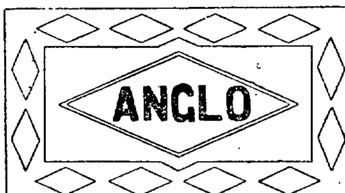
"NEOCHOLINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-5056-v.jl.10.

ACTA N.o 28415

Montevideo Junio 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-5050-v.jl.10.

ACTA N.o 28420

Montevideo, Junio 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Biraben y Cie., apoderados de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Laboratoire du Bacteriophage", de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

"BACTE - INTESTI - PHAGE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-5058-v.jl.10.

ACTA N.o 28422

Montevideo, Junio 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Biraben y Cie., apoderados de la Sociedad Anónima "Laboratoires Robert et Carriere", de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

"STANNOXYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-5057-v.jl.10.

ACTA N.o 28366

Montevideo, Junio 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Víctor A. Lacava, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

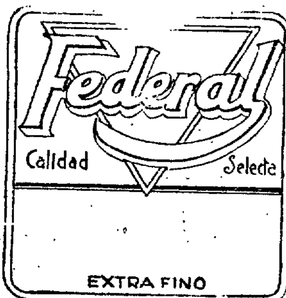
"VAL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.24-5059-v.jl.10

ACTA N.o 28427

Montevideo, Junio 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores G. Garrido y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

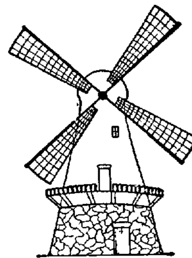


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Jn.24-5052-v.jl.10.

ACTA N.o 28441

Montevideo, Junio 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Larrieux, Etchart y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



EL MOLINO

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jn.27-5106-v.jl.14.

ACTA N.o 28432

Montevideo, Junio 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "A. López y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PRIMOR"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jn 27-5178-v.jl.14.

ACTA N.o 28442

Montevideo Junio 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Vellumoid Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

VELLUMOID

para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director. —

$7.00 Jn.27-5195-v.jl.14.

ACTA N.o 28427

Montevideo. Junio 23 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Zubirí y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Jn.27-5175-v.jl 14

ACTA N.o 28428

Montevideo Junio 23 de 1936 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de A y F. Pears. Limited, de Londres (Inglaterra) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Jn 27-5176-v jl.14.

ACTA N.o 28440

Montevideo, Junio 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Patons y Baldwins Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de seda para calcetería, para tejidos de punto y bordados, hilados de lana, estambre o pelo). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Jn.26-5138-v.jl.13.

ACTA N.o 28394

Montevideo, Junio 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Darío Rodríguez de la Fuente, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

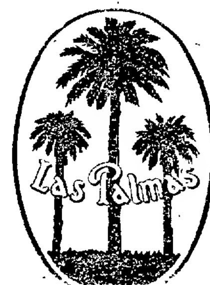


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-5140-v.jl.13

ACTA N.o 28426

Montevideo, Junio 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8.a y 13.a (con excepciones en la clase 8.a). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-5131-v.jl.13

ACTA N.o 28425

Montevideo Junio 23 de 1936. — Con esta fecha Fernando Parrabère Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DON PILAR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn 26-5134-v.jl.13

ACTA N.o 28472
Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kaylene Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca
"MAGSORBENT"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-5484-v.jl.25.

ACTA N.o 28473
Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"CORUÑA"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-5485-v.jl.25.

ACTA N.o 28433
Montevideo, Junio 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Burberrys Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-5486-v.jl.25.

ACTA N.o 28464
Montevideo, Julio 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Hijos de Ybarra, con domicilio en la ciudad de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceitunas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-5487-v.jl.25.

ACTA N.o 28477
Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderado de la Compañía "Lincoln Bennett y Cia Ltda", de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-5464-v.jl.25.

ACTA N.o 28471
Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schlage Lock Company, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (juegos de cerraduras). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-5483-v.jl.25.

ACTA N.o 28390
Montevideo, Junio 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hiram Walker y Sons, Limited, una corporación de la provincia de Ontario, con domicilio en la ciudad de Walkerville, provincia de Ontario (Dominio de Canadá), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.22-4960-v.jl.9.

ACTA N.o 28478
Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Noli Hermanos, Sucesión de Arijón, Noli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.7-5447-v.jl.24.

ACTA N.o 28465
Montevideo, Julio 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Rodríguez Mujica y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"THAIS"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.7-5446-v.jl.24.

ACTA N.o 28480
Montevideo, Julio 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Jorge Basso Stajano y Jaime García Capurro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"GARBA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-5476-v.jl.25.

ACTA N.o 28470
Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dixie Merceriz Ingcompany, una corporación del Estado de Tennesse, con domicilio en la ciudad de Chattanoga, condado de Hamilton, Estado de Tennesse (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilo e hilados). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.8-5489-v.jl.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4384
Montevideo, Julio 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme pour les Applications de l'Eletricité et des Gaz - Rares - Etablissements Claude - Paz et Silva, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para la producción de luz parecida a la del día", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.4-5387-v.jl.28.

ACTA N.o 4385
Montevideo, Julio 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme pour les Applications de l'Eletricité et des Gaz - Rares - Etablissements Claude - Paz et Silva, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para el encendido de tubos de arco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.4-5388-v.jl.28.

ACTA N.o 4383
Montevideo, Junio 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confeccón de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.2-5325-v.jl.25.

ACTA N.o 645
Montevideo, Junio 25 de 1936. — Con esta fecha el señor Nicolás Alberto Barlocco Contini, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de sillones perezosos de amaca", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.29-5209-v.jl.22.

ACTA N.o 4381
Montevideo, Junio 23 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Soler, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Diferencial electro mecánico para medir corrientes eléctricas o accionar controles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.26-5141-v.jl.20.

ACTA N.o 4382
Montevideo, Junio 25 de 1936. — Con esta fecha el señor Augusto Gil, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en viras aplicables a calzados en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn 27-5190-v.jl.16.

ACTA N.o 4380
Montevideo, Junio 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Prochoroff, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la conservación de la carne de consumo, de aves, de pescados, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.26-5132-v.jl.20.

ACTA N.o 644
Montevideo, Junio 18 de 1936. — Con esta fecha los señores Buono, Demicheri y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de oxicloruro de cobre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.24-5053-v.jl.16.

ACTA N.o 4377
Montevideo, Junio 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Héctor Mazzeo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato y método para la fabricación de productos elaborados total o parcialmente con goma", y de cuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.18-4891-v.jl.10.

ACTA N.o 643

Montevideo, Junio 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Figueira y Barfuss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Placas para luz y fuerza motriz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presentt publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-5019-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de ejecución de las barandas de las escaleras en el Lucernario del edificio para la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Julio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 6 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.8-5475-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 4, de Rosario (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección General de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuetass se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Julio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 2 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.7-5442-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio de la escuela urbana número 29, de Puntas de Maciel (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Julio a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 2 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.7-5443-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la compra de madera existente en el Parque Nacional de Carrasco, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Julio en curso, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.7-5444-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones en el edificio de la escuela de segundo grado número 5, de Guichón (Departamento de Paysandú), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Julio, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 2 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.7-5445-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 31, de Colonia Cosmopolita "Tálice", de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Julio próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.4-5393-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBILCAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez con el nuevo pliego de condiciones particulares y plano para los trabajos de reparaciones en el edificio de la escuela de primer grado número 12, de Santa Isabel (Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Julio próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.4-5394-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBILCAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación y reparación a efectuarse en la escuela rural número 30, en Paso de los Francos, en el Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Julio próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.4-5395-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de alambrados en la carretera a Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 22 de Julio corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Jl.7-5441-v.jl.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBILCAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación de los puentes sobre los arroyos San Gregorio, Sauce, Pintos, Porongos, Sarandí y Cañada Varela, en el camino de San José a Trinidad, que la apertura de propuestas que debía efectuarse el día 14 de Julio corriente, a las 16 horas, ha sido postergada para el día 30 del mismo mes y a la misma hora. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Jl.4-5396-v.jl.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don Jorge Sienra, propietario del nicho número 220 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Marcos Badaro, Josefina Goyeneche, Juan M. Goyeneche, Alberto Gumila, María Berson, Emilia Berson, Francisco González Blanc, Celio González y Manuel González y Velázquez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el plazo señalado. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — La Dirección.

$21.00 Ab.25-2992-v.jl.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Mercedes Clavere de Scarone, propietaria del nicho número 792 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Gerónimo Avegno, María González, Elisa Musso, María Salomón, Carlos Morini, Esteban Cappins o Capone, Domingo Berganto, Godofredo Basaldúa, Lorenzo Pla, José Dulcino, José Perotti, Manuel García y Ricky, María Más, José Varela, Fernando C. Vázquez, Guillerma Amespil, Egle María Palletti, Francisco Gussoni, Carlos Moltein, Angel Martínez, María L. de Pering o Peling, Francisco Rospil o Rospide, Francisco Eiralde, Gervacio Acosta, un adulto, Felipe Osuna, Paula Martínez, Generoso Soto, un adulto sin chapa, Raúl Ponce, Romualdo Ponce, Carmen F. de Ponce, Dominga Z. de Rodríguez, Bruno Balaiga o Balallo, Enrique Ratto, Carlos Forrioli, Antonio F. Biglion o Biglino, José J. Erbita, un feto, Angela María O. de Laino, Fortunato Ferrer o Ferris, Juan Nicoayedes, Ernesto D. Chalambert, Juana Bassile, Isabelino Manuel Flores, Dolores R. de Mendoza, Peregrina H. de Cejo, Ema Juanita Burgueño, Matilde García y Rico, Luis Roberto Enciso, Angela G. de Baldirone, Eduardo Gordoy, Diego Paradela, Calixto Martínez, Rafael Salerno, Rosa F. de Acosta y Lara, Pilar Busconi, Magdalena M. de Pinardi, José Pinardi, María P. de Torre, Enrique Dosset, un feto, Gabina A. de Errasti, Fructuoso Crespo, Genaro Clanciruilo, Fernando Capri, Irma Verdeusa o Verderosa, María A. C. de Capri, Ursula F. del Vice Ortiz, Hermenegildo Herrera, Peregrina Forticilla, Juan A. Forticiella, Francisco Herrera, Olallo Fernández, Carlos Gaggia, Carolina Santana y Bausa, Eugenio Demauvix, Pablo Mangini, Amalia Olivera de Grena, Margarita Guillora, Martín Almandós y los de Tránsita M. de Pastoriza.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 1.o de 1936 — La Dirección.

$64.80 Jn.4-4331-v.set.9.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Lázaro J. Palma propietario del sepulcro número 558 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Serafín Gabisso, Estanislao Pécora, Carlos A. Isabella, Carlos Carrión, Lola Paravicini, Elina Parravichini, Mario Servetti, María Buisson, María L. Arias, Ambrosio Rimoldi, Carlota Buisson, Isabel Henderson de Saques, Ambrosio Rimoldi, Elvira Agustina Galbisso, Rodolfo Viñas, Antonia Bar-

ca de Ramos, Victorio Pessano, Juan Perrone, Cándido Buño Laureiro, Osvaldo Buño Laureiro, Agustín Machiliari, María Carmen Camarotte de Russo, Secundino Pimienta García, Luis Alberti, Julián Perrone, Elena Bonilla de Perrone, Nerea Dominga Bonilla y los de Juana Fanny Vallarino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 28 de 1936. — La Dirección.

$27.00 Mz.31-2313-v.jl.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Adelaida, Eduardo, María Elena, Mario, Emma, Carlos M. y Gilberto Albanell Conde, propietarios del nicho número 1087 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Manuela Aída Figari y Lorenzo Figari, se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — La Dirección.

$21.50 Ab.16-2697-v.jl.24

INTENDENCIA MUNICIPAL

EXHUMACION DE RESTOS

De acuerdo con lo resuelto por la Intendencia Municipal del Departamento, con fecha 12 de Mayo de 1936 y disposiciones reglamentarias vigentes del Cementerio "Nuevo", emplázase por el término de noventa días (90) a todos los deudos de los fallecidos existentes en el nicho número 18, a fin de que se hagan cargo de los restos, bajo apercibimiento de que, una vez vencido el plazo de la publicación, serán depositados en el Osario General. — Elvira M. Ch. de Galimberti.

$7.90 Jn.8-4487-v.jl.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE DOS CHASSIS MARCA "CHEVROLET".

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos chassis marca "Chevrolet" de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

La apertura de propuestas tendrá lugar el 16 de Julio a las 14 horas en la sede de la Secretaría Municipal, procediéndose a las adjudicaciones cualquiera sea el número de licitante. — Canelones, Julio 1.o de 1936. — Raúl de las Carreras.

(Cuenta corriente) Jl.8-5478-v.jl.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

PERMUTA DE TERRENOS

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don Mario Maciel, por sí y como apoderado de su señora madre y hermanos, solicitando autorización para permutar con la Dirección de Vialidad un trozo de camino de tierra vecinal, que conduce de la localidad de San Jacinto al Tala, frente y convergiendo a la carretera nacional (kilómetros 66 y 68 1|2), por el terreno que le ocupa dicha carretera en los mencionados kilómetros, de propiedad de los peticionarios.

De conformidad con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose a los vecinos que tienen el derecho a oponerse a la gestión presente, quedando aquélla condicionada expresamente. — Canelones, Mayo 12 de 1936. — Eudoro Melo, Intendente Municipal. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.15-4798-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber que se ha presentado ante esta Intendencia el señor Deolindo Silva, solicitando permiso para desviar el camino vecinal que, partiendo de la propiedad de dicho señor, sita en la segunda sección judicial de este Departamento, conduce al camino que lleva a la herrería de Greve, según planos y antecedentes agregados al expediente número 360 B, que obra en esta oficina.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace la presente publicación por el término de treinta días.

Se advierte a los interesados que dentro de dicho plazo pueden oponerse a la desviación proyectada, a cuyo efecto deberán presentar su oposición ante esta Intendencia y por escrito. — Colonia, Junio 9 de 1936. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.12-4688-v.jl.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las siguientes obras en el edificio central del Municipio de este Departamento: 1.o Revoques de imitación arenisca de los frentes del edificio; 2.o Obras y reformas del mismo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas en la Secretaría de esta Intendencia el día 31 de Julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, debiendo referirse aquéllas a cada una de las obras proyectadas, por separado.

El pliego de condiciones y memoria descriptiva se encuentran a disposición de los interesados en la referida oficina, todos los días hábiles y durante el horario ordinario de funcionamiento de la misma. — Minas, Junio 23 de 1936. — Solano Amillivia, Intendente Municipal. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$7.50 Jl.4-5399-v.jl.15.

JUNTA LOCAL DE LA PAZ

AVISO

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Junta el señor Rodolfo Ricca solicitando permiso para desviar un camino que cruza frente a su propiedad y la de don Manuel Reyes, en Rincón del Rey, de esta sección, dando otro camino frente a las propiedades de los señores Manuel y Rafael Reyes y dicho señor Ricca.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural se hace la presente publicación por el término de treinta días.

Se advierte a los interesados que dentro de dicho plazo pueden oponerse al desvío del camino solicitado, a cuyo efecto deberán presentar su oposición ante esta Junta y por escrito. — La Paz (Departamento de Colonia), Julio 1.o de 1936. — Pablo Bonjour Costabel, Presidente. — Esteban Burgell, Secretario.

$14.40 Jl.7-5430-v.ag.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

LLAMADO A LICITACION POR SERVICIOS DE UN INGENIERO PARA EFECTUAR ESTUDIOS PREVIOS A OBRAS DE HORMIGONADO DE CALLES DE LA CIUDAD.

1.o La Intendencia Municipal de Rivera llama a licitación pública por primera vez para la contratación de los servicios de un ingeniero especializado en ésta clase de trabajos para practicar los estudios totales referentes a planimetría, nivelación, estudio de rasantes, de desagües y proyectos correspondientes a que se refiere el decreto de la Junta Departamental de 7 de Octubre de 1935, promulgado el 26 del mismo mes y año, relacionado con la pavimentación con hormigón armado, y, previo a ésta, de calles de esta ciudad, y de conformidad con dicho decreto, el reglamento dictado en fecha de ayer y el pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en examinarlos en su oficina. Todos estos obrados relacionados lucen en el expediente número 16787.

2.o Las propuestas serán presentadas en esta oficina, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, desde el día 9 del mes en curso hasta el día 20 del próximo mes de Agosto a las 15 horas, fecha y hora en que se abrirán en el despacho del Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto.

3.o La Intendencia Municipal se reserva absolutamete el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazar todas. — Rivera, Julio 4 de 1936. — Alberto Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.7-5450-v.ag.17.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HIRSCH, de 33 años, divorciado, abogado, paraguayo, domiciliado en Ciudadela 1372, y doña LIZA KERDEMUN, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Ciudadela 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2786-v.jl.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LUIS DELGER, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Buschental 3484, y doña MARGARITA OLGA SARA RUBIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2763-v.jl.9.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO PEREDA, de 34 años, divorciado, escritor, oriental, domiciliado en Colón 1438, y doña ISABEL GILBERT MENENDEZ, de 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2767-v.jl 9.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS LEMOS, de 44 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado en Colón 1438, y doña SUSANA MARIA RAQUEL AMIRAULT, de 33 años, soltera, francesa, domiciliada en Colón 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2798-v.jl.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO OBERC, de 33 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Zabala 1275, y doña MARIA MARCINEK, de 32 años, soltera, polaca, domiciliada en Treinta y Tres 1253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2821-v.jl.15.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS JORGE MOGDASY, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maciel 1361, y doña JULIA CAMILA SELUJA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2822-v.jl.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO HORVATH, de 34 años, viudo, empleado, húngaro, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña MARIA NOVICZKY, de 33 años, soltera, húngara, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2782-v.jl.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SAAVEDRA, de 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 333, y doña BEATRIZ ROSA NORIEGA PONS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2784-v.jl.10.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 6 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO SAN MARTIN, de 33 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1652, y doña ELENA SIERRA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en San Salvador 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2815-v.jl.15.

En el Cordón y el día 5 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ROMERO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1440, y doña MARIA LUISA CAPPELLETTI, de 24 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada en Piedra Alta 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2805-v.jl 14.

En el Cordón y el día 27 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SUAREZ MARTINS, de 58 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Miguelete 1538, y doña MARIA ANTONIA PAREJA GUANI, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2806-v.jl.14.

En el Cordón y el día 2 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL HAZAEL AGOSTO, de 30 años, soltero, profesor de educación física, oriental, domiciliado en Uruguay 1530, y doña JULIA MARTINEZ GARCIA, de 24 años, soltera, profesora de educación física, domiciliada en Uruguay 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2794-v.jl.13.

En el Cordón y el día 28 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DOLDAN, de 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1671, y doña BLANCA ESMERALDA GUIDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 1907

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2764-v.jl 9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER SOLARI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estrecho 2133, y doña JANNETTE LONCAN, de 30 años, divorciada, profesora universitaria, ciudadana legal, domiciliada en Estrecho 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2811-v.jl.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO DEMARCO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Aguilar 1193, y doña SOFIA HERNANDEZ CAMACHO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2809-v.jl.15.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO M. ARAMBERRI OLASO, de 36 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Asunción 1534, y doña BRENDA REYES CABRERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Asunción 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2791-v.jl.13.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MERCEDES GONZALEZ, de 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Yatay 1407, y doña SONIA ISABEL TUERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Yatay 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2777-v.jl.9.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 1.o del mes de Julio del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIAMANTINO FONTANA, de 26 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en Colón, y doña CATALINA FIORENTIN, de 21 años, soltera, italiana, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2787-v.jl.11.

En Colón y el día 1.o del mes de Julio del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RAFAEL BOSCH SIENRA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña JOSEFINA GARCIA PARDO, de 19 años, soltera, española, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2788-v.jl.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID BAKERDJIAN, de 47 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en 24 de Setiembre 3699, y doña FARNUM PAPAZIAN, de 35 años, soltera, armenia, domiciliada en 24 de Setiembre 3699.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2758-v.jl.9.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN POLATIAN, de 33 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Juan de Dios Peza 2012, y doña TAKAUHIE BURUNSUZIAN, de 35 años, soltera armenia, domiciliada en Juan de Dios Peza 2012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2759-v.jl.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO DELGADO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Castro 102, y doña MARIA DE LOURDES AGUIRREZABAL, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2760-v.jl 9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1936, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BARREIRO PEREZ, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Joanicó 3669, y doña CARMEN GALLEGO GUTIERREZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Cipriano Miró 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2 00 2761-v.jl 9.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE SALUSTIANO MARRERO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Antonio Cabrera 4135, y doña MARIA FLORENCIA CAOWEN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 4185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2820-v.jl.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARIA PEREYRA, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Robinson 3582, y doña ELIDA DATIVA LOPEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil $2.00 2779-v.jl.10.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 5 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL ARTOLA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río de Janeiro 343, y doña ELIDA JAUREBUIBERRY, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Inglaterra 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2810-v.jl.15.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN CRUZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caridad 1223, y doña MARIA LUISA FORNI, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2812-v.jl.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO PASCUAL D'OTTONE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Villalba 3256, y doña JULIA ARBELO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Villalba 3256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2803-v.jl.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL AQUISGRANA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 3245, y doña MARIA HAYDEE LOPEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán número 3245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2795-v.jl.14.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENUS ALBERTO FERNANDEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2048, y doña ANGELA L. CONDE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2813-v.jl.15.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO FIGUEIRAS, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Tacuarembó 1791, y doña ENGRACIA CARRERA, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Eduardo Acevedo 931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez Oficial del Estado Civil. $2.00 2814-v.jl.15.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RAUL ROSSI, de 42 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado en Ejido 1370, y doña MARIA GRISELDA ECHEVERRIA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Ramírez 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2807-v.jl.14.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA IGORRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en T. Narvaja 1834, y doña MARIA MERCEDES COCHON, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2808-v.jl.14.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OTTONELLO, de 31 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Eduardo Acevedo 939, y doña RAMONA CACERES IBARRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2789-v.jn.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN GILBERT, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Guacararí 2721, y doña AUREA DELIA VIÑA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2790-v.jn.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SISMONDI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra 1765, y doña AMERICA ROSSELLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2762-v.jl.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARIANO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2990, y doña MARIA ELISA PIRETTI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2775-v.jl.9.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FIDEL PANIZZA, de 24 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ELCIRA GRAU, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2796-v.jl.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GABRIEL CHARAMELO, de 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliada en esta sección, y doña MARGARITA BRIAN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2797-v.jl.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MAS, de 34 años, soltero, marino - militar, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA DELIA TABOADA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2766-v.jl.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RANIELE, de 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en camino Mendoza 685, y doña ELISA MARIA ADELAIDA VISCARDI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Mendoza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2765-v.jl.9.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ARECHAVALETA, de 22 años, soltero, rentista, argentino, domiciliado en 8 de Octubre 3469, y doña MARIA CARMEN ROVIRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en B. España 2311

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2816-v.jl.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BALPARDA MURO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1538, y doña LIA SARA BERRO, de 25 años, soltera, oriental.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2817-v.jl.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VAZQUEZ, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Fco. Araúcho 1175, y doña AMALIA PALLEIRO, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Fco. Araúcho 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2818-v.jl.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANTONIO MARTINEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José P. Varela 3479, y doña TERESA CARMEN CAMAÑO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2819-v.jl.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CARBONE BATTAINI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en bulevar Artigas 532, y doña HAYDEE OLIVERA ORTIZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevar Artigas 532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 2780-v.jl.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ALONSO MENDEZ, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Joaquín Requena 2374, y doña MARIA SUSANA BIANCHI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2804-v.jl.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1936, a las 13 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX FUCHS, de 33 años, soltero, aparador, polaco, domiciliado en San Fructuoso 1841, y doña ETTLA KAHN, de 26 años, soltera, letona, domiciliada en San Fructuoso 1841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2792-v.jl.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO LUIS TAGLIABUE, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 2119, y doña ANGELA TUTTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2785-v.jl.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MENDEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Tellier 4415, y doña YOLANDA ZULBERTI, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Y. Pinzón 4412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2778-v.jl.10.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago y el día 28 del mes de Junio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PERRONI, de 26 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Antonio Díaz 58 y doña AMERICA PRONUNCIATO, de 16 años, soltera, italiana, domiciliada en Antonio Díaz 158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2773-v.jl.9.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR I. CASALES, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Kock 3764, y doña MARIA ESTHER BOLLINI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2793-v.jl.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BRIGANTI, de 45 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Juan Arteaga 4124, y doña CELMIRA LOPEZ, de 16 años, soltera oriental, domiciliada en Juan Arteaga 4124

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil. $2.00 2768-v.jl.9.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CORONEL, de 26 años, soltero, marino - militar, oriental, domiciliado en avenida Italia 2473, y doña DIVA DI PRIMIO, de 21 años, soltera, brasileña, domiciliada en avenida Italia 2473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2802-v.jl.14.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORRAL LOZANO, de 29 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Carlos Anaya número 2634, y doña DOMINGA LUCINDA POMBO OSINDE, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Carlos Anaya 2634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2771-v.jl.9.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ULISES CASTAÑO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Anaya 2921, y doña MERCEDES ALONSO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2781-v.jl.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NUÑEZ MARTINEZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en General Urquiza 2610, y doña PRECIOSA POSE, de 29 años, soltera, española, domiciliada en General Urquiza 2610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2772-v.jl.9.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 28 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ARON, de 29 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en General Prim 3156, y doña MARIA JOSEFA NUÑEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en General Prim 3156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2799-v.jl.13.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Julio del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALFREDO ZUFFO, de 29 años, soltero, oriental, domiciliado en M. Cervantes 1, y doña MARIA CASTIGLIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en I. Cervantes 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil $2.00 2800-v.jl.14

En Pocitos y el día 5 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORETTO, de 35 años soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Miguel Martínez 3638, y doña TERESA CABALLERO, de 32 años, soltera, italiana, domiciliada en Pedro Bustamante 1597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2801-v.jl.14.

En Pocitos y el día 20 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUTENBERG CAFFARO, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Presidente Oribe 1612, y doña ANTONIA TOMASA BUENO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Lyon 1657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2769-v.jl.9.

En Pocitos y el día 24 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proryectado unirse en matrimonio don LUIS BENIGNO SATRAGNO, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Pedro Bustamante 1499, y doña MARIA ANGELICA OGANDO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2770-v.jl.9.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elena Llamas Vázquez y de doña Juana Vázquez Varela de Llamas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.00 Jl.8-5482-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Navarro, de apellido materno Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.7-5436-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Dambolena, de apellido materno Lizaso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.7-5437-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rodríguez o Pedro León Rodríguez Ameghino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dereiho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próxi-

mo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.7-5438-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Alberto Castel Castellanos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado actual para esta publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.7-5432-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro o Alessandro Trombotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.4-5384-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Menditeguy de Menditeguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.3-5362-v.jl.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en los autos caratulados "Martín Bassaissteguy con Nicolás Tideman y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza al doctor Nicolás Tideman, su señora esposa, sus sucesores y herederos universales o singulares y a todos los que se consideren con cualquier derecho a un terreno con sus edificios y mejoras sito en el "Rincón del Cerro", 16.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 43442 y compuesto, según plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de 7 de Julio de 1929, de 20 hectáreas, 9632 metros 30 decímetros, que se deslindan así: 201 metros 70 centímetros de frente al N. E. (hoy avenida General Simón Martínez, antes camino a la Barra); 1022 metros 30 centímetros en la línea N. O., que linda con José M. Gori; 207 metros 50 centímetros en la del S. O., con dicho señor Bassaissteguy, y 1023 metros 60 centímetros en la del S. E., con calle de 8 metros 50 centímetros de ancho, para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de este emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario

$21.50 Jn.18-4910-v.jl.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos R. Romay o Carlos Rosauro Romay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.30-5230-v.jl.10.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Bonapelch (Ricardo). Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 423 (tercer piso), el día siete del entrante mes de Agosto, a las catorce horas y treinta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.50 Jl.3-5371-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en la sucesión de don José Baltar, y especialmente en la chacra del Manga o del Miguelete, en virtud de derechos que provengan de las cesiones que, de su haber hereditario, hicieron don Alfredo y don Enrique Baltar a doña Adela Corti de Baltar, a doña Elvira Baltar de Amézaga y a don Agustín Baltar, por escrituras de cinco de Abril de mil novecientos siete y primero de Setiembre de mil novecientos diez, autorizadas en Montevideo por los escribanos don Alberto Bayle y don Pedro G. Tuboras, respectivamente. La chacra mencionada tenía, en la época de esas cesiones, una superficie total de treinta y seis hectáreas, once áreas, noventa y cinco centiáreas y sus límites eran los siguientes: por el Norte, la sucesión de don Eusebio Amaro; por el Sud, la de don Pablo Ordóñez; por el Este, la fracción número nueve, y por el Oeste, la de doña Isabel Riestra. Se hace constar que el emplazamiento se efectúa a fin de que los herederos de dicho inmueble puedan realizar la división que tienen proyectada, habiéndose habilitado el presente feriado judicial a los efectos de las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Julio 7 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$21.60 Jl.8-5491-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Florencio Zorrilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jl.1.o-5268-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Clelia Somalo y otros Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de doña Ema Aura Faustina Somalo de Roggen y, en general, a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana número 38 de la nueva ciudad de Montevideo, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Este, sobre la calle Río Negro, por donde el edificio tenía los números 141 y 143, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Oeste, que, por formar esquina, son también de frente al Norte sobre la calle Mercedes números 173 175 y 177, encerrando una superficie de 230 metros cuadrados 53 decímetros y lindando: por el Sur y el Oeste, con los sucesores de don Diego Espinosa. Se hace constar que la numeración del edificio que existía en el solar citado con posterioridad al 19 de Octubre de 1904 fué cambiada en la siguiente forma: calle Río Negro, el número 141 pasó a ser el 1445 y el 143 fué 1449; calle Mercedes los números 173, 175 y 177 pasaron a ser los números 1042 1044 y 1050 respectivamente. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Jn.27-5194-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Baqué o Francisco Baquet Silva o Francisco Jesús Silva o Silba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habilitándose el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$11.00 Jl.7-5433-v.jl.17. Ag.8-v.ag.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Claudio Pombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Jl.6-5402-v.jl.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Dominga García del Peral. Inscripción del nacimiento de sus hijos María Nagélica y Héctor Fernández", se cita, llama y emplaza a don Cándido Fernandez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Jl.4-5381-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban José Toscano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Jl.3-5342-v.jl 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Carpentieri de Nocetti o Noceti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Jl.3-5338-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eurico de Oliveira Santos o Eurico Santos de Oliveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1936. — Teófilo M. Real Actuario.

$9.00 Jl.2-5293-v ag 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Velásquez o Velázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Jl.2-5314-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ruvertoni o Francisco R. Ruvertoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Jl.2-5301-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Massoué, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Jl.1.o-5270-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Etcheverría o Echeverría de Ríos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo q e hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Jn.29-5201-v.ag 2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Román o Ramón Sagardoy o Sagardog y de María Lissidini o Licidini o Luissidini o Lezirini o Lissini de Sagardoy o Sagardog; citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.3-5480-v.jl.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se han presentado don Salvador, don Antonio, don Víctor y doña Carmen Isabel Abbamonte solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas el apellido paterno equivocado, pues aparece "Alamonte", "Abbomonti" y "Abbomonto" cuando deben decir Abbamonte, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$7.50 Jl.8-5465-v.jl.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta: Gabriel Musto Baleta, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la calle 18 de Julio 1307, al señor Juez digo: Que habiendo rendido todos los exámenes correspondientes a la carrera de notariado, vengo a iniciar la información exigida por la ley para poder ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto pido se tome declaración a los testigos José Enrique Costa y Nepomuceno Modernell, domiciliados en la avenida 18 de Julio 1307, sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Por lo tanto, del Juzgado solicito que, previos los trámites legales, se apruebe la información y expida testimonio. Otrosí digo: se habilite la próxima feria a los efectos de las publicaciones pertinentes. — Gabriel Musto Baleta". Y a los efectos del caso se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$13.50 Jl.6-5403-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Castro de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.4-5379-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tulio Idiarte Borda o Ciriaco Tulio Rodrigo Idiarte Borda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.4-5380-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Nattero de Nattero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.3-5361-v.jl.14.

Prohibición

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que en los autos caratulados "Preliasco de Tejera Petrona con Ramón Tejera. Divorcio por la sola voluntad de la mujer" por resolución de fecha 23 del corriente, se ha prohibido al mencionado Tejera contraer obligaciones a cargo de la sociedad legal. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor próximo para la publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.00 Jn.30-5257-v.jl.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Almidoro Volter, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Gaeta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Jn.23-5032-v.jl 28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Kern de Trifón o Catalina Kern de Trifún, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria menor. — Montevideo, Junio 29 de 1936. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Jl.1.o-5274-v.jl.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos "Angel Fernández contra José López Borges o el propietario del inmueble empadronado con el número 74.400. Diligencias preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Juan B. Rabellino o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 74.400, situado en esta sección, con frente a la calle Juan Vicente de Arcos entre las de Cervantes Saavedra y Tomás Claramunt, para que dentro de noventa días se presenten a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Habilítase la feria menor. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$12.00 Jn.30-5259-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Martínez, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar, habilitándose el feriado próximo al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1936. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$4.50 Jn.30-5256-v.jl.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimatercera sección de Montevideo, don Armando Ibarlucea, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Gastelumendi o Gastelomendi y de doña Juana Olarzabal de Gastelumendi o Juana Josefa Larzabal de Gastelumendi, Gastelomendi o Gastelamendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Cerro, Junio 29 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 Jl.3-5357-v.jl 14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección del Departamento de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa Angrisani de Peninpedé, citándose y emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones respectivas se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$5.50 Jl.4-5383-v.jl.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan P. Medina o Juan Pedro Medina o Juan Medina a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 23 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 Jl.1.o-5269-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Guillermo Eisele, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Jl.4-5337-v.jl.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en los autos sucesorios de Juana Miranda de Melo, Beatriz o Quintina Melo y Santana Melo, y especialmente a Carmen Melo de Alarcón y a los herederos de Pedro Melo, Manuela Melo de Melo y Leonarda Melo de País, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en estos autos dentro de los 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de que fenecido el plazo, si no hubieran comparecido, se les nombrará curador que los represente. — Canelones, Marzo 11 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.60 My.7-3400-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Teresa Luisa Baumgartner de Eugster, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de estas publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 193 . — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Jl.7-5454-v.jl.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Martín Harreguy, don Máximo Antonio Pereyra o Pereira y don Solano Alejandro Pereira o Pereyra, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Nota: Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Junio 30 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$5.50 Jl.6-5406-v.jl.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina Hernández de Vera, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la próxima feria, a los efectos de esta publicación. — La Paz, Junio 29 de 1936. — Juan L. D. Vigna Guigou, Juez de Paz.

$4.50 Jl.7-5431-v.jl.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Dicono, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia se presenten a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. Ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Junio 25 de 1936. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Jn.30-5250-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Moreira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice que el nombre de la madre del peticionante es Dolores Pereyra debe establecerse Juana Evanglista Pereyra, que es el verdadero. Se hace constar que queda habilitado el feriado menor a los efectos de la presente publicación. — Trinidad, Junio 25 de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.

$6.40 Jl.3-5366-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gerónimo de Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 27 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Jl.1.o-5283-v.jl.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Anastasia Ignacia Ihitz de Barbot solicitando la rectificación de partidas en un escrito cuya parte pertinente dice: "En la partida de matrimonio de mis padres don Domingo Ihitz y doña Ignacia Aldabalde, el apellido paterno se ha escrito Igis e Igips. En la de mi nacimiento se han escrito los apellidos paternos Ihijji, Ihzgiz y Reuluoa y los apellidos maternos Andavalde y Mechineli y mi nombre como Anastasia Hermenegilda, y en el de nacimiento de mi hermano fallecido Domingo Ihitz se ha escrito los apellidos paternos Ihiz y Reculuza y los maternos Andavalde. Los apellidos paternos verdaderos son Ihitz y Reculusa y los maternos Aldabalde y Michelena, y mi nombre Anastasia Ignacia". Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días, estando habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación. — Minas, Junio 23 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$10.50 Jl.4-5398-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Josefa Rago de Chechile o María Josefa de Rago de Chechile, emplazándose a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella por cualquier concepto, por el término de treinta días, a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina 9Asamblea, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima al solo efecto de estas publicaciones. — Paysandú, Junio 24 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.75 Jn.30-5249-v.jl.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Luisa Debali de Stirling, citándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 27 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 Jl.8-5466-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Jorge Rosario Calvermater. Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado don Ambrosio Emilio Calvermater solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano legítimo Jorge Rosario Calvermater, que ha sido inscripto como "Gregorio Calvermater" cuando el verdadero nombre y apellido del extinto es Jorge Rosario Calvermater. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Nota: Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Fray Bentos, Junio 30 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.50 Jl.7-5453-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Concepción Rocha de Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rivera, Junio 25 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jl.4-5368-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Villarreal de Ferreira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor a sus efectos. — Salto, Julio 1.o de 1936. — F. Raúl Goncalvez, Actuario.

$5.25 Jl.7-5426-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a doña Angela Rodríguez de Duarte, doña Susana Rodríguez de Motta y doña Remigia Ursina Rodríguez de Fontes, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por "restitución de posesión" y en el de "auxiliatoria de pobreza" para la prosecución del mismo ha iniciado don José María Azambuya contra la sucesión de Francisco Rodríguez, dentro del término de noventa día. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de la misma. — Salto, Junio 30 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Jl.8-5479-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmen-e abierta la sucesión de Leandro Urdangarín, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Junio 27 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jl.2-5318-v.jl.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Alberro de Lasarte, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Junio 26 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jl.2-5319-v.jl.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, que suscribe, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juan Bautista Faccio, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, quedando para este solo efecto habilitado el próximo feriado. — Mercedes, Junio 27 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Jl.2-5320-v.jl.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Prescripción adquisitiva

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos caratulados "Bonifacia Dorotea Idígoras y Adolfo Apesetche, por sí y por sus hijos menores. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno de chacra empadronada con el número 198, ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor Angel Luisi (hijo) en Mayo de 1913, de tres hectáreas 5855 metros y cuyos límites son: por el Norte, Barrio Elía Gómez; por el Este y Sur, terreno del Ferrocarril Central del Uruguay, y por el Oeste, con Cristina Almeida. Otra fracción que forma parte del padrón número 198, con la misma ubicación que la anterior, y según plano referido tiene una superficie de siete hectáreas 9343 metros y sus límites son: al Oeste, Bonifacia Dorotea Idígoras; al Este, calle pública, por medio de la sucesión de Ricardo Hierro; por el Norte, terreno del Ferrocarril Central del Uruguay, y por el Sur, con el ejido de esta ciudad. Otra fracción de terreno empadronada con el número 55, ubicada en el mismo lugar que las anteriores, y según plano referido consta de una superficie de siete hectáreas 5527 metros y sus límites son: al Norte, terreno del Ferrocarril Central del Uruguay; al Sur, calle pública; al Este, sucesión de Victoriana I. de Apesetche, y al Sur, Alejandro Latorre. Otra fracción que forma parte del padrón número 55, ubicada en el mismo lugar que las anteriores, y que consta de novecientos diecinueve metros y noventa y dos centímetros y mide 21 metros de frente por 42 metros y 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Bonifacia Dorotea Idígoras; por el Sur y Oeste, con más terreno de Victoriana Idígoras y por el Este, con terreno del Ferrocarril Central. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria próxima a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$36.00 Jl.3-5360-v.ag.7.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Francisco Marabote, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jl.3-5358-v.jl.14.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Evaristo Mier o Mierez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1936. — Ledo Arroyo Torres. Actuario

$4.50 Jl.3-5359-v.jl.14.

Remates Judiciales

ROGELIO POGGIO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos "Fisco. Oscar Gaetano, A. León Acevedo y Arturo T. Urán contra Pedro y Rafael Meistro y José Hugo y Jorge Avero" se hace saber que el día 20 del corriente, a las catorce horas y en el depósito de aduana "Santos", por el martillero don Rogelio Poggio se procederá a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación de las siguientes mercaderías: 5 fardos seda artificial Mongol, formados por 117 piezas, con un peso de 259 kilos midiendo en total 3.204 metros, tasados a razón de $ 0.30 el metro, y 6 fardos de fulgor, compuestos de 150 piezas, con 300 kilos de peso y 4110 metros, tasado a razón de $ 0.10 el metro Se previene: 1.o Que la venta es rigurosamente al contado; 2.o Que los derechos de aduana son de cuenta de las mercaderías; 3.o Que se ha habilitado el feriado a sus efectos. — Montevideo, Julio 7 de 1936.

Comisión a cuenta de los compradores: 6 por ciento.

$14.40 Jl.8-5473-v.jl.17.

JUAN J. VICTORICA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra la sucesión Ernesto Piñeyrúa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Julio, a las 16 horas, por intermedio del martillero don Juan J. Victorica y en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y en un solo lote siete fracciones de terreno con sus alambrados, poblaciones, arboleda, molino y cuantas mejoras contengan, empadronadas con el número 4801 y situadas en las inmediaciones de la Estación Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con las letras B, C, D, E, F, G y H en el plano de división levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en el mes de Setiembre de 1889, compuestas en conjunto, por estar unidas, de una superficie de 57 hectáreas 9910 metros que se deslindan así: A) Los terrenos letras C, D, E, F, G y H forman un lote de 49 hectáreas 4962 metros 50 decímetros, con 344 metros 50 decímetros de frente al Norte y por donde confinan con la sucesión de José M. González; 1484 metros en el Oeste, lindando con los herederos de Rafael Molina (hoy Benigno Carámbula); 333 metros en el fondo, al Sur, lindando con la chacra B, y 1414 metros 50 centímetros al Este, confinantes con Quincoces y Barrios, calle por medio. De la fracción H debe deducirse de esta hipoteca una pequeña parcela de 12 metros al Este, lindando con las sucesiones de Quincoces y Barrios; 12 metros al Oeste, lindando con terrenos de los herederos de don Rafael Molina; 344 metros 50 al Norte, lindando con la sucesión José M. González, e igual extensión al Sur, confinando con el resto de fracción H y B. La chacra letra B, de una superficie de 8 hectáreas, 4947 metros 50 decímetros, con 333 metros en el Norte, lindando con la chacra C; 338 metros en el Este, lindando con terrenos del doctor Acosta y Lara; por el Sur, linda con fracción A, y por el Oeste, donde mide 291 metros, con Benigno Carámbula. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, impuestos y certificados serán de cuenta del comprador. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$51.00 Jl.8-5481-v.jl.28.

ARSENIO MARTINEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Cosme Granese Quiebra", se hace público que el día veinticinco del corriente mes de Julio, a las diecisés horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Arsenio Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de cuatrocientos pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 68 de la manzana E en el plano de subdivisión levantado en Setiembre de 1912 por el agrimensor Amato H. Cabrera, empadronado con el número 26803, compuesto de una superficie de doscientos setenta metros con sesenta y seis decímetros, que se deslindan así: nueve metros dos centímetros de frente al Suroeste a la calle Oficial número siete, entre la avenida Dieciocho de Julio y la calle Oficial número uno, distante el punto medio de dicho frente a la esquina formada por esta última y la número siete, treinta y un metros y cincuenta y siete centímetros; igual medida al Nordeste, lindando con el solar número 72, y treinta metros siete centímetros en sus costados Nordoeste y Sureste, confinando, respectivamente, con los solares números 67 y 69. Se previene. 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la cantidad de cuatrocientos pesos establecida como base: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o. Que el inmueble mencionado tiene un gravamen hipotecario a favor de don José Bartolo Stra[illegible] en garantía de un préstamo de ochocientos pesos; 4.o Que la propiedad referida adeuda pavimeno, según liquidación en autos, el cual debe ser satisfecho por el comprador, y que será todo lo que se adeude desde su colocación hasta la fecha; 5.o Se hace constar que se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y realización del remate; 6.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$45.00 Jl.7-5439-v.jl.24.

GRAN HOTEL DE VENTAS SALVAGNO
(Martillero: Alberto Torre)

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Autos "Pedro Ormando. Quiebra": 33 pares de calzado. El viernes 17 de Julio, a las 5 de la tarde, en nuestro Salón, Sarandí 432.

$4.00 Jl.7-5451-v.jl.17.

N. GONZALEZ MARTIN

JUDICIAL

Orden Juzgado 1.a Instancia en lo Civil 7.o turno. Autos "Díaz Hermanos. Quiebra", remataré el día 15 de Julio, a las 2 p. m., las existencias de la misma, calle Cerro Largo número 1485.

Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$3.60 Jl.6-5420-v.jl.15.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El miércoles 15 de Julio, a las 15 y 30 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos, por orden del Juzgado de Paz de la 6.a sección, en autos "Agustín Antía Errandonea con Juan Esser. Intimación": mostradores, estanterías, cocina, un lote de vinos nacionales en damajuanas y botellas y demás a la vista.

$4.70 Jl.6-5421-v.jl.15.

JOSE C. FRIGERIO

JUDICIAL

En mi salón de ventas, 25 de Agosto 683 y 685, casi esquina Juncal, remataré el miércoles 15 de Julio, a las 15 horas, una conservadora para helados S. I. A. M., 6 tachos, en perfecto estado. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Autos "Torcuato Di Tella con Joaquín Fernández. Ejecución de prenda".

Exposición: hasta el día del remate. Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.00 Jl.4-5407-v.jl.15.

JOSE C. FRIGERIO

JUDICIAL

En mi salón de ventas, 25 de Agosto 683 y 685, casi esquina Juncal, remataré el miércoles 15 de Julio, a las 15 horas, una cámara frigorífica S. I. A. M., de roble, 6 puertas, tipo vitrina, con compresor número 30, 1 1|2 H. P. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Autos "Torcuato Di Tella con Luis Collazo. Ejecución de prenda".

Exposición: hasta el día del remate. Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.00 Jl.4-5408-v.jl.15.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Manuel Olivera (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio de los martilleros propuestos, Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial de Tacuarembó y sexta sección de Rivera, compuesta, según título, de una superficie de mil cincuenta y ocho hectáreas, cinco mil doscientos ochenta y tres metros y setenta y ocho decímetros, y según plano levantado en Febrero de m[illegible] novecientos nueve por el agrimensor don [illegible]lfredo Hareau, se compone de una superficie de mil ciento veinticinco hectáreas cinco mil novecientos sesenta y cuatro metros, que linda: por el Norte, donde forma una línea quebrada, con la sucesión de Abdón Reyes; por el Oeste, en parte con Evaristo Montejo y en parte con Antonio Almeida y Paulino Cunha, arroyo Buena Orden por medio; por el Sudoeste en parte con Antonio Almeida y Paulino Cunha y en parte con Lucas Barreto, y por el Este, con Luis Rollano, Francisco Olivera, Fortunato Olivera y José Olivera. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para con-

tinuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán recabar los interesados del rematador o del Banco previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 419 serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados en su examen. Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor próxima. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 17.406.24, cantidad formada por la suma de $ 14.406.24 del préstamo en títulos y $ 3.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jl.3-5340-v.ag.3.

ANGEL PITTALUGA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "Juan Esser", rematará las existencias de esta quiebra el lunes 13 del corriente, a las 14 y 30, en la calle Convención número 1550. Se hace constar que ha sido habilitada la feria a los efectos de estas publicaciones y el remate.

Seña: 20 o|o.

$4.50 Jl.3-5354-v.jl.13.

JOSE E. SILVA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos "Josefa Baigorria. Sucesión", se hace saber que el día 30 de Julio próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero José E. Silva, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, rematará al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo, poblaciones y mejoras sita en Sauce de Timote, octava sección judicial de este Departamento, padrón número 2507, compuesta de cuarenta y siete hectáreas 8461 metros, incluso tres hectáreas 5961 metros de terreno de sobras, y linda: al Norte, servidumbre de paso por medio, con Isaac Segredo; Sur, Manuel Fernández Alvarez y Nicolás Biañes; Este, Manuel Fernández Alvarez, y Oeste, Julián Schuirdt. Se previene que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos y que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 920 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose habilitado, a los efectos de esta publicación, el próximo período de feria judicial menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciocho días. — Florida, Junio 13 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.23-5033-v.jl.13.

ANGEL PITTALUGA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "Salvador Di Baio", rematará las existencias de esta quiebra el lunes 13 del corriente, a las 14 y 30, en la calle Convención número 1550. Se hace constar que ha sido habilitada la feria a los efectos de estas publicaciones y el remate.

Seña: 20 o|o.

$4.50 Jl.2-5315-v.jl.11.

MARIANO BRITO
JUDICIAL

El 10 de Julio, a las 15 horas (habilitación del feriado), en el local camino Castro 26, al mejor postor y por orden del señor Juez de Paz de la 8.a sección, en autos "Adolfo Jefer y Samuel Silberman contra Maniotti y Giménez Ortega. Juicio ejecutivo": 1 jardinera, arreos, 1 caballo, 2 yeguas, 1 mula, 1 lanar, 1 moto "Davidson", 1 caja hierro, 1 báscula y útiles de panadería. En exhibición en dicho local.

$6.00 Jn.29-5217-v.jl.9.

ROGELIO M. DURAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "María Luisa Rebollo de Sciarra contra Edinson García Moreño. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día veinticuatro del corriente mes de Julio, a las dieciséis horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Rogelio M. Durán, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: La propiedad situada en esta Capital, empadronada con el número 9767, séptima sección judicial de este Departamento, con una superficie de doscientos doce metros cincuenta decímetros que se deslindan así: siete metros setenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Magallanes, por donde su puerta de acceso se señala con el número 881, entre la rambla y la calle Cebollatí, por veintisiete metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con los solares 13, 10 y 9; por el Oeste, con el solar 8, y por el Sud, con el solar 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Se hace constar que el señor Martillero fué designado por la parte; 3.o Que se habilitó el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$30.00 Jl.6-5401-v.jl.23.

HECTOR LEVRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Juan Alejandro Caderosso. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 30 de Julio próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Héctor Levrero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 730 y compuesta de dos mil quinientas setenta y seis hectáreas, seis mil ochocientos cuatro metros cincuenta y dos decímetros, según título de propiedad, y de dos mil seiscientas ocho hectáreas dos mil trescientas treinta y una centiárea, según el plano suscrito el 10 de Diciembre de 1920 por el agrimensor don Darío Frugone, de la mensura que practicó en Marzo de 1907, lindando: al Norte, con campo del deudor; al Sur, con el de la sucesión del General don Miguel A. Navajas; al Este, la cuchilla que vierte aguas a los arroyos Grande y Averías Grande, por medio con los señores Peirano, y al Oeste, con el arroyo Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías, cercos u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; 3.o Que el inmueble referido reconoce una segunda hipoteca; 4.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 5.o Que se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos de las publicaciones y diligencia del remate; 6.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 19 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano.

$74.00 Jn.22-5007-v.jl.29.

DOMINGO ONETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, en autos caratulados "José Ayub Houayek contra la sucesión Juan Brazeiro. Juicio ejecutivo" se hace saber que el día 29 del próximo mes de Julio, a la hora 14 y en las puertas del Juzgado, el martillero designado, don Domingo Onetti, asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública los siguientes bienes de propiedad de la sucesión de don Juan Brazeiro: A) Finca ubicada en la planta urbana de esta ciudad, la que está señalada con el número 271 de la calle 19 de Abril e identificada en el padrón de este Departamento con el número 614; y B) Una fracción de chacra empadronada con el número 1220, compuesta de una superficie de 9 hectáreas 3250 metros dentro de los siguientes límites: Norte, río Cuareim; Este, planta suburbana; Oeste, propiedad del Banco de la República, y Sur, camino público que conduce de esta ciudad al cementerio. Se hace constar que: 1.o Que dichos inmuebles han sido tasados: el descripto en primer término, en la suma de mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.875.00), y el relacionado en segundo término, en la cantidad de mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.200.00); 2.o No se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de dicha tasación; 3.o Y que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Junio 20 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$36.00 Jl.4-5392-v.jl.22.

JUAN O. PICABEA
Juzgado de Paz de la cuarta sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la cuarta sección, en los autos caratulados "Jesús N. Blanco contra Clara Rose de Abete y Félix E. Abete. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo, a las diez horas, se va a proceder a la venta en pública subasta, al mejor postor, por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscrito y del escribano don Alberto Martínez Irigoyen, que autorizará la respectiva escritura de ratificación, en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que comprende, sito en esta ciudad, individualizado en el padrón con el número 1417, que es parte de los solares 7 y 8 de la manzana número 19; mide 12 metros 25 centímetros de frente al Sur, a la calle José Batlle y Ordóñez; 38 metros 95 centímetros al Oeste, por donde linda con la sucesión Tomás Villar; al Norte, 26 metros 25 centímetros, lindando con Alejandro Rosé; al Este, una línea que corre de Norte a Sur, en una extensión de 3 metros 50 centímetros, de frente a la calle Florida; de este punto, una línea que, corriendo de Este a Oeste, mide 14 metros y luego una línea que corre de Norte a Sur y mide 35 metros 55 centímetros, lindando por este costado con Petra Rosaura Rosé, encerrando una superficie, según plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de 526 metros 87 decímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía; B) Que el título de propiedad está a disposición de los interesados en esta Oficina; y C) Que el inmueble está actualmente ocupado por arrendatarios. Habilitada la feria. — Las Piedras, Julio 2 de 1936. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$36.00 Jl.3-5463-v.jl.25.

CARLOS MARIA ZEBALLOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "Testamentaría de Bernardina Soria de Uviedo y Bernardino Uviedo" se hace saber al público que el día treinta de Julio próximo, a las quince horas, por el martillero público don Carlos María Zeballos, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por precio que exceda al de las dos terceras partes de ochenta pesos por cada hectárea, de las siguientes fracciones de campo: A) Una fracción de campo situada en Mataojo de Solís, segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de una extensión superficial de ciento dieciocho hectáreas, seiscientos nueve metros cuadrados y sesenta decímetros, señalada con el número uno en el plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba, de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, que linda: por un costado, con Julia Soria de Barrios; por otro, con la fracción número dos del referido plano; por otro, con Leoncio Barrios, y por el otro, arroyo del Abra por medio, con Isabel Benítez de Tierno; y B) Otra fracción de campo situada en "Higuerita", primera sección del Departamento de Lavalleja, compuesta de setenta y cinco hectáreas y ocho mil cuatrocientos setenta metros, lindando actualmente: por un costado, con Severa Zabaleta de Zabaleta; por otro, con una fracción de campo donada a Pascual, María, Amelia y Luisa Uviedo, y por otro, Celestino Alonso y Sucesión de Luciano Alonso. Se previene que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados, serán de cuenta del comprador; que los antecedentes que existen se encuentran

en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles, y que se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones de los edictos del remate. — Minas, Junio 30 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$42.00 Jl.7-5448-v.jl.24.

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Pedro Baratta y otros contra Angel Esquibel. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintidós de Julio próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad del demandado: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en el ejido Norte de la ciudad de San Carlos, padrón quinientos sesenta y cuatro, compuesta de una superficie de veintiuna hectáreas seis mil trescientos ocho metros cuadrados, lindando: al Norte, Florencio Nieves y Servando Silvera; al Sur, Pedro Baratta; al Este, prolongación de la calle Rocha, y al Oeste, camino al paso de Bentos. Se hace presente que los gastos de escritura de ratificación y compraventa, así como de certificados, impuesto de contribución inmobiliaria, si se adeudare, etc., serán de cuenta exclusiva del comprador. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Maldonado, Junio 30 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$23.50 Jl.3-5364-v.jl.21.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 496. Punta del Este. Cobro de pesos", se hace saber al público que el veintitrés de Julio próximo, de las quince a las quince y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y de la escribano señorita Aurora de Zárate Peyre, designado Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 496. que es parte de los solares A y C de la manzana número 16 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, compuesto de 356 metros cuadrados, según padrón ,y que linda: al Noroeste, sucesión Emilio Pitot; al Noreste, calle 8; al Sureste, con parte de los solares A y C, empadronados con el número 93 a nombre de Hugo Stuntz, y al Suroeste, con el solar E, de J. M. Fernández Calmeiro. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de la retasa, que es de mil quinientos pesos: B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son de cuenta del comprador: D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados; y E) Que al efecto de la publicación de este aviso se ha habilitado la feria menor próxima. — Maldonado, Junio 23 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$33.00 Jl.6-5416-v.jl.23.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente. Sucesiones Francisca Alvarez de Veiga y Bibiano Veiga. Venta judicial", se hace saber que el día 24 de Julio entrente y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 1|4: Una fracción de campo de pastoreo y arenales ubicada en "Valizas". 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 1602 compuesta de una superficie de setecientas cuarenta y ocho hectáreas, que linda: al Norte, Feliciana V. de Barreto y Marcos Alvarez y arroyo de Valizas: al Sur, Nicandro Veiga: al Este. el océano Atlántico, y al Oeste, Felisberto Molina, Lauro Molina (hijo), Nicandro Veiga y Ramón Taquil. Avaluada a razón de catorce pesos la hectárea. 2.o De las 14 horas y 20 minutos a las 14 horas y 1|2: Los derechos de posesión que a esta sucesión le correspondan sobre una fracción de campo de pastoreo ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el número 1608, compuesta de cuatro hectáreas mil ciento doce metros, lindando: al Norte, sucesión José Gerónimo Veiga y al Este, sucesión José Gerónimo Veiga y Antonio Rocha; al Sur, Leoncio Isidoro Alvarez y Marcos Alvarez, y al Oeste, arroyo de Valizas. Avaluada a razón de seis pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones referidas; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 4.o Que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Junio 17 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$56.00 Jn.29-5207-v.jl.22.

MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Wenceslao da Cruz Piegas. Sucesión", se hace saber al público que el día 21 de Julio del corriente año, a las 16 horas, el martillero propuesto, señor Mario Supparo, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario procederá a vender en remate público, en las puertas de este Juzgad, calle Treinta y Tres esq. General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el siguiente bien: La mitad proindivisa de un terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, empadronado con el número 1296, manzana número 47 de la segunda sección judicial de esta ciudad, compuesta de una superficie de 688 metros 91 decímetros cuadrados, el que, en general, se deslinda así: al Norte, con José G. Amorín; al Sur, frente a la calle Uruguay; al Este, con Antonio Calero y avenida General Viera, y al Oeste, con Nicolás Solari. Se hace constar: 1.o Que la base para esta venta será del 75 o|o de $ 7.200; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina; 4.o Que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación.. — Salto, Junio 29 de 1936. — F Raúl Goncalves, Actuario.

$28.50 Jl.6-5424-v.jl.21.

JOSE GIANARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos "Pablo J. Estol contra Francisco Polici. Cobro de pesos", se hace saber que el día 17 de Julio próximo y en el lugar donde se encuentran depositados, calle avenida Asencio esquina Uruguay, de la ciudad de Dolores, el martillero don José Gianarelli, con asistencia del señor Juez de Paz de la 3.a sección judicial, que presidirá el acto, procederá a la venta en remate judicial de los bienes embargados y que se detallan en la diligencia corriente de fojas 10 a fojas 29 de los autos de la referencia. Se previene: 1.o Que la venta empezará a la hora 15 y terminará a las 24, debiendo continuará; caso de no terminar en la fecha indicada, en los días subsiguientes hasta su terminación y dentro de las horas indicadas, habiéndose habilitado, con tal motivo, las fechas y horas inhábiles, lo mismo que a los efectos de la publicación del presente edicto: y 2.o Que el remate se efectuará al mejor postor y al contado, dada la naturaleza de los bienes. — Mercedes, Junio. 29 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$15.00 Jl.6-5415-v.jl.16.

ALEJO T. GOROSITO
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE DE HACIENDAS

Se hace saber al público que por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, señor Luis Gambardella, dictada en los autos caratulados "Licurgo Bulgarelli contra Pantaleón Prieto (hijo). Cobro ejecutivo de pesos", se va a proceder por intermedio del martillero señor Alejo T. Gorosito. a rematar las haciendas embargadas en dichos autos, el día 14 de Julio entrante, a las 14 horas, en el comercio del señor Francisco Fabeiro, ubicado en la cuarta sección del Departamento de Treinta y Tres. Dicho remate se efectuará con la base de las dos terceras partes de su tasación siendo ésta y dichas haciendas las siguientes: 162 lanares tasados a $ 1.50 cada uno; 17 animales vacunos, tasados a $ 12.00 cada uno. Se hace constar que las haciendas deberán ser abonadas en el acto de ser aceptada la oferta y retiradas de inmediato del lugar del remate. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1936. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$14.40 Jl.4-5382-v.jl.14.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Eduardo G. Dubreuil la fábrica de productos "Nivol", establecida en la calle Batoví número 2181, debiendo presentarse en ella los acreedores dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 24 de 1936. — Pedro Meillet.

$5.00 Jn.27-5188-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Juan C. Valiente el comercio que en los ramos de confitería y despacho de bebidas tenía establecido en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del mismo señor Valiente — Mercedes, Junio 26 de 1936. — Miguel Cabezudo. — Juan Valiente.

$5.00 Jn.2-5321-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que he prometido en venta al señor Cándido Sarille Palacios mi negocio en el ramo de almacén. En cumplimiento de la ley de la materia, se emplaza a todos los que se consideren acreedores a presentarse con los justificativos del caso en la calle Rincón número 436. — Montevideo, Junio 24 de 1936. — Clara y Compañía. — C. Sarille Palacios.

$5.00 Jn.26-5165-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta al señor Shahan Urfalian la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 49 de la calle Camambú esquina D. Coronel. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 18 de 1936. — Setrak Boyadjian. — Shahan Urfalian.

$5.00 Jn.20-4964-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación y venta de los cigarrillos marca Bristol - Do - Les y Abydos, quedando con el activo y pasivo el socio Antonio Juan Dockheer, debiéndose concurrir, a los efectos del caso, al bulevar Artigas número 424 — Martín Less. — Antonio Juan Dockheer.

$5.00 Jn.22-4987-v.jl.11.

POR VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que la sucesión de María Celina Aguiar de Arenares ha prometido vender al señor Ignacio Santibáñez el negocio en el ramo de farmacia denominada "Fraternidad", establecida en la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo). — Melo, Julio 7 de 1936. — Sucesión M. C. A. de Arenares

$5.00 Jl.7-5417-v.jl.27.

COMPAÑIA URUGUAYA DE ESPECTACULOS PUBLICOS, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los estatutos sociales y según el artículo 32, el Directorio convoca a asamblea general extraordinaria a los accionistas para el día 20 de Julio de 1936, a las 16 horas, en su local 25 de Mayo 528, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta: 2.o Informe del Directorio de la marcha y situación de la Compañía: 3.o Aumentar a cinco Directores, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos: 4.o Elección de Directores. — El Secretario.

$6.00 Jl.8-5509-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano señor Omar Torres Collazo hemos vendido al señor Sixto Arispe las existencias de nuestra casa de comercio que bajo la firma de "Oddo y Rivero" giraba en la localidad de Tupambaé (Departamento de Treinta y Tres). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la citada casa de comercio. — Tupambaé, Julio 6 de 1936. — Oddo y Rivero.

$5.00 Jl.8-5470-v.jl.28.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el martes 14 de Julio corriente, a las 15 y 30 horas, en el local de este Banco, Sarandí esquina Zabala, con el objeto de dar cuenta de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado, acordar el dividendo a repartirse, proceder a la elección de cuatro suplentes para Directores y de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas.

Para obtener voto en la asamblea los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría hasta un día antes de la reunión. — Montevideo, Julio 6 de 1936. — El Gerente.

$12.00 Jl.6-5434-v.jl.14.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA Y BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

A los efectos legales hacemos público que por resolución de su Directorio, el Banco Español del Río de la Plata clausurará el 30 de Junio corriente las operaciones de la sucursal establecida en la casa 408 de la calle Rincón, de esta ciudad, continuando con la liquidación de sus asuntos el Banco Español del Uruguay, que iniciará sus operaciones el 1.o de Julio entrante provisionalmente en el mismo local indicado. — Montevideo, Junio 25 de 1936. — Banco Español del Río de la Plata. — Banco Español del Uruguay.

$5.00 Jn.27-5179-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Teodoro Camelo el "Hotel Sirte", sito en esta ciudad, calle Cuareim número 1536. En consecuencia y de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus cuentas dentro del término legal a la escribano doña Isolina Giossa, domiciliada en la calle Convención número 1326. — Montevideo, Junio 29 de 1936. — José de la Vega.

$5.00 Jl.2-5302-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor José L Gutiérrez el comercio que en los ramos de papelería y juguetería tengo establecido en la avenida 18 de Julio número 1464, de esta ciudad. Todos los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse a la escribanía del señor Diamantino Méndez, calle Domingo Aramburú 1534 (U. T. E. 25 - 5 - 42), dentro del término legal. — Montevideo, Junio 22 de 1936. — Jacobo Gerner.

$5.00 Jn.23-5044-v.jl.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y la intervención del balanceador y rematador público señor Fco. García Míguez, oficina Colonia 1113, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas gira en esta plaza bajo la razón social de "Romero Hermanos" en la casa de la calle San Salvador 1451, esquina Médanos. En consecuencia, y retirándose el socio Serafín Romero, el señor Manuel Romero toma a su cargo el activo y pasivo de la firma, y a tal efecto se hacen las publicaciones que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 19 de 1936. — Manuel Romero. — Serafín Romero.

$6.00 Jn.24-5065-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor Severino Pérez la casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en la calle Misiones número 1646, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 22 de 1936. — Manuel Trigo.

$5.00 Jn.23-5042-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Juan Carlos Pereyra, por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo, a don Calka Migdal el negocio de carnicería situado en esta ciudad, calle Santiago Sierra número 3253, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamando a todos cuantos tengan interés o derecho, y particularmente a los acreedores del mismo, quienes podrán presentarse ante el propio negocio a sus efectos. — Montevideo, Junio 19 de 1936. — Juan Carlos Pereyra. — Calka Migdal.

$5.00 Jn.23-5937-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la "Oficina Atanasiu", la firma comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de "Oscar y Raúl Rodríguez", establecida con casa de comercio en el ramo de café y bar denominado "Wunder Baar", sita en la avenida 18 de Julio número 949, ha prometido vender dicho negocio al señor Alejandro Lorenzo. Los que se consideren con derechos deben presentar sus créditos en la referida oficina, calle Buenos Aires 509. — Oscar Rodríguez. — Raúl Rodríguez.

$5.00 Jn.23-5030-v.jl.13.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el viernes 10 de Julio venidero, a la hora 16, en el local de la calle 25 de Mayo número 423. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la última asamblea; 2.o Consideración del informe y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1936; 3.o Nombramiento de Síndicos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Junio 29 de 1936.

$7.50 Jn.30-5264-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he vendido el taller de herrería sito en la calle Libres número 1727, de esta ciudad, al señor Miguel Steiner, quien se hará cargo del activo y pasivo del comercio de referencia. — Montevideo, Junio 15 de 1936. — Max Kwiatek.

$5.00 Jn.20-5005-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Servando Pereyra ha proyectado vender a Vicente Gómez su parte en la casa de comercio de almacén y despacho de bebidas establecida en la calle Ramón Anador 3201, emplazándose a quienes tengan derechos o cuentas pendientes con dicho comercio para presentarlas en el término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904).

$5.00 Jn.23-5040-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Ramón Rodríguez y Constantino Alvarez, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecido en este pueblo y que gira bajo la firma social de "Ramiro R. Gadea y Cía.". Se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Pueblo Olimar (Departamento de Treinta y Tres), a 27 de Junio de 1936.

$5.00 Jn.30-5226-v.jl.20.

VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, don Modesto Lema ha prometido vender a don Manuel Tajes la parte que le corresponde en el capital líquido de la casa de comercio en el ramo de panadería establecida en esta Capital, en la calle Durazno números 1823 y 1825, denominada "La Victoria". Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio mencionado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1936. — Modesto Lema. — José Pita García.

$5.00 Jn.20-4969-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervencón del corredor señor Oscar R. Nosiglia, don Casimiro Costas ha prometido vender a don Sebastián Bauzá la panadería "Viguesa", sita en Santiago de Chile 1006. Se cita a los acreedores a que concurran con sus documentos a la escribanía Caputi, Pérez Castellano 1507, en los términos de ley. — Montevideo, Junio 19 de 1936. — Casimiro Costas. — Sebastián Bauzá.

$5.00 Jn.20-4968-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de representaciones giraba en esta plaza bajo la razón social "Amegeiras y Compañía", domiciliada en Dieciocho de Julio 1196, prosiguiendo el señor Amegeiras con el negocio. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio [illegible] dentro del plazo legal. — Montevideo, [illegible] 6 de 1936. — B. Amegeiras. — D. Gomberg.

$5.00 Jl.7-5452-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Manuel Roque Umpierre la casa de comercio de panificación "El Globo", establecida en la calle Belén esquina Gaboto, de esta ciudad, quien se hace cargo del activo y pasivo. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación por el término que la misma establece. — Salto, Junio 16 de 1936. — Manuel R. Umpierre. — Ramón Félix Guipponi.

$5.00 Jn.25-5118-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar por derecho y especialmente en virtud de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y comercio que ha sido desistida la operación de compra de la agencia de autobuses denominada "Perazza Expreso Montevideo - Colonia - Buenos Aires", perteneciente al señor Eloy G. Perazza e instalada en la casa 1372 de la Plaza Independencia. — Montevideo, Junio 19 de 1936. — Juan José Vidal. — Celso C. Ferrin. — Alfonso Dell'Isola. — Eloy G. Perazza.

$5.00 Jn.25-5090-v.jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y comercio en general que de acuerdo con el contrato social, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Roig y Tarucco", taller de reparaciones de automóviles, calle Rocha 2288, queda totalmente disuelta desde el 30 del corriente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Luis A. Roig. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar al señor Roig, en dicho domicilio, el justificativo de sus créditos. — Montevideo, Junio 23 de 1936. — Luis Roig. — Juan Francisco Tarucco.

$5.00 Jn.25-5102-v.jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y disposiciones del Código de Comercio, se hace saber al público en general que hemos resuelto disolver, en 30 de Junio corriente, la sociedad "Angel Sica y Hermano", con giro en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1336 y ramo de sastrería y artículos para hombre. El socio Angel Sica enajenará su cuota parte al socio Antonio Sica, quien se hace cargo del activo y pasivo del establecimiento. Domicilio, a los efectos legales, Ituzaingó 1336. — Montevideo, Junio 23 de 1936.

$5.00 Jn.24-5086-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor David Stern las existencias, muebles y útiles de la casa de comercio que en el ramo de artículos para hombres gira bajo mi firma y con la denominación "París Londres" en esta ciudad, calle Juan A. Lavalleja esquina Basilio Araújo. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el mismo establecimiento comercial con los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Junio 19 de 1936. — Ramón G. Martínez.

$5.00 Jn.24-5074-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha trece del corriente he clausurado mi casa de comercio en el ramo de casa préstamos y de compraventa denominado "El Monte de Piedad" que tenía establecida en esta ciudad en la calle Uruguay número 1448, esquina Médanos, por lo que los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del profesional don Elbio Péndola Solari, calle Magallanes número 1465. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1936. — Antonio Parente.

$5.00 Jn.24-4953-v.jl.13.

VENTA DE TAMBO

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Treinta y Tres número 1405, don Ramiro Fariña ha prometido vender a don Domingo Prieto Fernández el tambo establecido en esta Capital, en la calle Juan Ramón Gómez 2556. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1936. — Ramiro Fariña. — Domingo Prieto.

$5.00 Jn.22-4998-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la señora Ibra Irma Vallejo de Aliettí la proveeduría establecida en la avenida Agraciada número 4017. Los acreedores han de presentarse en la misma. — Montevideo, Junio 23 de 1936. — Blas Bello.

$5.00 Jn.24-5075-v.jl.13.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos se efectuará el miércoles 15 del corriente, a la hora 16 y 30, en el local del Banco, calle Zabala 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio trminado el 30 de Junio de 1936; 2.o Nombramiento de dos Directores; 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con el señor Presidente y señor Secretario del Directorio, el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones, en las Cajas del Banco. — Montevideo, Julio 3 de 1936. — El Secretario.
$12.00 Jl.4-5363-v.jl.15.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
PAGO DE DIVIDENDOS
Se previene a los señores accionistas que desde el martes 7 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 198.o dividendo. — Montevideo, Julio 6 de 1936. — El Secretario.
$3.00 Jl.7-5422-v.jl.17.

ALMACEN VENDIDO
Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Garabed Emerzaian y Artin Elmasian el almacén de comestibles sito en la calle Miguel Barreiro número 2999, esquina Payán, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1936. — Jorge Muradian.
$5.00 Jl.4-5390-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público que los señores Carlos Bossi e Hijo (Millán 3775) venderá al señor Hillel Weinstorke (Piedras 331) las maquinarias de su taller de carpintería. Se emplaza a los que se consideren con derechos a reclamar, en los domicilios indicados, dentro de treinta días.
$5.00 Jn.26-5157-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores José Héctor Borrazás y Elbio Paz mi comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la avenida Garibaldi número 2505. Los que tengan cuentas que cobrar provenientes del mencionado comercio pueden presentarse en el mismo durante el término legal. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1936. — Luis Mangino (hijo). — José Héctor Borrazás. — Elbio Paz.
$5.00 Jl.2-5329-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y disposiciones del Código de Comercio, se hace público que con fecha 30 de Junio de 1936, inclusive, queda disuelta totalmente la sociedad "Sica y Pollero", introductores de casimires y artículos para sastres, calle Ituzaingó número 1338 (Montevideo), con enajenación de la cuota parte del socio don Antonio Sica al socio don Angel Sica. Nuevo domicilio, a los efectos legales: Convención 1313|1317. — Montevideo, Junio 24 de 1936.
$5.00 Jn.26-5135-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, hemos contratado vender a favor de los señores Antonio Ferreiro y Ramón Fernández la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bar establecida en la calle 25 de Agosto número 502, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la escribanía del señor Héctor C. Fiorito, calle Rincón número 638, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 19 de 1936 — Carmen Bello de Vidal. — José Vidal. — Enrique Vidal. — Antonio Ferreiro. — Ramón Fernández
$5.00 Jn.20-4982-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por la presente y de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he vendido mi comercio de almacén que tenía en la Cuchilla de Río Branco al señor Julio Fernández Trías. Todos aquellos que se consideren con derecho deben presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Río Branco, Junio 16 de 1936. — Antonio Berdía.
$5.00 Jn.23-5026-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Setrak Boyadjian y Krikor Karamanukian la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 1 de la calle Yáñez Pinzón esquina J. Mármol. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 17 de 1936. — Misak Katcherian. — Setrak Boyadjian. — Krikor Karamanukian.
$5.00 Jn.20-4955-v.jl 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica, administrativa y balances, Paysandú 811, de Gaspar Panzera, he prometido vender la casa de comercio en el ramo de provisión sito en esta plaza, Hocquart 1857, a favor de don Camilo Cid. Notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, para tales efectos, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1936. — José Corbo. — Camilo Cid.
$5.00 Jn.20-4977-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social "Pezzano y Nardi" en el ramo de calera, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Ramón Pezzano, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el expresado comercio, calle Cardal número 3190. — Federico Nardi. — Ramón Pezzano.
$5.00 Jl.3-5341-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al público y al comercio en general que he prometido en venta al señor C. Sarille Palacios mi negocio en el ramo de almacén. En cumplimiento de la ley de la materia se emplaza a todos los que se consideren acreedores a presentarse con los justificativos del caso en la calle Rincón 436. — Montevideo, Junio 24 de 1936. — César Petruccelli — C. Sarille Palacios.
$5.00 Jn.26-5166-v.jl.15.

VENTA DE FARMACIA
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con fecha 17 del corriente, los señores Tomás M. Alvarez y Martín Fernández Charvet, componentes de la firma "Tomás M. Alvarez y Compañía", han vendido a la farmacéutica señorita Dora María Fernández la farmacia que gira en esta ciudad de Paysandú bajo la denominación de "Farmacia Inglesa", quedando a cargo del señor Fernández Charvet el pasivo de la sociedad vendedora. — Paysandú, Junio 22 de 1936. — M. Fernández Charvet — Tomás M. Alvarez. — Dora F. Fernández.
$5.00 Jn.29-5205-v.jl.20.

"EL HOGAR URUGUAYO"
Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito Real, Ahorro, Préstamos Hipotecarios y Construcciones.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 15 horas del día 30 de Julio del corriente año, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo número 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1936; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos, deberán registrar las acciones en la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Junio 26 de 1936. — El Secretario.
$10.50 Jn.29-5216-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Angel Carlos Monteghirfo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la avenida General San Martín número 2197, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1936. — Abel González. — Angel Carlos Monteghirfo.
$5.00 Jl.7-5456-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Heraclio Fajardo número 3406, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "Varela y Bouzas", quedando a cargo del activo y pasivo del mismo el socio don Julio Bouzas, quien constituye nueva sociedad con don Celestino Chouciño. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1936. — Antonio Varela. — Julio Bouzas.
$5.00 Jl.7-5455-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, ha quedado disuelta la sociedad formada por los señores José Pérez y José Alonso, propietaria del café y bar situado en la calle La Paz número 1105, de esta ciudad, desligándose de la misma el señor José Pérez y constituyéndose a la vez otra entre los señores Domingo Domínguez y José Alonso. — Montevideo, Julio 4 de 1936. — José Pérez. — José Alonso. — Domingo Domínguez.
$5.00 Jl.7-5435-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Antonio Eleuterio Ibaldi, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunica al comercio y al público en general que de acuerdo con el compromiso suscrito en la fecha ha prometido vender a don Juan Carlos Duarte el negocio que tiene establecido en esta ciudad, con la denominación de "Carnicería del Puerto". La venta se efectuará libre de pasivo, debiendo, por lo tanto, los acreedores que tengan créditos que reclamar, presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término legal. — Carmelo, Junio 20 de 1936. — Antonio E. Ibaldi. — Juan C. Duarte.
$5.00 Jl.7-5429-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el negocio de tambo que tengo instalado en esta ciudad, calle Leguizamón número 40. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la escribanía Domínguez (Juan R. y Abel G.), 18 de Julio número 1592 — Montevideo, Julio 2 de 1936. — Joaquín De Gouveia.
$5.00 Jl.7-5427-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a don Víctor Hugo Umpierre el puesto de carnicería que tengo en el Mercado Central señalado con el número 13, quedando a cargo del suscrito el activo y pasivo de dicho comercio. Por consiguiente llamo a mis acreedores a que se presenten en el estudio del procurador don Sebastián Bonelli, calle Uruguay número 530, con los justificativos de sus créditos para serles abonados. A los fines establecidos se hace la presente publicación. — Salto, Junio 28 de 1936. — Pedro Filippini.
$5.00 Jl.7-5425-v.jl.27.

ALMACEN VENDIDO
Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 he contratado vender a favor de los señores Manuel Gómez y Juanito Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, café y billar sito en la calle Hocquart número 2174, esquina Cabildo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1936. — Ulderico Braccini.
$5.00 Jl.7-5423-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago público que con la intervención del señor Pedro Sánchez Moreno, oficina Sarandí 466, he prometido en venta al señor Juan Orzanco mi casa de comercio en el ramo de café y bar, sita en la calle Sarandí número 429 de esta Capital. Los créditos deben ser presentados en la mencionada casa dentro del plazo legal. Escribano autorizante: señor Arrambide, Juncal 1363. — Montevideo, Junio 29 de 1936. — Juan Iramounho.

$5.00 Jn.30-5247-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he comprado al señor Jaime Fain, el almacén que tenía instalado en esta ciudad, calle Constitución 2415 esquina Gutiérrez. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 27 de 1936. — Salom Staroszewsky.

$5.00 Jn.30-5231-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a quienes interese y especialmente al acreedor prendario, señor Bartolomé Tugores, que hemos resuelto la venta del comercio que bajo la firma "Lenchewski y Cinman" tenemos establecido con la denominación "Confitería Andes", en esta ciudad, calle Andes número 1313. — Montevideo, Junio 26 de 1936. — Moisés Lenchewski. — Jaime Cinman.

$5.00 Jn.30-5229-v.jl.20.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzados S. A., para la 5.a asamblea extraordinaria a celebrarse el 14 de Julio de 1936 a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Convención 1651, para tratar la orden del día siguiente: 1.o Considerar las renuncias que hayan sido recibidas del Directorio (titulares y suplentes), Síndico y suplente. 2.o Integración del nuevo Directorio (titulares y suplentes) y elección de Síndico titular y suplente.

Nota — Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea, deberán presentar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días por lo menos, antes del fijado para la asamblea (artículo 31 de los estatutos). — Montevideo, Junio 29 de 1936. — El Directorio.

$8.25 Jn.30-5237-v.Jl.10.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Ramón y Fernando González, el bar y billares sito en la avenida Garibaldi número 2155 esquina Vilardebó de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 29 de 1936. — José Galbisso.

$5.00 Jn.30-5248-v.jl.20.

VENTA DE NEGOCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio que he prometido en venta el negocio que tengo establecido en la calle Mariano Estapé 5050, a los señores Marcos Zambony y Enrique Techera, y los que se consideren con derecho alguno presenten sus cuentas dentro del término legal. — Jacinto Varela.

$5.00 Jl.1.o-5262-v.jl.20.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Pedro Boveri el café y billar sito en la avenida 8 de Octubre número 4718, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Gerónimo Castro.

$5.00 Jl.1.o-5287-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que el señor Lucas Arrieta ha prometido vender al señor Ricardo Héctor Roba la casa de comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido en esta Capital, villa del Cerro, calle Francia número 1910. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los acreedores con sus créditos a la escribanía del señor Próspero Bovino, Cerrito 521. — Montevideo, Junio 29 de 1936. — Lucas Arrieta. — Ricardo Héctor Roba.

$5 00 Jl.1.-5260-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Alfonso Alvarez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida San Martín número 2449, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1936. — Tomás Alonso. — Alfonso Alvarez.

$5.00 Jl.3-5355-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Fernando Galluzzo todas las existencias de la heladería que con la denominación de "Atenas" y bajo la firma de "Posguerichian Hermanos" teníamos establecida en la ciudad del Salto, en la calle Uruguay número 1601. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo que dicha ley determina. — Vosguerichian Hermanos. — Fernando Galluzzo.

$5.00 Jl.3-5365-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores Manuel Ruibal y Compañía el comercio de fiambrería y bar sito en la calle 25 de Mayo 595, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1936. — Manuel Araújo.

$5.00 Jl.3-5367-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, he prometido vender a don Ulises Mazzetta mi comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas está situado en la calle Siria número 5781, casi Grán Líbano, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina, es que se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Francisco Blas Florentino. — Ulises Mazzetta.

$5.00 Jl.2-5328-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, hemos prometido vender al señor Edison Ariel Caldeiro el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas está situado en la calle Beyrouth número 1479, de esta ciudad, y que gira bajo la razón social de "Delucca y Piamonte". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Anuncio Delucca. — Juan Luis Piemonte — Edison Ariel Caldeiro.

$5.00 Jl.2-5327-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Nande y Rodríguez", en el ramo de fábrica de cajones, establecida en la casa número 3074 del bulevar General Artigas, quedando a cargo del socio señor Juan Nande el activo de la misma. Los acreedores de la sociedad deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el indicado domicilio. Estas publicaciones se hacen a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 942 del Código de Comercio. — Montevideo, Junio 29 de 1936 — Juan Nande. — Francisco Rodríguez.

$5.00 Jl.1.o-5271-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores Generoso López y José Maceiras la casa de comercio en los ramos de café y bar establecida en la calle Colonia número 802, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1936. — Domingo García. — Eulogio Rodríguez. — Generoso López. — José Maceiras.

$5.00 Jl.3-5326-v jl 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor León Scapiro la lechería que tengo establecida en la calle Canelones 873, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Julio 2 de 1936. — Antonio Rosenberg.

$5.00 Jl.6-5389-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Pedro Siri el comercio de provisión de comestibles sito en la calle Hocquart número 1712, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1936. — José Barbero.

$5.00 Jl.6-5409-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de pensión poseo en la calle Ituzaingó 1420, de esta Capital, a doña Ella Feldman. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la calle Buenos Aires 509 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 26 de 1936. — Luis Frühling. — Ella Feldman.

$5.00 Jl.6-5386-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor Joaquín Martín el café y bar con alcohólicas situado en la calle Dante número 1702, esquina a la de J. Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1936. — Jesús Tasende. — Joaquín Martín.

$5.00 Jl.6-5414-v.jl.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que entre los firmantes se ha constituído una sociedad comercial colectiva que girará en esta plaza bajo la razón social de "Pedro Core y Compañía" para explotar el ramo de panadería y anexos en el establecimiento del ramo que el señor Pedro Core tiene instalado en esta ciudad. — San José, Julio 1.o de 1936. — Pedro Core. — Luis A. Rodríguez. — Pedro L. Muñiz.

$5.00 Jl.6-5405-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Juan Pedro Monner Rui y Pedro Hardoy el negocio que en el ramo de molino harinero tengo establecido en el pueblo de Cerrillos 3.a sección de Canelones. Hacemos esta publicación para los efectos que haya lugar. — Cerrillos, Julio 3 de 1936 — Emeterio Camejo.

$5.00 Jl.6-5404-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que el señor Lucas Arrieta ha prometido vender a la señorita Rosa Colombo el comercio que en el ramo de tienda y mercería tiene establecido en la villa del Cerro, de esta Capital, calle Carlos María Ramírez número 1694. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los acreedores con sus créditos a la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Junio 29 de 1936. — Lucas Arrieta. — Rosa Colombo.

$5.00 Jl.1.o-5261-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 24 de Abril del corriente año, la sociedad "Luis Napolitano y Compañía" vendió el negocio de salón de lustrar calzado y peluquería establecido en la calle 18 de Julio número 1783 (bis) a la firma "E. Sarubbo y Compañía" y en la misma fecha se disolvió la sociedad "Luis Napolitano Olivieri y Compañía", constituída por don Luis Napolitano Olivieri y don Isabelino Héctor Echave. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores dentro del plazo legal en la escribanía de don Gilberto Montero Bustamante calle 25 de Mayo 412, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 30 de 1936 — Luis Napolitano Olivieri. — Isabelino Héctor Echave.

$7.00 Jl.2-5310-v.jl.21.

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "González Hermanos y Sas", e integrada por los señores Andrés y Ramón Félix González y don Eugenio Sas, cuyo objeto era la explotación del privilegio industrial número cuatro, o sea, para la reducción y fundición de toda clase de residuos de base de plomo, placas de acumuladores y minerales para abastecer a los industriales del país, con establecimiento principal en la calle Luis Sambucetti número 2669 y anexo en Hocquart número 1682, habiéndose formado una nueva sociedad entre los señores Andrés y Ramón Félix González para continuar con las operaciones del referido negocio. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1936. — Eugenio Sas. — Andrés González. — Ramón Félix González.

$7.00 Jl.8-5462-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "García y Szyfman" en el ramo de fábrica de carteras "El Triunfo", con domicilio en esta ciudad, avenida Millán 2484. El socio señor Baldomero García enajenará su cuota parte al socio señor Isaac Szyfman, quien se hace cargo del activo y pasivo del mencionado comercio, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el expresado domicilio de avenida Millán 2484. — Montevideo, Julio 7 de 1936. — Baldomero García. — Isaac Szyfman.

$5.00 Jl.8-5490-v.jl.28.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 16 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer semestre del 34.o ejercicio.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la Institución hasta el día 24 del corriente, o sea, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido por el artículo 15, comunicarlo al Directorio también cinco días antes de la asamblea.

$13.65 Jl.8-5472-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Claudio Hirigoyen mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Marcelino Sosa número 2702, esquina Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1936. — Vicente Rial. — Claudio Hirigoyen.

$5.00 Jl.8-5492-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que amigablemente y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de garage y ramas anexas venía girando en esta ciudad, con asiento en las calles Cuareim 1722 y La Paz números 1216 y 1222, haciéndose cargo del activo y pasivo total de la referida casa el socio señor Pedro Alzugaray y quedando desligado completamente don Ponciano Alzugaray. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Alzugaray Hermanos.

$5.00 Jl.8-5483-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a mis hijos César Víctor Hauret y Oscar Patricio Hauret la casa de comercio que en el ramo de bodega tengo instalada en Peñarol, camino Casavalle número 18. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos para el pago en el mencionado establecimiento dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 2 de 1936. — Francisco A. Hauret. — César Víctor Hauret. — Oscar P. Hauret.

$5.00 Jl.8-5471-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor Miguel Fontana Viña mi comercio de salón de lustrar y cigarrería denominado "El Sportman", situado en esta ciudad, avenida General Flores número 333. A los efectos que la ley establece se cita a los acreedores a que presenten sus cuentas en el plazo legal en dicho domicilio. — Colonia, Julio 1.o de 1936. — Miguel Fontana Viña. — José L. Gutiérrez.

$5.00 Jl.4-5391-v.jl.23.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la prenombrada oficina: el día 13 de Julio, a la hora 14 y 40, transporte de leche; a las 14 y 50, drogas, instrumentos de cirujía, especialidades farmacéuticas; 15 y 10, boinas; 15 y 20, semillas de papas (segundo llamado); 15 y 30, cobre y estaño puro; 15 y 40, tejidos y capotes para lluvia; 15 y 50, zuecos. El día 17 de Agosto, a la hora 14 y 30, material de vidrio para farmacia y laboratorio; 15, tejidos. — Montevideo, Julio 6 de 1936.

(Cuenta corriente) Jl.9-5512-v.jl.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28461

Montevideo, Julio 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Alfredo Herrera y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.9-5506-v.jl.27.

ACTA N.o 28467

Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Chemische Vertriebagesellschaft m. b. H. de Wiesbaden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"ARETUS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.9-5501-v.jl.27.

ACTA N.o 28466

Montevideo, Julio 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Herman Nier, de Belerfeld (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"FEUERHAND"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 12.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.9-5502-v.jl.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4387

Montevideo, Julio 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Welding Service, Inc.", de la ciudad de San Francisco, Estado de California (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de soldadura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.9-5508-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación para la provisión de máquinas herramientas para el taller de la Dirección, que la apertura de propuestas que debía efectuarse el día 20 de Julio corriente, a las 16 horas, ha sido postergada para el día 20 de Agosto próximo, a la misma hora. — Montevideo, Julio 7 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Jl.9-5511-v.jl.20.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GONZALEZ, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Florida 1440, y doña MARIA ARGENTINA DAN, de 36 años, divorciada, argentina, domiciliada en Florida 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2840-v.jl.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO VICTORIO AGARBADO, de 65 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 467, y doña ANELLA LUONGO, de 46 años, soltera, italiana, domiciliada en Reconquista 467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2839-v.jl.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DOMINGO RISSO RISSO, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Garibaldi 2730, y doña CLEMENCIA MIRYAM NIETO USHER, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2828-v.jl.16.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTERO, de 32 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Areguatí 3155, y doña CARMEN GARCIA, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Puntas de Soto 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2837-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

FRANCISCO DIAZ, de 33 años, divorciado, empleado, español, domiciliado en camino Maldonado sin número, y doña MERCEDES EMILIA JOSEFA ARNO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2838-v.jl.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO LAVEGA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pando 2479, y doña LILA PAEZ, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en Millán 2621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2831-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO VILLAR, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Regimiento 9 número 60, y doña OLGA MODERNELL, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2832-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIANO GAETA, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Porongos 2792, y doña ISABEL MARIA MAGLIOCCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2833-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBERTO CHINAZZO, de 22 años, soltero, ebanista, oriental, domiciliado en Burgues 3048, y doña CARMEN CONTI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en El Iniciador 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2834-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DINES, de 28 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en San Fructuoso 1798, y doña EUGENIA JAIA, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Porongos 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2835-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VAZQUEZ, de 31 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en San Martín 2771, y doña AMANDA CASAVALLE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2836-v.jl.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO MARTINEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronel W. Regules 3644, y doña BLANCA PERPETUA SILVEIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel W. Regules 3644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2823-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1936, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GOINHEIX, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Octavio Lapido 1132, y doña MARIA ELSA FRAGA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Correa 3747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2824-v.jl.16.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CELESE, de 28 años, soltero, tejedor, brasileño, domiciliado en J. Aguiar 4089, y doña MARIA JOSEFA DIAZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en R. P. Martínez 1040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2829-v.jl.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LAVAGGI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garzón 176, y doña MARIA ESTHER ZANELATTO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolognese 197.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2830-v.jl.16.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ERNESTO HOLENWEGER, de 25 años, soltero, tipógrafo, suizo, domiciliado en Hum 70, y doña IRMA BENACEDO, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio Araújo 4308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2825-v.jl.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SCHAFER, de 32 años, soltero, herrero, alemán, domiciliado en Rafael Hortiguera 4062, y doña AURORA BALAY, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Nilo 2830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2826-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ZAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3466, y doña EMA VAZQUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 3438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2827-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Milhas de Antuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.9-5517-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Far de Oliver, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido bablitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.9-5518-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Santos Ibarburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.9-5519-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Magirena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.9-5520-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Guarga o Félix Rafael Guarga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.9-5521-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro Arturo Héctor Gómez Ferreira o Héctor Gómez Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30. de 1936. — Paticrio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.9-5499-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ramona Olascoaga de Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.9-5514-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ferradás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.9-5515-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Gaulli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jl.9-5500-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Superchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.9-5523-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Florentino Arreseigor, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que la presente feria ha sido habilitada para esta publicación. — Paysandú, Julio 1.o de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.00 Jl.9-5504-v.jl.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Luciano Severino Pereira o Severino Luciano Pereira, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jl.9-5513-v.jl.21.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Julio Hiriart, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jl.9-5505-v.jl.21.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Chalet bulevar Artigas 1145. El jueves 23 de Julio a las 15 y 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Taric A. Lusiardo con Miguel Denegri. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintitrés de Julio entrante, a las quince y treinta horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 100236, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, siendo el suelo parte del solar señalado con la letra B en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Diciembre de 1916, compuesto de ciento cincuenta y dos metros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros de frente al Este, al bulevar General Artigas, distante doce metros de la esquina formada con la calle Canelonas, por donde su puerta está señalada con el número 1145, por 19 metros de fondo hacia el Oeste, lindando con doña Sofía Ana Larrauri de Soto; al Norte, resto del solar B, de la señorita Joanicó Lerena, y al Sur, el General Juan A. Pintos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura de ratificación, compraventa, honorarios, certificados, impuestos universitarios y comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador, lo mismo que el colector y pavimento, si se adeudare; 3.o Que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$29.50 Jl.9-5516-v.jl.23.

RAFAEL MOLL

(25 de Mayo, 511. — Teléfono 8 - 24 - 50)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Carolina Dell'Acqua de Mengotti", se hace saber al público que el día 24 de Julio, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y con la base de $ 14.000.00: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, situado en la manzana número 45 de la nueva ciudad de esta Capital, que es parte del solar señalado con el número 5 en el croquis respectivo y compuesto de 190 metros 5680 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 5 metros 60 centímetros de frente al Sur, a la calle Durazno, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1067 y 1069; 5 metros 60 centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con Francisco Ferrando, por 34 metros 3 centímetros en los costados Este y Oeste, lindando por aquel viento con el resto del solar 5, de Ignacio Gamerra y Vidal, y por el Oeste, con el molino de Nicolás Peirano. Padrón número 8110. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$22.80 Jl.9-5510-v.jl.23.

FELIX OSINAGA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Colonia, dictada en los autos "Andrés Ricca contra Héctor Gardiol. Reconocimiento de firma", se rematará el 24 de Julio a las 14 y 30 horas, en el pueblo Joaquín Suárez, los bienes muebles pertenecientes al ejecutado. — Juan Germán Bentancor, Juez de Paz.

$6.00 Jy.9-5503-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Gabriel Leluchov la casa que en el ramo de casa de modas y anexos gira en esta ciudad, avenida 18 de Julio, número 1949, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía "Vero y Aneiros", calle Cerrito número 455, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 7 de 1936. — Antonio Ciuffardi. — Gabriel Leluchov.

$5.50 Jl.9-5507-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención del corredor Oscar R. Nosiglia, José Facal ha prometido vender a Guillermo Gamundi y Domingo Ríos la panadería "Fin del Siglo", sita en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección de Canelones. Se cita a los acreedores a que concurran con sus documentos a la escribanía Cataldi, en la villa de La Paz, 5.a sección de Canelones, en los términos de ley. — Las Piedras, Junio 25 de 1936. — José Facal. — Guillermo Gamundi. — Domingo Ríos.

$5.00 Jl.9-5495-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que la entidad comercial "Yizmeyian y Compañía", que gira en la ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones), ha sido disuelta por escritura pasada ante el escribano Próspero Bovino, el seis de Julio del año en curso, haciéndose cargo del activo y pasivo de la precitada entidad el señor Joaquín Yizmeyian, quedando absolutamente separados los socios Karabed Kuyumdjian y Minas Chehirian, quienes han percibido las partes que les correspondían en dicha sociedad. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Domicilio: calle Rivera números 70, 78 y 82, Santa Lucía (Departamento de Canelones). — Joaquín Yizmeyian. — Karabed Kuyumdjian. — Minas Chehirian.

$5.00 Jl.9-5493-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público aviso que por escritura que autorizará la escribanía "Oscar M. Cóndom", tan pronto como venzan estas publicaciones procederemos a la disolución de la sociedad comercial que viene girando en esta plaza, calle Uruguay número 973, bajo la razón social "Acevedo y Compañía". Por tanto, solicitamos a nuestros acreedores se sirvan presentar en nuestro local social sus respectivas cuentas todos los días hábiles de 8 1|2 a 12 y de 14 y 30 a 18 horas, dentro del término marcado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1936. — Avelino Acevedo. — Antonio Manzione.

$5.00 Jl.9-5494-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada ante el escribano Ernesto M. Giribaldi, hemos vendido a la sociedad "Piñón y Compañía" la parte indivisa que nos correspondía en propiedad en el pailebot nacional "Vencedor". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1936. — Juan Montans (hijo). — Manuel Montans. — Alfredo Montans. — Raúl Montans.

$5.00 Jl.9-5524-v.jl.29.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 23 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Julio de 1936 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 20 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1936.

$11.70 Jl.9-5522-v.jl.23.

DIARIO OFICIAL ANEXOS INFORMATIVOS

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 30 de Junio de 1936

Alejandrina M. de Maldonado, 39 años, casada, H. Vilardebó.
Francisco Varela Moreira, español, 50 años, casado, Maldonado 875.
Emilia B. de Parente, oriental, 63 años, casada, Encina 1581.
Bechara Juri, libanés, 69 años, casado, Plaza Zabala 1378.
Elsa Vicente Pintos, oriental, 4 y 1|2 años, Lima 1271.
Mario Amoroso, oriental, 40 días, J. Paullier 1933.
Natalio Páez, oriental, 61 años, soltero, H. Maciel.
María M. de Badié, oriental, 70 años, viuda, H. Pasteur.
Santos López, oriental, 31 años, soltero, Sierra 1749.
Domingo Sacco, italiano, 92 años, soltero, A. L. P. del Campo.
Conrado Gambetta, oriental, 50 años, casado, H. Fermín Ferreira.
Ramón Morales, oriental, 28 años, soltera, H. Fermín Ferreira.
Ernestina Silva, oriental, 22 años, casada, H. Fermín Ferreira.
Etelvina González, oriental, 25 años, soltera, H. Fermín Ferreira.
Elida Alvarez, oriental, 22 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Adelina Martínez, española, 49 años, soltera, Hospital Pasteur.
Gladys Gutiérrez, oriental, 3 meses, Casa del Niño.
Félix Sánchez, oriental, 62 años, casado, H. Pasteur.
Josefa C. de Payna, italiana, 86 años, viuda, Corumbé 36.
Domingo Rodríguez, oriental, 24 años, soltero, H. Militar.
Francisco Luis Chiodi, oriental, 1 mes y 20 días, D. Oribe 3213.
Jacinto Calvo, oriental, 30 años, casado, H. Pasteur.
María E. Iturralde de Sanson, oriental, 67 años, viuda, C. Maldonado s|n.
José Ramilo, español, 64 años, casado, Azara 3561.
Angela P. de Cagnone, oriental, 90 años, viuda, Etchevarriarza 3315.
Nelson Manuel Díaz, oriental, 29 días, Hospital P. Visca.
Francisca Cabrera, oriental, 1 día, H. Pereyra-Rossell.
María Esther Laguna, oriental, 1 mes y 1|2, H. P. Rossell.
Pedro Caballero, italiano, 74 años, casado, Estanzuela 28.
Elvira Lestido, oriental, 51 años, soltera, Constituyente 1869.
Oscar Mario Catelli, oriental, 8 meses, P. Oribe 1529.
Ubaldina P. de Plada, oriental, 57 años, casada, H. Pasteur.
Fernando Cerés, oriental, 62 años, casado, Fraymalli 3319.
Petrona C. de Saravia, oriental, 73 años, casada, R. Castriz 90.
Sinforosa D. de Aguilar, oriental, 79 años, viuda, F. Conticci 3990.
Alfredo Fontanella, italiano, 68 años, casado, J. Quesada 18.
Eduardo González, oriental, 10 meses, Hospital P. Visca.
Juan Esteban Tolosa, oriental, 82 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.
José Balaguer, español, 36 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Día 1.o de Julio de 1936

Toribia B. de Acevedo, oriental, 81 años, viuda, Gil 1059.
Héctor Barone, oriental, 10 años, Hospital Pedro Visca.
José Piumma, oriental, 55 años, casado, Minas 1935.
María M. de Manani, italiana, 56 años, casada, Maramarajá 2226.
Juan Magliano, oriental, 54 años, casado, Luis Lamas 3165.
Emilia Angela Suárez, oriental, 66 años, soltera, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Sonia Nelly Fernández, oriental, 1 mes, y 1|2, Casa del Niño.
Berta P. de Roger, francesa, 73 años, viuda, San Fructuoso 1546.
Emma Fracchin, italiana, 55 años, soltera, Cuñapirú 1893.
Alberto Rodríguez, oriental, 21 años, soltero, Hospital Pasteur.
Héctor Castillo, oriental, 8 años, Hospital Pedro Visca.
Ana González, oriental, 24 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Marcos Gedekin, sirio, 13 años, soltero, Tabobá 49.
Beregilda Giménez, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
María Mondona, italiana, 80 años, soltera, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
María Rita Martínez, oriental, 4 años, Hospital Pereyra Rosell.
Julián Pedro Suárez, oriental, 51 años, casado, 8 de Octubre 4101.
Felipe Acuña, oriental, 44 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Dionisio Britos, oriental, 78 años, casado, Baltimore 26.
Juan Antonio Vignole, oriental, 66 años, casado, Trápani 7.
Mercedes C. de Pérez, argentina, 71 años, casada Bell 1173.
Dolores R. de Silva, oriental, 83 años, viuda, Palomeque 470.
José De la Piedra, oriental, 57 años, casado, Villa Colón.
Cándido Rodríguez, oriental, 66 años, viudo, Colón.
Etelvina T. de García, oriental, 19 años, casada, Arrechavaleta 4028.

Día 2 de Julio de 1936

Francisco Leal, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Walter González, oriental 13 años, Hospital Pedro Visca.
Adelia Catalá Moyano, oriestal, 63 años, soltera, 21 de Setiembre 2471.
Manuel Torrado, oriental, 80 años, viudo, Médanos 1780.
Antonio Brusich, yugoeslavo, 37 años, casalo, Avellaneda 4264.
Víctor Pereira, oriental, 49 años, soltero, 18 de Julio 2070.
Cariña Caproni, italiana, 55 años, soltera, Piedad 1309.
Gerónima G. de González, oriental, 46 años, viudo, Goes 2070.

Día 3 de Julio de 1936

Victoria L. de Salvañach, oriental, 69 años, viuda, Cerrito 565.
Simón Mattus, checoeslovaco, 56 años, casado, B. Mitre 1341.
Zaida A. de Vaucher, oriental, 58 años, casada, Misiones 1442.
Genoveva Rosa Sirombra, oriental, 76 años, soltera, 18 de Julio 1664.
Eva Mieres, oriental, 16 años, soltera, H. Maciel.
Josefa C. de Rey, española, 60 años, viuda, E. Raña 2624.
María C. de Siccardi, italiana, 71 años, casada, Cap. Villademoros 2555.
Francisco Moll, español, 62 años, viudo, Avenida Italia 3085.
Virginia Raffo, oriental, 58 años, soltera, Sarandí 480.
Jorge Baubeta, oriental, 60 años, casado, Guaycurú 2871.
Alejandro Pérez, oriental, 62 años, casado, Ariosto 256.
Josefa F. de Garbi, italiana, 87 años, viuda, Canelones 1486.
María S. de Escabini, argentina, 71 años, casada, Canelones 2366.
Nieves Nandin, oriental, 21 años, soltera, Asencio 1557.
José Gilberto Nadal, oriental, 30 años, solterao, S. de Chile 1336.
Pedro Straneo, oriental, 54 años, casado, Lope de Vega 1689.
Juan E. Rodríguez, oriental, 56 años, soltero, B. Irigoyen 4664.
Angela M. de Degregorio, oriental, 48 años, casada, S. Martínez 4091.
Eloisa R. Artagaveytia, oriental, 5 meses, Tacuabé 4590 bis.
Edmundo Buttini, oriental, 28 años, soltero, Fco. Miranda 55.
María Teresa G. de Gardella, italiana, 90 años, viuda, G. Más 184.
Esperanza de Andrea, oriental, 2 meses, Miranda 4437.
Eugenia A. de Ferrus, griega, 29 años, casada, Zubillaga 18.
Marura V. de Silva, oriental, 45 años, casada, G. Funes 20.
María García, oriental, 10 días, Marne 3374.
María Esther S. de Somma, oriental, 40 años, casada, Pérez Gomar 37.
Francisca O. de Mille, española, 74 años, casada, Cabildo 1987.
María R. de Castiglioni, oriental, 49 años, casada, Edison s|n.
Ramona M. de Nieves, oriental, 40 años, casada, H. Vilardebó.
Héctor Valentín Reyes, oriental, 25 años, soltero, Nicaragua 1842.
Carmen Martínez, oriental, 4 meses, Casa del Niño.
José Kearney, argentino, 52 años, soltero, A. L. P. del Campo.
José Richero, italiano, 86 años, casado, Arpechaga 3301.
Gloria C. Delgado Sejas, oriental, 14 meses, H. P. Visca.
Pantaleón Atto, oriental, 58 años, casado, H. Vilardebó.

Día 4 de Julio de 1936

José Couto, oriental, 21 años, soltero, C. de las Huérfanas 236.
Julia A. de Mier Velázquez, oriental, 65 años, viuda, C. Polonia 2122.
Raúl Alberto Terra, oriental 51 años, casado, Pedro Berro 631.
José Bonari, oriental, 44 años, casado, César Díaz 1342.
Luis Simón de Ferrari, oriental, 72 años, viudo, Colonia 1889.
María Esmeralda de Lardino, 23 días, H. Pasteur.
Sonia Schiavoni, oriental, 5 meses, Saint Bois 94.
Concepción T. de Calcagno, italiana, 49 años, casada, H. Pasteur.
Blanca Aiello, oriental, 3 días, Hospital P. Rossell.
Aníbal Troco, oriental, 2 años, Hospital P. Rossell.
Inocencia Silvera oriental, 30 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Octavia González, oriental, 47 años, casado, H. F. Ferreira.